TOMO 148 Montevideo, Jueves 17 de Setiembre de 1942 Núm. 10798

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE HACIENDA

1

Resolución. Se confirma una multa impuesta por infracción al impuesto de ausentismo y se declara el carácter de denunciante, con el rechazo de una reclamación.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Setiembre 11 de 1942.—Número 1382|939.

Vistos estos antecedentes relacionados con el pago del impuesto de ausentismo correspondiente a varios inmuebles de propiedad de la señora Juana Clara Orueta de Fillol, venidos en apelación, interpuesta por el señor Rodolfo Fillol contra la resolución del señor Director General de Impuestos Directos de fecha 17 de Julio de 1939;

Resultando: que en escrito de fojas 1 se presentó ante la Dirección General de Impuestos Directos el señor Rodolfo Fillol, manifestando que al abonar el impuesto de contribución inmobiliaria por los bienes de propiedad de su esposa la nombrada señora Juana Clara Orueta de Fillol, expuso al Jefe de la respectiva Sección que su señora se encontraba ausente del país desde hacía más de seis meses y que éste le expresó su duda acerca de si debía o no pagar el impuesto de ausentismo. Dijo en dicho escrito el señor Fillol, que no ignoraba la letra de la ley, pero que creyó y sigue creyendo que su caso está exento del referido impuesto y pidió, que en salvaguardia de sus intereses la citada Dirección aceptara expresamente su inteligencia o interpretación de la ley;

Resultando: que la Dirección General de Impuestos Directos, luego de las diligencias pertinentes, resolvió, fecha 17 de Abril de 1939, declarar que la señora Juana Clara Orueta de Fillol debía pagar el impuesto de ausentismo durante todo el plazo de su ausencia, más las multas correspondientes, mandando, a la vez, que se practicara la respectiva liquidación. A fojas 7 vuelta se practicó la referida liquidación, consignándose su importe de $ 3:409.28 el día 19 de Junio de 1939;

Resultando: que en escrito de fojas 10 se presentó el señor Joaquín Vila en representación del señor Fillol observando que en dicha liquidación se ha incluído una multa que ninguna ley establece por cuanto, a su entender, no es aplicable la del artículo 6.° de la ley de 14 de Enero de 1916, desde que no ha habido denunciante al que premiar. "No habiendo denunciante, no hay multa que aplicar. Su importe no tendría destino alguno. Aquí no habría otro denunciante, por paradoja —agrega— que el propio doctor Fillol";

La Dirección General de Impuestos Directos, oídas la Subdirección y la División Sobretasas, mantuvo en su resolución de 17 de Junio la liquidación practicada;

Resultando: que el mismo señor Vila y en la ya expresada representación interpuso contra esta resolución la apelación a que se refiere el escrito de fojas 14, reiterando sus argumentos anteriores y aduciendo, además, que no existe en el caso defraudación del impuesto, sino la mora en el pago prevista por el artículo 10 del decreto de 27 de Enero de 1916;

Resultando: que la Inspección General de Hacienda expresa en su informe de 26 de Marzo último que el único problema que queda planteado a la resolución de este Ministerio es el de si corresponde o no mandar que se entregue al denunciante el importe de la multa, de acuerdo a lo que establece el artículo 6.° de la ley de 14 de Enero de 1916. Entendiendo que del expediente resulta plenamente probado que quien denunció el hecho que dió lugar a la aplicación del impuesto fué el propio administrador legal de los bienes, el esposo de la interesada, y lo hizo al plantear la consulta de fojas 1 y 2, aconseja que se entregue a éste la suma correspondiente a dicha multa;

Esta opinión de la Inspección General de Hacienda es compartida por la Fiscalía de Hacienda de 2.° turno en dictamen de 18 de Junio de 1940;

Considerando: que conforme a lo dispuesto en el inciso 2.° del artículo 1.° de la ley de 14 de Enero de 1916, modificado en el plazo por la de 20 de Agosto de 1931, los propietarios domiciliados en el país que haga más de seis meses que estén de viaje en el momento del pago de la contribución inmobiliaria abonarán el doble de este impuesto. La causa generadora del impuesto de ausentismo radica, pues, en el mero hecho de la ausencia del país por el término legal, siendo indiferente que el contribuyente tenga o no en el país su domicilio o lo conserve por ficción de la ley. La ley de 14 de Enero de 1916, dispone, asimismo, en su artículo 6.°, que el propietario que estando en las condiciones determinadas por el artículo 1.°, no abonase el recargo que éste establece, incurrirá en multa de veinte por ciento sobre el valor de la contribución inmobiliaria, incluído dicho recargo;

Considerando: que el artículo 1.° del decreto de 27 de Enero de 1916, reglamentario de la precitada ley, obliga a toda institución o persona que administre bienes raíces de propiedad de personas ausentes, a comunicar por escrito dentro del mes de Febrero de cada año a la Dirección General de Impuestos Directos o sus dependencias su calidad de tales y que el artículo 4.° del mismo decreto dispone que toda persona que concurra a las oficinas recaudadoras a satisfacer el impuesto de contribución in-

mobiliaria correspondiente a bienes que pertenezcan a personas ausentes, deberá manifestarlo a fin de que se le expida la respectiva planilla o boleto y se aplique el doble de la cuota contributiva que establece la ley. Para no incurrirse en defraudación del impuesto de ausentismo deben cumplirse y llenarse los requisitos que exigen las referidas disposiciones reglamentarias. El artículo 10 del decreto de 27 de Enero de 1916, citado por el recurrente, se refiere a la mora y es obvio que incurre en ella cuando, habiéndose declarado formalmente la ausencia, no se abona el impuesto dentro de los términos establecidos para el pago de la contribución inmobiliaria. La tesis de que no se trata en el caso de defraudación, sino de mora en el pago del impuesto de ausentismo, desnaturaliza el alcance de las disposiciones legales y reglamentarias que lo rigen;

Considerando: que incurre en error el apelante al alegar que la multa no procede porque no hay denunciante a quien adjudicar su importe, desde que si la ley destina las multas a los denunciantes, no supedita su aplicación a la existencia de la denuncia. Cuando hay una persona que reviste la calidad de denunciante, es indudable que la adjudicación de la multa es preceptiva, pero no puede dejarse de aplicar la sanción por el hecho de que no exista una persona que revista tal calidad, siendo que la multa se halla, también, preceptivamente establecida en la ley. La interpretación del apelante condiciona lo principal, vale decir, la multa que apareja la defraudación a lo accesorio, cual es, el destino de esta multa;

Por obvias razones de técnica jurídico-fiscal la aplicación de la pena no podría hallarse en función de la existencia de denunciante, sino del hecho mismo de la defraudación;

Considerando: que la opinión emitida por la Inspección General de Hacienda y compartida por la Fiscalía de Hacienda de 2.° turno, de que debe adjudicarse al señor Fillol el importe de la multa por revestir éste la calidad de denunciante, no puede ser emitida en mérito a fundamentales razones. El señor Fillol, en efecto, no formuló ninguna manifestación contra la defraudadora con el propósito de que se le impusiera la sanción legal, ni hay en sus escritos nada que pueda corroborar tal intención. El mismo señor Fillol califica a esta opinión de "paradojal". Su condición de esposo de la defraudadora y de administrador legal de los bienes sujetos al pago del impuesto de ausentismo le imponía la obligación de declarar en tiempo la ausencia y de abonar dicho impuesto conjuntamente con el de contribución inmobiliaria. El señor Fillol, lejos de cumplir sus obligaciones fiscales, procuró que la Administración aceptara su interpretación de la ley contraria al pago del impuesto. Su actitud, en vez de investirlo de la calidad de denunciante lo sitúa en contravención a lo dispuesto en la resolución superior de 7 de Enero de 1924, en la cual el Poder Ejecutivo, estimando que la resistencia al pago del impuesto de ausentismo por medio de la discusión en expediente administrativo o judicial "tiene el mismo aspecto y efectos jurídicos que la ocultación del carácter de contribuyente", declaró que los contribuyentes morosos "conservan tal carácter hasta el momento que realizan el pago efectivo de sus adeudos, estando por tanto obligados al pago, hasta esa época, de la penalidad establecida por la ley". El señor Fillol no puede, pues, ser tenido por denunciante. Denunciar es, por definición, participar o declarar un estado ilegal; es la manifestación que se hace contra una persona por alguna infracción o delito cometido con el fin de informar y excitar a la autoridad para que imponga la pena correspondiente. Hay en toda denuncia un elemento subjetivo constituído por la intención y voluntad de señalar una situación antijurídica o ilegal. Quien se empeña en la defensa o justificación de tal situación no puede, en consecuencia, revestir jamás el carácter de denunciante. Por otra parte el Poder Ejecutivo aclaró suficientemente este punto por resolución de 9 de Julio de 1940, recaída en el expediente de ausentismo de doña Liropeya de León de Curtibili, cuyos fundamentos se dan aquí por reproducidos;

Oídas la Dirección General de Impuestos Directos, la Inspección General de Hacienda y la Fiscalía de Hacienda de 2.° turno,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Confirmar la resolución recurrida, declarando que el señor Rodolfo Fillol no puede ser adjudicatario de la multa impuesta por no tener la calidad legal de denunciante.

Publíquese y, a sus efectos, vuelva a la citada Dirección. — BALDOMIR. — JAVIER MENDIVIL.

2

Resolución. Se aprueban los estatutos reformados de la "Caja Popular de Trinidad" y se declara que continúa en el goce de la personería jurídica.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Agosto 28 de 1942. — Número 8477|31.

Vista la gestión iniciada por la Caja Popular de Trinidad a fin de obtener la aprobación de la reforma introducida en sus estatutos, consistente en la modificación de los artículos 3.o y 18 y la supresión del 19;

Considerando: Que dichas modificaciones, entre las que figura el aumento de su capital a trescientos mil pesos ($ 300.000.00), no alteran la finalidad de la institución peticionaria ni contrarían nuestra legislación vigente al respecto y que para efectuarlas se ha dado cumplimiento a las formalidades del caso;

De acuerdo con lo opinado por la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas, el Consejo Honorario del Departamento de Emisión del Banco de la República y el señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Aprobar la reforma de los estatutos de la "Caja Popular de Trinidad", en la forma establecida en el acta notarial que acompaña a estos antecedentes y declarar que ella continúa en el goce de la personería jurídica que le fué otorgada por resolución de 17 de Enero de 1914, al autorizarse sus estatutos primitivos y ratificada por la de 15 de Diciembre de 1931, en el entendido de que deberá seguir sometiéndose a todas las disposiciones legales y administrativas, vigentes o que en el futuro se dictaren, que le sean aplicables por su índole y la naturaleza de los actos que realice.

Se encomienda a la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas el contralor del cumplimiento de dichas disposiciones.

A los fines de la inscripción en el Registro Público de Comercio, devuélvanse los documentos originales presentados, previa entrega de copias auténticas; otórguese testimonio de estas actuaciones; comuníquese, publíquese tal como se dispone en la resolución de 24 de Julio de 1922 y archívese. — BALDOMIR. — JAVIER MENDIVIL.

3

Resolución. Se aprueban los estatutos de "Estancias Cassarino" Sociedad Anónima" y se le otorga personería jurídica.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Setiembre 4 de 1942. — Número 883|942.

Vista la gestión iniciada por la Sociedad Anónima denominada "Estancias Cassarino" Sociedad Anónima, a fin de obtener la aprobación de sus estatutos y el reconocimiento de personería jurídica;

Considerando: Que son lícitos los fines de dicha sociedad, cuyo objeto es la realización de negocios de ganadería y agricultura y que sus estatutos no contienen cláusulas que contraríen nuestra legislación vigente al respecto;

Atento a que funcionará con un capital de doscientos mil pesos ($ 200.000.00);

De acuerdo con lo opinado por la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Aprobar los estatutos presentados por la Sociedad Anónima denominada "Estancias Cassarino" Sociedad Anónima y otorgarle la personería jurídica que solicita, con la condición de que ha de someterse a todas las disposiciones legales y administrativas, vigentes o que en el futuro se dictaren, que le sean aplicables por su índole y la naturaleza de los actos que realice.

De conformidad con lo establecido en el artículo 4.o de la ley de 2 de Junio de 1893, fíjase un plazo de sesenta días para la integración del capital, cuya verificación se comete a la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas, así como el contralor de las demás disposiciones en vigencia.

A los fines de la inscripción en el Registro Público de Comercio, devuélvanse los documentos originales presentados, previa entrega de copias auténticas; otórguese testimonio de estas actuaciones; comuníquese, publíquese tal como se dispone en la resolución de 24 de Julio de 1922 y archívese. — BALDOMIR. — JAVIER MENDIVIL.

4

Resolución. Se aprueban los estatutos reformados de la "Casa Barreiro y Ramos S. A." y se declara que continúa en el goce de la personería jurídica.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Setiembre 4 de 1942. — Número 312|924.

Vista la gestión de la "Casa A. Barreiro y Ramos, S. A." solicitando se apruebe la modificación de sus estatutos en la forma votada por la Asamblea Extraordinaria de esa sociedad, realizada el día 26 de Agosto próximo pasado con intervención de la Inspección de Hacienda;

Atento a que el mencionado organismo y el señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno, manifiestan que nada tienen que observar a tales modificaciones en virtud de que han sido aprobados en forma reglamentaria y se ajustan a las disposiciones vigentes aplicables,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Aprobar las modificaciones a los estatutos de la "Casa Barreiro y Ramos S. A.", votadas en la Asamblea realizada el día 26 de Agosto próximo pasado de acuerdo con el artículo 54 del mismo, declarando que dicha sociedad continúa en el goce de la personería jurídica que actualmente disfruta.

La Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas tomará la intervención que le corresponde.

Expídase testimonio de estas actuaciones a los efectos de su inscripción en el Registro Público de Comercio, debiendo hacerse las publicaciones en la forma dispuesta.

Devuélvanse los originales, comuníquese, publíquese, etc. —**BALDOMIR.** — JAVIER MENDIVIL.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

5

Decreto. Se establece un requisito para renovación de planillas o libretas de contralor del trabajo

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Setiembre 11 de 1942. — Número 453|939.

Vista la ley 5350 de fecha 17 de Noviembre de 1915, y el decreto reglamentario de fecha 15 de Mayo de 1935, y la ley 7318 de 10 de Diciembre de 1920 y el decreto reglamentario de 26 de Junio de 1935;

Considerando: Que en el régimen de renovación de documentos de contralor intervienen, en representación de los comerciantes, ya sean las Asociaciones Gremiales o las Agencias Organizadas a ese efecto, las que gestionan a la vez, numerosos documentos de distintos patrones;

Considerando: Que si bien los decretos de 15 de Julio de 1940 y de 15 de Noviembre de 1940 salvaron en gran parte las dificultades que presentaba el contralor de las leyes sociales en los casos de renovación de documentos o en los que los patronos de los establecimientos deban facilitar a otros organismos del Estado los datos consignados en las planillas y libretas de trabajo, ellos son insuficientes en los casos de renovaciones generales de planillas, solicitadas por las mencionadas Asociaciones, Estudios o Agencias, que como intermediarios presentan documentos de diversos comerciantes a la vez y reciben en cambio los tarjetones correspondientes, que casi nunca entregan por razones de comodidad a las personas a quienes corresponden, y después, en las fechas determinadas, los intermediarios proceden al retiro de esos documentos originales y por regla general, demoran días y hasta meses en entregarlos a sus propietarios;

Considerando: Que en ningún momento los establecimientos industriales y comerciales pueden quedar en situación en que no sea posible contrólar las condiciones en que trabajan sus empleados y obreros, es decir, sin la documentación correspondiente;

Atento a lo informado por el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, y con lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o En todos los casos de renovación de planillas o de libretas de contralor del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, éste exigirá del solicitante, que presente una ficha duplicada, que sea copia fiel del documento original y que será sellada con carácter provisorio por el Instituto y deberá permanecer en el establecimiento a que corresponda, a la vista de los empleados y obreros y del público, como si se tratara del documento original, hasta el día en que esa copia sea canjeada por el referido documento.

Art. 2.o Si vencido el plazo fijado por el Instituto, el propietario del establecimiento no se presentara a hacer el canje como está dispuesto, será pasible de la multa que determina el artículo 30 del decreto de 15 de Mayo de 1935, por considerársele infractor al artículo 7.o de la ley 5350 de fecha 17 de Noviembre de 1915.

Art. 3.o Comuníquese, publíquese e insértese. — **BALDOMIR.** — JULIO CESAR CANESSA.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

6

Decreto-ley Se hacen modificaciones en la planilla del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Setiembre 9 de 1942.—Número 173|941.

El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias y con la opinión del Consejo de Estado,

DECRETA:

Artículo 1.º Modifícase en la siguiente forma la planilla del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, ítem 15.01 del Presupuesto General de Gastos:

B) Oficinas Centrales	Vigente	Proyectado
1.01-24 1 Oficial 1.º	$ 1.440.00	
1.01-92 1 Directora-Profesora de Pedagogía Especializada ..	" 2.160.00	
2.10 Servicios diversos	" 40.414.40	$ 39.694.40
1.01 B) Oficinas Centrales:		
1 Jefe de Regulación de Trámite (actualmente Oficial 1.º 1.01-24)		" 2.160.00
1.01 F) Personal de Inspectores:		
1 Inspector de Escuelas de Práctica (actualmente Directora-Profesora de Pegogía Especializada, 1.01-92)		" 2.160.00
Totales	$ 44.014.40	$ 44.014.40

Art. 2.º Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos. — **BALDOMIR.** — CYRO GIAMBRUNO.

Consejo de Estado.

Montevideo, Setiembre 1.º de 1942.

Señor Presidente de la República, General Arquitecto don Alfredo Baldomir.

Tengo el honor de comunicar al señor Presidente, que el Consejo de Estado, en su sesión de hoy, consideró el proyecto de decreto-ley enviado en consulta por mensaje de 12 de Agosto último, sobre modificación del ítem 15.01, referente al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal.

El Consejo de Estado resolvió hacer saber al Poder Ejecutivo su opinión favorable respecto del expresado proyecto.

Saludo al señor Presidente con mi mayor consideración.

JOSE SERRATO, Presidente. — **Eduardo Jiménez de Aréchaga**, Secretario.

7

Resolución. Se aprueba la enajenación de un predio en Paysandú, donado para la construcción de una escuela, al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Setiembre 9 de 1942.—Número 3113|942.

Vistos estos antecedentes venidos del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, relativos a la venta de una fracción de campo situada en el Departamento de Paysandú, obtenida por legado testamentario del señor Francisco Dorrego;

Resultando: que por cláusula "decimocuarta" del testamento correspondiente, el causante don Francisco Dorrego hizo el legado a la "Dirección de Instrucción Pública del Departamento de Paysandú" de una fracción de campo situada en ese Departamento, situado a las inmediaciones del "Pueblo Guichón" empadronado con el número 1732, de la 5.a sección judicial del citado Departamento, compuesta dicha fracción de campo, de una superficie de doscientas noventa y cinco hectáreas, condicionado dicho legado a ser enajenado, y con el producido que se obtuviera de su venta, se construyera una escuela para niños y niñas en el citado pueblo Guichón, deseando que dicha escuela llevara su nombre;

Resultando: que efectuado el remate público del mencionado inmueble, conforme lo dispuesto en el artículo 8.° de la ley 8012 del 28 de Octubre de 1926, fué adquirido por la firma "Lichero Hermanos" por una base superior al aforo establecido para estos efectos, por la Dirección General de Avalúos y Administración de Bienes del Estado;

Considerando: que habiéndose cumplido todas las formalidades establecidas por la ley, para la enajenación de los inmuebles de propiedad escolar, procede la ratificación de todo lo actuado, a fin de procederse a la escrituración definitiva del referido inmueble;

Con lo dispuesto por el artículo 8.° de la ley número 8012 del 28 de Octubre de 1926, apartado D),

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Aprobar la enajenación efectuada por el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, a favor de la firma "Lichero Hermanos" del predio que fuera legado a dicho Consejo, por el señor Francisco Dorrego, referente al inmueble empadronado con el número 1732; ubicado en la 5.a sección judicial del Departamento de Paysandú, paraje conocido por "Guichón", compuestas de dos fracciones, señaladas con los números uno y dos en el plano del agrimensor Rafael Thevenet, levantado en Julio de mil novecientos cuarenta y que por estar unidas, tienen una superficie de doscientos noventa y cuatro hectáreas con cuatro mil metros cuadrados, cuyos deslindes resultan ampliamente del citado plano, así, también como su precio que resulta de sus antecedentes.

2.° Autorizar al Consejo de Enseñanza Primaria y Normal, para delegar en el señor Inspector Departamental de Enseñanza Primaria don Ernesto D'Alesandro su representación en el acto de otorgarse la respectiva escritura de venta.

3.° El Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal agregará en su oportunidad a esos obrados el boleto original de compraventa por parte de la firma "Lichero Hermanos", así como dejará constancia de lo actuado en el remate respectivo y el precio obtenido, del inmueble a que alude esta resolución.

4.° Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y vuelvan estos antecedentes al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, a sus efectos. — **BALDOMIR.** —CYRO GIAMBRUNO.

CONSEJO DE ESTADO

8

ACTA N.o 51. — SETIEMBRE 8 DE 1942

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Asuntos entrados.
3—Licencias a los señores Consejeros Soudriers, Arias, De la Fuente y Roletti.
4—Aprobación del acta anterior.
5—Preferencia. (Asunto N.o 14).
6—Publicación ordenada por el Consejo, de lo actuado en el proyecto sobre creación de la Universidad del Trabajo. Se resuelve limitar la publicación, al Mensaje del Poder Ejecutivo y a las exposiciones de los señores Consejeros Arias y Martínez Trueba.
7—Comisión Nacional de Bellas Artes. (Creación). Preferencia para la sesión del martes 15.
8—Liquidación de Bancos privados y créditos privilegiados. Preferencia para la sesión del martes 15.
9—Organización de la Defensa Pasiva. Modificaciones del Poder Ejecutivo al Decreto-ley de Junio 18 de 1942. Preferencia para la sesión del jueves 10.
10—Ejército Nacional. Inclusión de 200 plazas de tropa para vigilancia de las Sucursales del Banco de la República. (Vuelve a Comisión).
11—a) Instituto Nacional de la Alimentación. Organización y presupuesto.
b) Médicos Ayudantes de los servicios dependientes del Ministerio de Salud Pública. (Confirmación en sus cargos). Se resuelve integrar la Comisión de Presupuestos con los señores Consejeros Artucio y Martirené.
12—Funcionamiento de las casas de compra-venta. (Vuelve a Comisión, para ser tratado por el Consejo en la sesión del jueves 10).
13—Privilegios industriales. (Modificación del artículo 1.o de la ley número 10.079 de 14 de Noviembre de 1941). (Vuelve a Comisión, que es integrada con los señores Consejeros Marques Castro y Vicens Thievent. Se la exhorta además, al pronto despacho del asunto)
14—Obras públicas en Maldonado. Se autoriza a la Intendencia de ese Departamento, a disponer de la suma de $ 80.000.00. (Aprobado). Se remiten al Poder Ejecutivo, las palabras pronunciadas por el señor Consejero Marques Castro.

Acta N.o 51. — En Montevideo, a los ocho días del mes de Setiembre del año mil novecientos cuarenta y dos, en la Sala de Sesiones del Consejo de Estado y siendo la hora dieciocho y quince minutos, el señor Presidente, ingeniero José Serrato, declara abierta la sesión.

1

Asisten los señores Consejeros: doctor Juan José Amézaga, señor José G. Antuña, doctor Hernán Artucio, señor César Batlle Pacheco, señor Tomás Berreta, escribano Francisco C. Betelu, General Francisco Borques, General arquitecto Alfredo R. Campos, doctor Luis C. Caviglia, doctor Jaime Cibils Larravide, señor Pedro Cosio, señor Ricardo Cosio, señor Pedro Chouhy Terra, doctor Julián de la Hoz, ingeniero Juan P. Fabini, doctor Federico Fleurquin, ingeniero José Foglia, doctor Adolfo Folle Juanicó, señor César Mayo Gutiérrez, doctor Eduardo Jiménez de Aréchaga, señor Jorge Mac Lean, señor Mateo Marques Castro, señor Andrés Martínez Trueba, doctor José Martirené, doctor César Miranda, señor Raúl Montero Bustamante, arquitecto Daniel Rocco, doctor Carlos María Sorín, doctor Jacobo Varela Acevedo, doctor Ricardo Vecino y doctor Lorenzo Vicens Thievent.

Faltan:

Con licencia, los señores Consejeros doctor José F. Arias, señor Antonio F. Braga, doctor Tomás J. de la Fuente, ingeniero Luis Giorgi, señor Juan M. Gorlero, doctor Victoriano M. Martínez, General Julio A. Roletti e ingeniero Víctor B. Sudriers.

Con aviso, los señores Consejeros: escribano Héctor A. Gerona y doctor Benigno Paiva Irisarri.

2

Se da cuenta de los siguientes asuntos entrados:

El Poder Ejecutivo acusa recibo de las siguientes resoluciones:

Prórroga hasta el 31 de Julio de 1943, del beneficio del seguro de paro.

Acuñación de monedas de cobre.

Modificación de las planillas del carnet de salud y la Clínica Preventiva.

—Archívense con sus antecedentes.

El mismo Poder remite, en consulta, los siguientes asuntos:

Inversión de los intereses de los dineros de propiedad de los reclusos, depositados en la Caja Nacional de Ahorro Postal, para la ampliación y fomento de las Bibliotecas de los establecimientos penales.

Creación del Registro General de Actos de Ultima Voluntad.

Cesión a la Intendencia Municipal de Paysandú de los terrenos situados en "Playa Calleja", destinados a Playa pública.

Autorización al Directorio de la Administración Nacional de Puertos para retener el 40 o|o del sueldo de sus empleados y obreros.

—A la Comisión de Asuntos Constitucionales, Internacionales y Legislativos.

Cambio de denominación al Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay" por la de "Instituto de Previsión Social".

Plazo hasta el 31 de Diciembre de 1942, para denunciar servicios anteriores a los funcionarios públicos en actividad.

—A la Comisión de Instrucción Pública y Previsión Social.

Incorporación al Presupuesto General de Gastos a los empleados y obreros de la planilla "Disponibilidad", ex empleados de las empresas telefónicas.

—A la Comisión de Presupuestos.

El Ministerio de Industrias y Trabajo acusa recibo de la exposición del Centro de Propietarios de Hoteles, Restaurants, Confiterías, Cafés y Anexos, respecto del proyecto sobre horarios continuos, comunicando al Consejo que ésta se encuentra a informe del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados.

—A sus antecedentes.

Asuntos informados:

De la Comisión de Fomento de la Producción sobre modificación del artículo 1.o de la ley de Privilegios Industriales.

De la misma Comisión, respecto del funcionamiento de las casas de compraventa.

De la Comisión de Presupuestos, sobre inclusión en el Presupuesto General de Gastos, de 200 plazas de tropa del Ejército Nacional, para la vigilancia de las Sucursales del Banco de la República.

—Repártanse.

Exposiciones:

De la Asociación de Ferreteros, Bazaristas y Anexos, relativa al proyecto sobre horario continuo.

—A sus antecedentes.

De la Sociedad de Fomento Rural de Nueva Palmira, solicitando la terminación de las obras y dragado de la dársena del arroyo Higuerita de esta localidad.

—A la Comisión de Obras Públicas.

De la Sociedad Unión de Vendedores de Carne, relacionada con la ley de 23 de Octubre de 1941, referente a la venta de artículos de primera necesidad.

Varios artistas plásticos, orfebres y grabadores, solicitando su incorporación al régimen jubilatorio.

—A la Comisión de Instrucción Pública y Previsión Social.

La Comisión de Asuntos Relacionados con la Defensa Nacional informa el proyecto de decreto-ley sobre modificación de los artículos 18, 19, 21 y 22 del decreto-ley número 1631, de Junio 18 de 1942, relativo a la Organización de la Defensa Pasiva.

—Repártase.

3

El señor Consejero Sudriers solicita licencia por el presente mes; el señor Consejero Arias, por los días 8, 10, 15 y 17 del actual; y los señores Consejeros De la Fuente y Roletti, por la presente sesión.

—(Se conceden).

4

La Mesa manifiesta que ha sido repartida el acta de la sesión anterior y que si no es observada, se dará por aprobada.

—(Se aprueba).

5

El señor Consejero Berreta manifiesta que la Comisión de Obras Públicas estudió en el día de hoy el proyecto que autoriza a disponer a favor de la Intendencia Municipal de Maldonado, de la cantidad de $ 70.000.00 con cargo a la partida de $ 1.000.000.00 que para obras con contribución municipal o vecinal, asigna el grupo "d" del artículo 4.o del decreto-ley de 17 de Julio de 1942, y resolvió aconsejar su aprobación con una ampliación de $ 10.000.00 para arreglo de un camino que conduce a un hospital.

A nombre de la misma, formula moción para que este asunto sea considerado en la presente sesión, ya que ha sido repartido y que su aprobación colmará los insistentes pedidos de la Intendencia Municipal de Maldonado y de diversos órganos representativos del mismo Departamento.

—Se resuelve tratarlo en último término en el orden del día de la presente sesión.

El señor Consejero Martínez Trueba manifiesta que el Consejo, en su última sesión, y con motivo de considerarse la creación de la Universidad del Trabajo resolvió editar un folleto conteniendo la exposición hecha por el señor Consejero Arias, sobre la enseñanza industrial en el país, y la versión taquigráfica del debate. Como el objeto que se busca con esa publicación es el de dar a conocer al país el proceso, desarrollo y las perspectivas que esa enseñanza tiene, cree que eso se cumple publicando solamente la brillante exposición que hizo el señor Consejero Arias.

Propone, a fin de no encarecer la publicación que se ha proyectado, se publiquen el mensaje que acompaña al proyecto de decreto-ley y la exposición que ha mencionado.

El señor Consejero Varela Acevedo propone que dicho folleto contenga también la exposición del señor Consejero Martínez Trueba.

—(Se vota afirmativamente la proposición del señor Consejero Martínez Trueba, ampliada por el señor Consejero Varela Acevedo).

7

El señor Consejero Montero Bustamante manifiesta que con fecha 3 de Mayo último el Poder Ejecutivo envió en consulta un proyecto que se refiere a la creación de la Comisión Nacional de Bellas Artes, el cual no haría más que ratificar la existencia de un organismo que ya tiene siete años de funcionamiento.

Formula moción para que este asunto sea considerado en la sesión del martes próximo, con o sin informe de la Comisión, dado que hay urgencia en resolver la situación de esa Comisión y en especial, la de sus funcionarios, que es irregular.

—Puesta a consideración, se vota afirmativamente.

8

El señor Consejero Cosio (don Pedro) manifiesta que la Comisión de Asuntos Económicos y Financieros ha producido informe en el proyecto sobre liquidación de Bancos privados y créditos privilegiados.

Como dicho informe —que es un trabajo luminoso del señor Consejero Jiménez de Aréchaga, va a ser repartido de inmediato, formula moción para que sea considerado en la sesión del martes próximo.

—(Así se resuelve).

9

El señor Consejero Campos expresa que la Comisión de Asuntos relacionados con la Defensa Nacional ha estudiado las pequeñas modificaciones que el Poder Ejecutivo ha propuesto al decreto-ley sobre Organización de la Defensa Pasiva y como aquélla ha emitido ya su informe, y el asunto es sumamente sencillo, formula moción para que sea considerado en la sesión del jueves próximo.

—(Se vota: afirmativa).

10

Se entra al orden del día con la consideración del proyecto por el que se crean 200 plazas de tropa del Ejército para vigilancia de las sucursales del Banco de la República.

"Carpeta N.o 224 de 1942. Repartido N.o 117 de 1942.

Comisión de Presupuestos.

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Defensa Nacional.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Agosto 20 de 1942.

Señor Presidente del Consejo de Estado, ingeniero don José Serrato.

Con fecha 25 de Enero de 1941, se remitió a la Asamblea General un mensaje adjuntando un proyecto de ley tendiente a incluir en el Presupuesto General de Gastos, las partidas necesarias para atender las erogaciones cau-

sadas por el manteniento de 200 plazas de tropa del Ejército Nacional, las que desde hace largos años se dedican a la vigilancia de las sucursales del Banco de la República Oriental del Uruguay.

No habiendo recaído sanción legislativa en el mencionado proyecto y existiendo verdadera urgencia en su aprobación, tengo el honor de dirigirme a ese Alto Cuerpo, solicitándole quiera tener a bien emitir su autorizada opinión sobre el mensaje y proyecto de ley de referencia, cuyo tenor se transcribe a continuación:

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Defensa Nacional.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Enero 25 de 1941.

Señor Presidente de la Asamblea General, doctor Augusto César Bado.

Tengo el honor de remitir a esa Asamblea General el proyecto de ley adjunto, cuya finalidad es la de incluir en el Presupuesto General de Gastos, las partidas necesarias para atender las erogaciones causadas por el mantenimiento de 200 plazas de tropa del Ejército Nacional, las que desde hace largos años se dedican a la vigilancia de las sucursales del Banco de la República. En el año 1935 por disposición gubernativa de la cual no ha quedado constancia escrita se aumentó en 200 plazas el efectivo de tropa del Ejército, con el fin mencionado y en el entendido que el Banco de la República solventaría los gastos por el sostenimiento de los hombres de tropa destinados a cubrir ese servicio. Durante el ejercicio económico de 1935, las partidas fueron financiadas con cargo al rubro "Acuerdo de 31 de Enero de 1935. Movilización de fuerzas", y en los años 1936, 1937 y 1939 que ascendieron en conjunto a $ 251.200.87, fueron atendidas por Rentas Generales, mientras se seguían los trámites conducentes a obtener del Banco de la República la financiación convenida. Con fecha 11 de Enero de 1939 el Ministerio de Defensa Nacional, se dirigió al Ministerio de Hacienda solicitando la regularización de la situación expuesta, gestión que pasaron a informe del Banco de la República y no habiendo tenido respuesta, el Ministerio de Defensa Nacional reiteró su pedido con fecha 14 de Abril de 1939 y posteriormente con fecha 30 de Mayo de 1940, lo que aquel ente autónomo contestó con fecha 28 de Octubre de 1940, expresando que por razones que sería obvio exponer aquí no le es posible satisfacer el mismo. Se plantea así, una situación grave, por cuanto le es imposible al Ejército cubrir, dado los excepcionales servicios de vigilancia que está prestando en puntos de importancia vital del país, los que demandan las sucursales rurales del Banco de la República si no se mantienen esos 200 hombres de tropa. Como es de pública notoriedad el Ejército contribuye a garantir el tranquilo desenvolvimiento de grandes empresas industriales, pertenecientes unas al Estado y otras de propiedad privada, dando al país y a los organismos que atiendan la economía nacional, la seguridad para que puedan desarrollar eficientemente sus actividades en defensa de los bienes comunes del país. Además, en las localidades situadas en las regiones más apartadas de la República así como en las poblaciones fronterizas, es en la vigilancia que proporciona el Ejército, que reposa la seguridad de los caudales que administra la institución bancaria aludida. Creo conveniente recordar que además de esos servicios, el Ejército Nacional cumple los siguientes: guardia de cárceles en la Capital y campaña; represión del contrabando, vigilancia de puentes; estaciones radiotegráficas; polvorines; represa del Rincón del Benete; guardia de presos en los hospitales; depósitos de bencina; aguas corrientes; usinas eléctricas del Estado; A. N. C. A. P.; etc. La erogación que demanda el sostenimiento de dichas 200 plazas de personal de tropa, alcanza a la cantidad de $ 72.000.00 anuales por concepto de sueldos a razón de $ 360.00 anuales cada uno; víveres pesos 22.776.00 a razón de $ 113.88 anuales cada uno; vestuario y artículos afines $ 5.296.00 a razón de $ 26.48 anuales cada uno, y equipo y materiales varios $ 1.631.00 a razón de $ 8.155 anuales cada uno. En consecuencia y a fin de normalizar el funcionamiento de los servicios del Ejército, y evitar el grave riesgo que significaría privar al Banco de la República de la custodia que le proporciona el Ejército y además con el propósito de que no se produzca la seria conmoción que aparejaría el hecho de suprimir de improviso 200 hombres de tropa, los que vueltos a la vida civil, irían a engrosar el número de desocupados, ruego al señor Presidente dar especial importancia a la urgente sanción del proyecto de ley que se acompaña, por lo cual me permito solicitar de usted quiera tener a bien disponer su inclusión entre los asuntos a tratarse dentro de las sesiones extraordinarias. Saluda al señor Presidente con las expresiones de mi más elevada y distinguida consideración. — **ALFREDO BALDOMIR.** — JULIO A. ROLETTI. —JAVIER MENDIVIL."

Carpeta N.o 224 de 1942. Anexo I al repartido N.o 117.

Comisión de Presupuesto (integrada).

INFORME

Señores Consejeros:

El proyecto de decreto-ley remitido por el Poder Ejecutivo tiende —como muy bien lo expresa en su mensaje— a regularizar los gastos que demanda el sostenimiento de 200 plazas de tropa del Ejército, que desde hace varios años prestan servicio de custodia de las sucursales del Banco de la República en todo el país, servicio que realiza por medio de pequeños destacamentos, y que actualmente se atiende por Rentas Generales.

Al principio esos servicios se cumplían con efectivos reducidos y no causaban mayor trastorno, pero posteriormente se crearon nuevas sucursales, lo que impuso el aumento de esos destacamentos que absorben en la actualidad un efectivo de 200 plazas.

En Enero de 1941, el Poder Ejecutivo remitió a la Asamblea General un mensaje adjuntando un proyecto de ley por el cual se incluían en el Presupuesto General de Gastos, las partidas necesarias para atender las erogaciones causadas por el mantenimiento de esas 200 plazas de tropa, y como no recayó sanción legislativa, pide ahora la opinión del Consejo de Estado, respecto al proyecto de decreto-ley, cuyo informe se adjunta.

Durante el ejercicio económico de 1935, las erogaciones producidas por el mantenimiento de esas 200 plazas se financiaron con cargo al rubro "Acuerdo del 31 de Enero de 1935. Movilización de Fuerzas", y en los años subsiguientes fueron atendidas por Rentas Generales, mientras se hacían gestiones ante el Directorio del Banco de la República a fin de conseguir que esa institución abonara los gastos que demandaba el mantenimiento de esas fuerzas, distraídas exclusivamente en su beneficio, a lo cual contestó que no le era posible satisfacer esas erogaciones que importan $ 101.703.00 anuales, por concepto de sueldos, víveres, vestuarios y artículos afines, y equipo y materiales varios.

En consecuencia, si no se incluyeran en el Presupuesto General de Gastos las erogaciones que demandan esas 200 plazas de tropa, habría que darlos de baja, suprimiendo los destacamentos custodia en las sucursales del Banco de la República, con el riesgo consiguiente, máxime en estos momentos, y se le plantearían al Goiberno el grave problema que significaría suprimir de improviso esos 200 hombres, los que vueltos a la vida civil sin ningún medio de vida y tal vez sin hábitos de trabajo, irían a aumentar el número de desocupados.

Además, el Ejército se vería en una situación difícil para cubrir con eficiencia los numerosos servicios que está dando con motivo de lo anormal de la situación, como ser: destacamentos en la frontera destinados a evitar el contrabando humano de elementos nazifascistas, que huyendo del Brasil, se introducen en nuestro país subrepticiamente; guardias en los puentes, en las Usinas Eléctricas del Estado, Aguas Corrientes, Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, depósitos de nafta, estaciones ferroviarias, etc., sin contar las guardias de cárceles y hospitales que dan en todas las ciudades del interior.

Por las causales expuestas, la Comisión de Presupuestos, integrada con dos miembros de la de Defensa Nacional, considera que se debe emitir opinión favorable al proyecto de referencia.

Sala de la Comisión, Setiembre 3 de 1942.

Francisco Borques, miembro informante. — Francisco C. Betelu. — José Foglia. — Julián de la Hoz. — Pedro Choshy Terra."

(Se lee el proyecto de decreto-ley:

"Artículo 1.o Auméntase en el Presupuesto General de Gastos, las siguientes partidas:

Item 3.16, personal del Ejército, partida 1.01. B) Tropa 200 soldados a $ 30.00 mensuales cada uno,
$ 6.000.00 mensuales, anual .... $ 72.000.00

Item 3.22 A) Ejército:

Partida 3.11. Víveres a $ 113.88 anuales cada uno, anual .... " 22.776.00

Partida 3.09. Vestuario y artículos afines $ 26.48 anuales cada uno, anual ...... " 5.296.00
Partida 3.15. Equipos y materiales varios a $ 8.155 cada uno, anual .... " 1.631.00

Total .... $ 101.703.00

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, Setiembre 3 de 1942.

Francisco Borques, miembro informante. — Francisco C. Betelu. — José Foglia. — Julián de la Hoz. — Pedro Chouhy Terra."

El señor miembro informante, Consejero Borques, manifiesta que la Comisión de Presupuestos integrada, aconseja la aprobación del proyecto, por considerar inoportuno en estos momentos, dar de baja a doscientas plazas, que volverían a la vida civil e irían a aumentar el número de desocupados. Además, si ello sucediera, se suprimirían las custodias de las sucursales del Banco de la República, con el peligro que acarrearía en estos momentos, ya que sería difícil al Ejército cumplir con este servicio, por estar recargado con otros, como ser la vigilancia de la frontera, de los puentes, de la A.N.C.A.P., de la U.T.E., de los depósitos de nafta, de las estaciones ferroviarias, etc.

Que los gastos que demandaban estas doscientas plazas en el ejercicio 1935, fueron finanicados con cargo a un rubro denominado "Acuerdo de 31 de Enero de 1935. Movilización de fuerzas", y en los años posteriores hasta la fecha, por Rentas Generales. Agrega que el Gobierno ha hecho gestiones ante el Directorio del Banco de la República para que esos gastos fueran solventados por él, lo que nunca pudo conseguir.

El señor Consejero Martínez Trueba, expresa no parecerle razonable la resistencia del Banco de la República de contribuir al pago de un servicio de vigilancia y custodia de sus valores y declara que va a proponer un artículo en el que se establezca que el Banco contribuirá con la suma de $ 50.850.00, que es la mitad del monto a que alcanza la planilla, en discusión.

El señor Consejero Jiménez de Aréchaga propone, en vista de las manifestaciones del señor Consejero Martínez Trueba, se aplace la consideración de este asunto y se recaben informes del Banco de la República, para que explique los fundamentos de su oposición a contribuir a solventar el servicio de vigilancia y custodia de sus sucursales. Agrega que éste será un problema de futuro porque durante este año las utilidades que correspondan al Banco se verterán a Rentas Generales.

Puesta a consideración la moción de aplazamiento se resuelve que el asunto vuelva a Comisión para que ésta recabe los informes pertinentes.

11

El señor Consejero Chouhy Terra solicita a nombre de la Comisión de Presupuestos, que ésta sea integrada para el estudio de los proyectos referentes a la organización y presupuesto del Instituto Nacional de la Alimentación y a los médicos ayudantes de los servicios dependientes del Ministerio de Salud Pública. Este último trata de la confirmación de esos funcionarios, problema fundamental de índole técnica, sobre el cual la Comisión necesita un asesoramiento de miembros especializados del Consejo.

Puesta a consideración la moción, se vota: **afirmativa.**

La Mesa integra la Comisión para el estudio de esos dos asuntos, con los señores Consejeros Artucio y Martirené.

12

Continúa el orden del día con el proyecto sobre funcionamiento de las casas de compra-venta.

(Antecedentes:)

"Carpeta N.o 91 de 1942. — Repartido N.o 97 de 1942.

Comisión de Fomento de la Producción.

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Hacienda.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Mayo 22 de 1942.

Señor Presidente del Consejo de Estado, ingeniero don José Serrato.

El Poder Ejecutivo somete a la ilustrada consideración del Consejo de Estado, el adjunto proyecto de decreto relativo al funcionamiento de las casas de compra-venta.

La ley de 6 de Junio de 1941, estableció una separación bien marcada entre las casas de préstamos prendarios o empeños y las denominadas casas de compra-venta, en lo referente a la realización y fiscalización de sus operaciones, imponiendo los mismos requisitos para el funcionamiento de unas y otras.

El Poder Ejecutivo estima necesario eximir del cumplimiento de dichos requisitos a las denominadas casas de compra-venta, sometiéndolas al régimen general aplicable a toda casa de comercio y a las disposiciones del presente decreto.

El adjunto proyecto de decreto tiene por finalidad derogar las disposiciones de la ley de 6 de Junio de 1941, en lo referente a las casas de compra-venta, dejando subsistente el régimen legal aplicable a las casas de préstamos prendarios o empeños, contando con la aprobación del Banco de la República Oriental del Uruguay.

Aprovecho esta oportunidad para saludar al señor Presidente con mi mayor consideración.

ALFREDO BALDOMIR. — JAVIER MENDIVIL. — MAURICIO SEMBLAT AMARO.

PROYECTO DE DECRETO-LEY

Artículo 1.o Las casas o establecimientos particulares que realizan operaciones de préstamos prendarios o empeños, cualquiera sea la denominación que adopten para esa clase de operaciones, continuarán rigiéndose por las disposiciones de la ley de 6 de Junio de 1941.

Art. 2.o Las casas de comercio que realicen operaciones de compraventa de objetos nuevos o usados o de compra de objetos para utilizar como materia prima o revender después de su transformación, quedarán sometidas a las disposiciones del presente decreto.

Art. 3.o El Poder Ejecutivo hará extensiva la aplicación de las disposiciones del presente decreto a todas las casas de compraventa de artículos, objetos o materiales, en los casos en que, por la naturaleza de los mismos, sea necesaria su fiscalización para evitar la comercialización de objetos robados.

Art. 4.o Además de los libros que prescribe el Código de Comercio, deberán llevar un libro de compras y un libro de ventas, ambos rubricados y con todos los requisitos legales. En ellos registrarán día a día todas las operaciones que realicen.

Art. 5.o Las casas de compra-venta no podrán realizar operaciones con menores de edad o personas notoriamente incapaces.

Art. 6.o No podrán realizar operaciones de compra-venta con pacto de retroventa, ni préstamos prendarios.

Art. 7.o En todas las operaciones de compra de artículos u objetos, deberán exigir del vendedor la exhibición de la cédula de identidad o credencial cívica.

En caso de no presentarse ninguno de dichos documentos, deberá exigirse un certificado expedido por la Comisaría Seccional, del domicilio del vendedor, que lo identifique a los efectos de la venta respectiva. Estos certificados se expedirán en forma gratuita.

Art. 8.o En cada operación de compra deberán llenar un formulario en el cual se especifique la naturaleza del objeto adquirido, el importe pagado, el nombre del vencedor, el domicilio y la firma. En caso de que el vendedor no sepa firmar, deberá tomarse la impresión digital del pulgar derecho. Deberá además hacerse referencia al documento de identidad presentado.

Los formularios mencionados deberán ser archivados por el propietario del establecimiento, por orden numérico correlativo.

Art. 9.o En cada operación de venta deberán entregar un formulario en el cual se especifique el nombre de la casa, la naturaleza del objeto vendido, el precio percibido, la fecha de la operación y la firma del propietario de la casa o de quien lo represente.

Un duplicado de este formulario deberá ser achivado por orden numérico correlativo.

Art. 10. Las casas de compra-venta serán inspeccionadas una vez al mes, por lo menos, por la Inspección General de Hacienda y por la policía, a fin de fiscalizar los libros y demás comprobantes exigidos por el presente decreto.

Los propietarios, o quienes los representen, deberán exhibir dichos libros y documentos a los funcionarios de la Inspección General de Hacienda y de la policía, cada vez que les sean solicitados y permitirán el acceso a los depósitos o locales de guarda de los **objetos adquiridos.**

Art. 11. Las casas de compra-venta deberán pasar diariamente a la División Investigaciones, un parte en el cual

debe constar: nombre del vendedor, especificación completa del documento de identidad que presente, número de la boleta de venta, detalle de los objetos, valor real de los mismos y fecha de la operación.

Art. 12. En la misma forma procederán las casas de compra-venta y todo comercio que se dedique a la compra-venta de metales, piedras preciosas, alhajas y "chafalonías".

Los adquirentes deberán mantener en su poder, sin modificar en nada la estructura de las alhajas o "chafalonías", los objetos adquiridos hasta quince días después de la fecha que luzca el parte a que se refiere el artículo anterior.

Art. 13. La infracción a cualquiera de las disposiciones contenidas en el presente caso, será penada de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 24 y 25 de la ley de 6 de Junio de 1941.

Art. 14. Las casas de compra-venta no podrán efectuar operaciones de ninguna especie sobre pólizas o documentos que respondan a empeños de cualquier naturaleza, efectuados por instituciones del Estado a particulares.

Art. 15. Comuníquese, etc.

JAVIER MENDIVIL.
MAURICIO SEMBLAT AMARO.

Ministerio de Hacienda.

MEMORANDUM

La ley de 6 de Junio de 1941 hizo una **separación bien marcada** entre las casas de comercio que realizan préstamos prendarios y las que realizan operaciones de compra-venta de objetos usados, y estableció que ninguna casa de comercio o establecimiento particular podrá efectuar a la vez, préstamos prendarios y compra-venta de objetos.

El artículo 1.o de la referida ley dispone expresamente que la casa de comercio que realice una de estas operaciones no podrá efectuar la otra.

Además de la separación de estas dos clases de negocios la ley reglamentó su funcionamiento, estableciendo que deben cumplir los siguientes requisitos:

A) Pago de una patente de giro de $ 5.000.00.
B) Caución en títulos de Deuda Pública por un importe mínimo de $ 30.000.00 para garantizar y responder pecuniariamente por las operaciones que realicen, en los casos de cierre del establecimiento o de infracciones a la ley y a los reglamentos.
C) Autorización previa para su funcionamiento, otorgada por el Ministerio de Hacienda.
D) Obligación de llevar libros auxiliares especiales, además de los prescriptos por el Código de Comercio, en los cuales deben asentarse día por día el número de las pólizas emitidas; la fecha del empeño; nombre del pignorante; valor real de los objetos prendados; importe del préstamo, vencimiento, intereses.
E) Prohibición de realizar operaciones con menores, etc.

La ley reglamentó, además, la forma de realizar los préstamos prendarios estableciendo los plazos para los préstamos; interés máximo; derechos de depósitos por los objetos prendados; forma de realizar los remates públicos; publicidad de los remates; designación del rematador, etcétera.

La reglamentación del funcionamiento de las casas de préstamos prendarios, así como de la forma de realizar estos préstamos, era una medida necesaria para garantía de los prestatarios; para impedir la usura y para impedir que se empeñen objetos robados.

Es evidente que las disposiciones de la ley de 6 de Junio de 1941 se refieren exclusivamente a las operaciones de préstamos prendarios y a la reglamentación de las casas que los realizan, así como a las pólizas, etc., etc.

La exposición de motivos de esta ley se refiere sólo a los préstamos prendarios; pero no a las casas de compra-venta. Lo mismo ocurre en todos los antecedentes legislativos.

Ahora bien: la ley dice que las denominadas casas de compra-venta quedarán también sometidas a la misma reglamentación y para poder funcionar deben depositar $ 30.000.00 en títulos de deuda, como garantía.

Quiere decir, pues, que la ley de 6 de Junio de 1941 establece una separación entre las casas de préstamos prendarios y las denominadas casas de compra-venta de objetos, pero no establece una reglamentación especial para estas últimas.

La ley no establece ninguna norma que sirva para determinar cuáles son las "denominadas casas de compra-venta de objetos" que el legislador ha querido reglamentar. Por lo tanto debe irse al espíritu de la ley.

Las penalidades principales perseguidas por el legislador, al sancionar la ley de 6 de Junio de 1941, fueron:

1) Combatir la usura, reglamentando el funcionamiento de las casas de préstamos prendarios o empeños y prohibiendo las operaciones de compra-venta con pacto de retroventa.

2) Evitar la comercialización de los objetos robados y el estímulo al robo, reglamentando el funcionamiento de las casas de compra-venta.

La primera de estas penalidades podrá lograrse perfectamente por la aplicación de la ley de 6 de Junio de 1941.

La segunda no podrá cumplirse mientras no se dicte una reglamentación especial para las denominadas casas de compra-venta.

El proyecto de este Ministerio tiene por objeto subsanar las insuficiencias de la ley de 6 de Junio en lo relativo a estas casas de comercio y cuenta con la aprobación del Banco de la República y de la Policía de Investigaciones.

Como la principal finalidad del proyecto adjunto es tratar de evitar la comercialización de objetos robados, se establece, en el artículo 3.o que las disposiciones del mismo podrán ser aplicadas por el Poder Ejecutivo a todas las casas de comercio cuyas actividades lo requieran para evitar tal comercialización.

Los requisitos que se exigen son:
1) Libros especiales (artículo 4.o).
2) Documentos de identidad (artículo 7.o).
3) Comprobantes (artículo 8.o) y documentos (artículo 9.o).

Prohibiciones

1) Las casas de compra-venta no podrán realizar operaciones con pacto de retroventa, ni realizar operaciones con menores (artículos 5.o y 6.o). Estos artículos han sido tomados de la ley de 6 de Junio de 1941, artículos 20 y 10, respectivamente.

2) No podrán realizar préstamos prendarios (6).

Fiscalización

Por el artículo 10 se establece que quedarán sometidas a la inspección de la Inspección General de Hacienda.

Los artículos 11 y 12 del proyecto han sido sugeridos por la Policía de Investigaciones.

Exposición de la Agrupación de Obreros y empleados de Casas de Préstamos

Montevideo, Julio 17 de 1942.

Señor Presidente del Consejo de Estado, ingeniero don José Serrato. — Presente.

Señor Presidente:

Héctor Balverde y Norberto R. Giraldiz, Presidente y Secretario de la Agrupación de Obreros y Empleados de Casas de Préstamos, ante el Consejo de su digna Presidencia, se presentan y respetuosamente exponen:

1.o Que a raíz de haberse creado la ley sobre Casas de Préstamos sus propietarios han resuelto clausurar sus negocios.
2.o Que por esta determinación los empleados y obreros resolvieron constituir un Centro Gremial para su defensa.
3.o Que en oportunidad elevamos un petitorio al Directorio del Banco de la República —ya que éste asumía el monopolio del negociado pignoraticio— para que el Banco ocupara a los obreros y empleados cesantes en las oficinas a crearse.
4.o Que a tal efecto se llamó a concurso para puestos de tasadores de alhajas, concurso que dejó mucho que desear por su organización, calidad de concursantes y por falta de garantías para aquéllos que sólo contaban con conocimiento en la materia, careciendo de influencias.
5.o Que no se llamó a concurso de tasadores de objetos varios, rubro que representa un importante movimiento en las transacciones pignoraticias.
6.o Que han ocupado cargos en las secciones nuevas de pignoración, comerciantes de plaza que para nosotros no es serio, e incompatible dada la delicadeza e importancia de ciertas operaciones.
7.o Que también han ocupado cargos en esas secciones personas sin idoneidad alguna, sin tener en cuenta a los empleados cesantes del comercio capaces de

desarrollar la labor de su competencia con eficiencia.

8.o Que hicimos conocer nuestra situación angustiosa al último Parlamento, habiéndose presentado un proyecto que contemplaba nuestra situación.

9.o Que a breve plazo quedarán en la calle un gran número de obreros con el correspondiente perjuicio para sus hogares, habiendo ya un número de desocupados.

10. Que no nos convence el argumento de ciertos Jefes de Sección del Banco de la República, "que los cargos deberán ser desempeñados por el personal ya ingresados en el Banco para seguir el escalafón".

11. Que entendemos que la autonomía que ejerce el Banco de la República —para su mejor desarrollo— impide que sus autoridades tomen todo el personal cesante de las casas de préstamos; pero también entendemos que está en manos de los hombres de gobierno crear una ley por la cual el Banco ubique en sus oficinas a dicho personal y contemple la situación de los cesantes.

12. Que dada la situación actual del comercio y de la escasez de trabajo, ese Honorable Consejo debe prestar oído a nuestro petitorio por estar revestido de derecho y de justicia.

Por lo expuesto, solicitamos del señor Presidente del Consejo de Estado, la remisión de este petitorio a la Comisión correspondiente, a los efectos de ser oídos y contemplados en nuestras aspiraciones y se nos notifique por Secretaría a qué Comisión será remitido.

Sin otro motivo saludamos a usted atte.

Héctor Balverde, Presidente. — Norberto R. Giraldiz, Secretario.

Consejo de Estado.

Comisión de Fomento de la Producción.

INFORME

Señores Consejeros:

La ley promulgada el 6 de Junio de 1941, para encauzar y responsabilizar el comercio del préstamo prendario, dispuso expresamente en su artículo 1.o la separación de las casas que comerciaban en préstamos, de las de compraventa, prohibiendo que tales operaciones se hicieran en el mismo local, casa o firma comercial, pero olvidó determinar el régimen o normas a los cuales debían ajustar su conducta los que operaban en la compra o reventa de cosas muebles nuevas o usadas.

Estas dos ramas del comercio, actuando simultáneamente no es aventurado afirmar que se completaban en su finalidad del mayor y más rápido lucro, dadas las característicos del negocio sospechado de usura y su clientela casi siempre en apremio financiero, y también con su porcentaje de sospechosa corrección, al proponer operaciones sobre cosas que pueden no ser de su pertenencia.

Hasta el año 41, estuvieron favorecidos estos negociados, por falta de una ley efectiva cuyas disposiciones fueran aplicables a la esencia de este comercio. La clientela honesta y necesitada de dinero utilizará al presente, estos créditos a base de préstamos prendarios, amparada en la ley que los rige, pero a las casas de compraventa no es de justicia aplicarles la misma y rígida legislación— por su fundamental diferencia en la modalidad de sus operaciones —tales como son los gravámenes fiscales, la elevada patente, el depósito de garantía, libros y anotaciones específicas al préstamo, noticia obligada a la policía, intervenciones y fiscalización de ésta, a voluntad, y otras que imposibilitarían por vía indirecta la habilitación de la casa de compraventa.

El memorándum adjunto, del Ministerio de Hacienda, recopila circunstanciadamente el historial y la génesis del proyecto enviado por el Poder Ejecutivo, solicitando su opinión al Consejo. Explica y funda en principio el artículado, que dispone los controles en libros, la garantía de capacidad para negociar, la individualización del público que opera en sus mostradores, la intervención de la Inspección de Hacienda y de la Policía, en forma que se distingue con precisión el régimen que se proyecta aplicable a la compraventa, del que rige para las casas vulgarmente conocidas por "de empeño", gravadas, actualmente por patentes de $ 5.000.00 y garantías de $ 30.000.00 y otras medidas de carácter policial tendientes a evitar lo incorrecto. Es de toda evidencia que estos gravámenes no podrían ser soportados por las casas de compraventa y tampoco sería justo imponérselos.

Fué oída también, una autorizada delegación del Banco de la República, donde se generó el proyecto que se estudia y lo apoyó con toda decisión. Propuso algunas modificaciones en la redacción de los artículos 2.o, 5.o y 7.o, que fueron tomadas en cuenta por la Comisión informante, así como algunas observaciones, de acuerdo a las cuales se modifica la redacción como informa el proyecto sustitutivo que la Comisión somete al pronunciamiento del Consejo, manifestando su propósito de dar en Sala las explicaciones que le fueran solicitadas.

Considera también vuestra Comisión, para la mayor rapidez y economía del trámite, que el escrito de la Agrupación de Obreros y Empleados de Casas de Préstamos, que también se acompaña, no es de su jurisdicción, por su propia naturaleza, al reclamar de actos funcionales realizados por el Directorio del Banco de la República, debiendo, en consecuencia, ser enviado al Poder Ejecutivo.

Sala de la Comisión, Setiembre 3 de 1942.

Federico Fleurquin, miembro informante.— José F. Arias. — Luis C. Caviglia. — César Mayo Gutiérrez."

(Se lee el proyecto:)

"PROYECTO DE DECRETO-LEY

Artículo 1.o Las casas o establecimientos particulares que realizan operaciones de préstamos prendarios o empeños, cualquiera sea la denominación que adopten para esa clase de operaciones, continuarán rigiéndose por las disposiciones de la ley de 6 de Junio de 1941.

Art. 2.o Las casas de comercio, en general, que realicen, aún en forma accesoria, operaciones de compra de objetos al público y reventa de los mismos, o compra de objetos para utilizar como materia prima, o revender después de su transformación, quedarán sometidas a las disposiciones del presente decreto-ley.

Art. 3.o El Poder Ejecutivo hará extensiva la aplicación de las disposiciones del presente decreto, a todas las casas de compraventa de artículos, objetos o materiales, en los casos en que, por la naturaleza de los mismos, sea necesaria su fiscalización para evitar la comercialización de objetos robados.

El Poder Ejecutivo excepcionará de las disposiciones del presente decreto-ley, a las casas de comercio que realizan operaciones de compraventa de artículos, objetos o materiales, en los casos en que, por la naturaleza de los mismos, no sea necesaria la fiscalización para evitar la comercialización de objetos robados.

Art. 4.o Además de los libros que prescribe el Código de Comercio, deberán llevar un libro de compras y un libro de ventas, ambos rubricados y con todos los requisitos legales. En ellos registrarán día a día todas las operaciones que realicen.

Art. 5.o Las casas de compraventa no podrán realizar operaciones de compra, con menores de edad o personas incapaces o que notoriamente no puedan discernir.

Art. 6.o No podrán realizar operaciones de compraventa con pacto de retroventa, ni préstamos prendarios.

Art. 7.o Cuando realicen con el público operaciones de compra, deberán exigir del vendedor la exhibición de la cédula de identidad o credencial cívica. En igual forma deberá procederse cuando se trate de personas que notoriamente no ejercen el comercio en el ramo respectivo.

En caso de no presentarse ninguno de dichos documentos, deberá exigirse un certificado expedido por la comisaría seccional, del domicilio del vendedor, que lo identifique a los efectos de la venta respectiva. Estos certificados se expedirán en forma gratuita.

Art. 8.o En cada operación de compra deberán llenar un formulario en el cual se especifique la naturaleza del objeto adquirido, el importe pagado, el nombre del vendedor, el domicilio y la firma. En caso de que el vendedor no sepa firmar, deberá tomarse la impresión digital del pulgar derecho. Deberá además, hacerse referencia al documento de identidad presentado.

Los formularios mencionados deberán ser archivados por el propietario del establecimiento, por orden numérico correlativo.

Art. 9.o En cada operación de venta deberán entregar un formulario en el cual se especifique el nombre de la casa, la naturaleza del objeto vendido, el precio percibido, la fecha de la operación y la firma del propietario de la casa o de quien lo represente.

Un duplicado de este formulario deberá ser archivado por orden numérico correlativo.

Art. 10. Las casas de compraventa serán inspeccionadas una vez al mes por lo menos, por la Inspección General de Hacienda y por la Policía, a fin de fiscalizar los libros y demás comprobantes exigidos por el presente decreto.

Los propietarios, o quienes los representen, deberán exhibir dichos libros y documentos a los funcionarios de la Inspección General de Hacienda y de la Policía, cada vez que les sean solicitados, y permitirán el acceso a los depósitos o locales de guarda de los objetos adquiridos.

Art. 11. Las casas de compraventa deberán pasar diariamente a la División Investigaciones, un parte en el cual debe constar: nombre del vendedor, especificación completa del documento de identidad que presente, número de la boleta de venta, detalle de los objetos, valor real de los mismos y fecha de la operación.

Art. 12. En la misma forma procederán las casas de compraventa y todo comercio que se dedique a la compraventa de metales, piedras preciosas, alhajas y "chafalonías".

Los adquirentes deberán mantener en su poder, sin modificar en nada la estructura de las alhajas o "chafalonías", los objetos adquiridos, hasta quince días después de la fecha que luzca el parte a que se refiere el artículo anterior.

Art. 13. La infracción a cualquiera de las disposiciones contenidas en el presente decreto, será penada de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 24 y 25 de la ley de 6 de Junio de 1941.

Art. 14. Las casas de compraventa no podrán efectuar operaciones de ninguna especie sobre pólizas o documentos, que respondan a empeños de cualquier naturaleza, efectuados por instituciones del Estado o particulares.

Art. 15. Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, Setiembre 3 de 1942.

Federico Fleurquin, miembro informante. — José F. Arias. — Luis C. Caviglia. — César Mayo Gutiérrez."

El señor Consejero Berreta manifiesta que se han hecho legar a algunos señores Consejeros observaciones de personas muy versadas en esta materia de legislación sobre casas de compraventa, por la cual propondría que este asunto volviera a Comisión.

Después de un breve debate en que intervienen los señores Consejeros Caviglia, Sorín y el miembro informante señor Consejero Fleurquin, **se resuelve** pasar el asunto a Comisión e incluirlo en el orden del día del próximo jueves.

13

Continúa el orden del día con la consideración del proyecto sobre privilegios industriales. (Modificación del artículo 1.o de la ley número 10.079 de 14 de Noviembre de 1941).

(Se lee el proyecto:)

"Carpeta N.o 149 de 1942. Repartido N.o 108 de 1942.

Comisión de Fomento de la Producción.

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Junio 26 de 1942.

Señor Presidente del Consejo de Estado, ingeniero don José Serrato.

El Poder Ejecutivo remite adjunto y en consulta, a ese Consejo, un proyecto de decreto-ley por el que se modifica el artículo 1.o de la ley vigente sobre Privilegios Industriales, número 10.079, de 14 de Noviembre de 1941.

Recogiendo y compartiendo observaciones que sobre el punto formulara, en oportunidad, la Comisión de Legislación de ese Consejo. El Poder Ejecutivo las ha concretado en las modificaciones que proyecta para la ley vigente.

Fundamentalmente van dirigidas a cambiar el actual sistema para la cuenta del plazo del privilegio. Si bien la actual ley establece nueve años de concesión, como éstos empezarían a correr desde la fecha en que se declare implantada la respectiva industria, y para ello podría autorizarse hasta tres años, resulta bien posible que tal actividad se sustraiga hasta por doce años del régimen de libre concurrencia, lo que hoy se considera innecesariamente excesivo.

El proyecto, volviendo al sistema de la ley número 7.438, de 2 de Diciembre de 1921, fija sí en nueve años la duración máxima de los privilegios industriales, ya que ese plazo correrá, en todos los casos, desde la fecha de la concesión. Con ello no sólo se hace cierto y uniforme el período de protección, evitando posibles cuestiones sobre la determinación del punto de partida para la cuenta de aquel término, sino que además, incluyendo el planteamiento dentro del plazo en que la actividad industrial se sustrae del régimen de libertad de trabajo, se procura también incitar el celo del industrial protegido, en el sentido de que procurará implantar la industria en el menor tiempo posible, a fin de poder disfrutar efectivamente del privilegio por el mayor número de años, dentro, desde luego, de los nueve de la concesión.

La supresión de que informa el artículo 2.o del proyecto se impone, en mérito precisamente, a las modificaciones que se introducen al apartado 2.o del artículo 1.o de la ley vigente. Ella resulta, pues, en el criterio del Poder Ejecutivo, de simple ajuste, por lo que obvian mayores explicaciones.

Finalmente, por el artículo 3.o se establece, en forma clara y precisa, que las modificaciones propuestas no alcanzarán a los casos ya resueltos por las disposiciones actualmente vigentes y sólo regirán para las concesiones que se otorgaren en el futuro, así como para las solicitudes de privilegio que se hallaren en trámite en la fecha en que el proyecto adjunto se convierta en decreto-ley.

El Poder Ejecutivo considera conveniente tal disposición entendiendo que ella evitará cualquier cuestión o reclamación, ya que concreta el alcance más lejano de las modificaciones proyectadas a simples y evidentes casos de meras expectativas.

Dejando así fundadas las modificaciones propuestas, aprovecho para saludar al señor Presidente y demás miembros de ese Consejo, con la mayor consideración.

ALFREDO BALDOMIR. — JULIO CESAR CANESSA.

PROYECTO DE DECRETO-LEY

Artículo 1.o Sustitúyese el apartado 2.o del artículo 1.o de la ley número 10.079, de 14 de Noviembre de 1941, por el siguiente:

"El plazo del privilegio será improrrogable y único, de nueve años contados desde la fecha de la concesión, salvo para las industrias comprendidas en el artículo 4.o, inciso 2.o, que gozarán de un plazo de cuatro años contados en igual forma."

Art. 2.o Suprímese el apartado 3.o del antes referido artículo 1.o de la ley número 10.079, de 14 de Noviembre de 1941.

Art. 3.o Las modificaciones que por los artículos precedentes se introducen a la vigente ley sobre Privilegios Industriales sólo regirán —con arreglo a lo dispuesto en el artículo 7.o del título preliminar del Código Civil— para las concesiones que se otorgaren en el futuro, así como para las solicitudes de privilegios que se hallaren en trámite en la fecha del presente decreto-ley.

Art. 4.o Comuníquese, publíquese e insértese.

JULIO CESAR CANESSA.

MENSAJE ANTERIOR DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 20 de Marzo de 1942.

Señor Presidente del Consejo de Estado, ingeniero don José Serrato:

La nueva ley de Privilegios Industriales, de 14 de Noviembre de 1941, modificó las anteriores en el sentido de que los privilegiados gozaran de todos sus derechos a partir de la fecha en que la industria estuviese en condiciones de ser explotada.

Corresponde considerar, a juicio del Poder Ejecutivo, que la industria se halla en esas condiciones desde la fecha en que la inspección técnica realizada por la Dirección de Industrias, compruebe que el privilegiado ha planteado la industria y que por lo tanto goza efectiva y comercialmente del privilegio concedido.

Como la interpretación del inciso 2.o del artículo 1.o de la ley de 14 de Noviembre de 1941, ha dado lugar a sostener distintos criterios, por vía de aclaración y ampliación de la parte pertinente del mencionado inciso, el Poder Ejecutivo somete a ese Consejo de Estado, la consideración del adjunto proyecto de decreto.

Saludo al señor Presidente y demás miembros con su más distinguida consideración. — ALFREDO BALDOMIR. —JULIO CESAR CANESSA.

PROYECTO DE DECRETO-LEY

Artículo 1.o Sustitúyese el inciso 2.o del artículo 1.o de la ley número 10.079, de 14 de Noviembre de 1941, por el siguiente:

"El plazo del privilegio será improrrogable y único, de nuevo años contados desde la fecha de implantación efectiva de la industria, fecha que el Poder Ejecutivo fijará en el respectivo decreto de planteamiento; salvo para las industrias comprendidas en el artículo 4.o, inciso 2.o, que gozarán de un plazo de cuatro años, contados en igual forma."

Art. 2.o Comuníquese, publíquese e insértese.

JULIO CESAR CANESSA.

Consejo de Estado.
Comisión de Fomento de la Producción.

INFORME

Señores Consejeros:

Con fecha 20 de Marzo del corriente año, el Poder Ejecutivo remitió al Consejo de Estado un proyecto de decreto-ley modificando el apartado 2.o del artículo 1.o de la ley de 14 de Noviembre de 1941. Esta disposición establece que el plazo de los privilegios industriales es improrrogable y único, de nueve años, a contar desde el día en que el Poder Ejecutivo declare implantada efectivamente la industria. Y la modificación, o más bien la aclaración propuesta, consistía en precisar que esta fecha sería la que fijara el Poder Ejecutivo en el respectivo decreto de planteamiento.

Posteriormente, el Poder Ejecutivo, en conocimiento de algunas observaciones formuladas en el seno de la Comisión informante, hizo llegar al Consejo un nuevo proyecto de decreto-ley.

Este proyecto, además de fijar con exactitud la fecha a partir de la cual entra en vigencia el privilegio, expresa que su plazo no podrá exceder de nueve años.

La ley de la materia fija este término de nueve años, pero como acuerda plazos hasta de tres años para la implantación de la industria, el tiempo durante el cual ésta queda sustraída a la libre concurrencia, puede alcanzar hasta los doce años.

La iniciativa del Poder Ejecutivo, limita, pues, prácticamente, la duración de los privilegios.

A pesar de la apariencia reaccionaria de esta disposición, la Comisión la encuentra justificada. Considera que el término de nueve años, aún computando dentro de él el tiempo necesario para su instalación, constituye un amparo suficiente para la adaptación de las nuevas industrias.

Por lo demás, esta modificación de la ley de 14 de Noviembre de 1941, importa restablecer el régimen consagrado por la legislación anterior. En efecto, la ley de 2 de Diciembre de 1921 establece que el plazo se contará desde la fecha de la concesión; y la ley de 23 de Octubre de 1930, si bien menos precisa en sus preceptos, fué aplicada en el mismo sentido que su precedente, por disposiciones de su decreto reglamentario.

El proyecto que informamos contiene otra cláusula declarando que la modificación que se introduce, no afecta los derechos de los que hubieran obtenido privilegios conforme a la ley vigente. En rigor de técnica jurídica, tal salvedad podría parecer ociosa, pero se encuentra conveniente mantenerla por razones de claridad.

Por las consideraciones expuestas, la Comisión aconseja emitir opinión favorable.

Sala de la Comisión, Setiembre 3 de 1942.

César Mayo Gutiérrez, miembro informante.— José F. Arias. — Luis C. Caviglia. — Federico Fleurquin."

Se lee el proyecto:

"Artículo 1.o Sustitúyese el apartado 2.o del artículo 1.o de la ley número 10.079, del 14 de Noviembre de 1941, por el siguiente:

"El plazo del privilegio será improrrogable y único, de nueve años contados desde la fecha de la concesión, salvo para las industrias comprendidas en el artículo 4.o, inciso 2.o, que gozarán de un plazo de cuatro años contados en igual forma."

Art. 2.o Suprímese el apartado 3.o del antes referido artículo 1.o de la ley número 10.079, de 14 de Noviembre de 1941.

Art. 3.o Las modificaciones que por los artículos precedentes se introducen a la vigente ley sobre Privilegios Industriales sólo regirán —con arreglo a lo dispuesto en el artículo 7.o del Título Preliminar del Código Civil— para las concesiones que se otorgaren en el futuro, así como para las solicitudes de privilegios que se hallaren en trámite en la fecha del presente decreto-ley.

Art. 4.o Comuníquese, publíquese e insértese.

JULIO CESAR CANESSA."

El señor Consejero Marques Castro manifiesta que el informe de la Comisión, no toca un punto que tiene suma importancia y es el que promovió el Poder Ejecutivo en su primer mensaje de Marzo 20 del corriente año. Posteriormente, con fecha 26 de Junio, elevó otro, que es el que se está considerando, para aclarar las dudas que habían quedado subsistentes después de votarse la ley de Noviembre de 1941, en cuanto al plazo que debe regir la concesión de los privilegios industriales.

Cuando se discutió la ley del 41 en el Senado, se votó un inciso que decía: "El plazo de los privilegios será improrrogable y único, de nueve años, contados desde el día de la implantación efectiva de la industria". Sobre el mismo hizo la siguiente manifestación: "Voy a votar favorablemente este artículo, señor Presidente, pero deseo dejar constancia que lo voto en el sentido de que el inciso 2.o —al cual acabo de dar lectura— que establece que el plazo del privilegio será improrrogable y único de nueve años, contados desde el día de la implantación efectiva de la industria, modifica, el anterior régimen sólo en cuanto al futuro, es decir, sin efecto retroactivo para los privilegios actualmnete concedidos. En ese sentido es que voto el artículo".

En esa misma sesión, como artículo 28, se propuso lo siguiente: "Los titulares de privilegios industriales en vigencia a la sanción de esta ley, podrán disfrutar de ella por un plazo máximo igual al fijado en el artículo 1.o, siempre que cumplan con las obligaciones establecidas en el artículo 14", que precisamente era lo contrario a lo que se había querido hacer en el artículo 1.o, cuando no se le daba efecto retroactivo a los beneficios con respecto a las industrias privilegiadas ya en vigencia.

Frente a observaciones formuladas, la Comisión informante retiró el artículo propuesto, y por lo tanto, el proyecto en ese aspecto no tuvo efecto retroactivo, pasando en esa forma a la Cámara de Representantes. Esta, no ya en un artículo, pero sí en un inciso agregado al artículo 1.o, incluyó la disposición que había eliminado el Senado, que quedó redactada como inciso 3.o del artículo 1.o, en la siguiente forma: "El plazo de duración establecido en la primera parte del inciso anterior, regirá para todos los privilegios industriales en vigencia a la sanción de la presente ley", es decir, se le dió el beneficio del efecto retroactivo a las industrias privilegiadas ya establecidas que se quiso eliminar en el proyecto sancionado por el Senado. Vuelto a éste, el proyecto aprobado por la Cámara, fué objetada nuevamente la inclusión de este inciso e hizo serias observaciones que están en la versión taquigráfica correspondiente, concretando la parte final en estos términos: "Mi discrepancia, señor Presidente, consiste en lo siguiente: que entiendo que los actuales privilegios fueron concedidos normalmente de acuerdo con el texto de la ley del año 30 y su decreto reglamentario y que la modificación de esa situación significa, lisa y llanamente, la prórroga de los privilegios industriales, lo cual trae aparejado un perjuicio evidente a la población consumidora para beneficio de los capitales que gozan de los privilegios actuales".

A pesar de sus objeciones, el Senado aprobó el proyecto enviado por la Cámara.

Declara que el resultado de este inciso, que parece tan inocente, es el siguiente: que industrias privilegiadas, con plazo de nueve años, han obtenido un aumento de ese plazo, de cinco, seis y hasta siete años más de los nueve primitivos.

Cree que el proyecto que envía el Poder Ejecutivo y aconseja la Comisión, no modifica ese estado de cosas, porque si bien por el artículo 2.o se suprime el apartado

3.o del artículo 1.o de la ley de 1941, por el artículo 3.o esas modificaciones sólo regirán para las concesiones que se otorgaren en el futuro, así como para las solicitudes de privilegio que se hallaren en trámite a la fecha del presente decreto-ley.

Cree que hay que derogar la disposición por la cual, en un inciso incluído en un artículo, se prorrogan automáticamente por varios años, los privilegios vigentes en el momento de la sanción de la ley.

El señor miembro informante, Consejero Gutiérrez, comparte lo expuesto por el señor Consejero Marques Castro, sobre la liberalidad excesiva de la ley de 1941, pero cree que el procedimiento que propone es de una violencia desusada, porque se trataría de rever situaciones creadas al amparo de la ley.

Opina que se podría aprobar el artículo suprimiendo las últimas expresiones del artículo 3.o, que se refieren a solicitudes de privilegios, y no a privilegios concedidos.

El señor Consejero Marques Castro manifiesta que no teme la revisión de esa situación, porque en realidad, lo que se hace, es modificar, seis meses después, una ley que otorgó beneficios indebidos y que el aspecto retroactivo que se le diera a esa derogación, por el consiguiente riesgo de reclamaciones y pleitos, es preferible al usufructo de ganancias injustificadas con evidente sacrificio del consumidor.

El señor Consejero Batlle Pacheco declara que de las palabras que acaba de pronunciar el señor Consejero Marques Castro, saca en consecuencia que si hubiera alguna manera de enjuiciar al Parlamento anterior, habría que hacerlo, porque es realmente inexplicable que a pesar de las observaciones de un señor Senador, un proyecto que evidentemente tiene ribetes de escándalo, pasase en esas condiciones. Desgraciadamente el Consejo no puede corregir estas cosas, porque se producirían pleitos que acaso significaran un buen negocio que vendría a sumarse al realizado anteriormente, ya que el Estado podría ser vencido. Pero considera que no se debe dejar pasar esto en silencio, pues los hechos deben juzgarse y calificarse como se merecen.

Se aprueba en general el proyecto.

En discusión particular.

Se lee el artículo 1.o y se **aprueba.**

Se lee el artículo 2.o.

El señor Consejero Marques Castro propone la siguiente redacción

> "Suprímese el apartado 3.o del antes referido artículo 1.o de la ley número 10.079, de 14 de Noviembre de 1941, a contar desde la fecha de sanción de esa ley."

El señor Consejero Folle Juanicó manifiesta que comparte las razones de fondo que ha dado el señor Consejero Marques Castro, pero, coincidiendo con el señor Presidente en la posibilidad de que se puedan entablar juicios contra el Estado y con el señor Consejero Cosio (don Pedro) de que la retroactividad que se le quiere dar a este proyecto provoque una sola injusticia, cree lo más lógico que el asunto vuelva a Comisión.

El señor Consejero Vicens Thievent cree que la solución depende fundamentalmente de una cuestión de hecho que no está clara y es la siguiente: si la ley concedió una prórroga automática a todos los privilegios vigentes o si los privilegios vigentes se prorrogaron sólo a solicitud de los interesados, despachada favorablemente.

Por esta razón le parece que la proposición del señor Consejero Folle Juanicó es procedente y que conviene que la Comisión tenga en cuenta los hechos, tales como se han producido.

Puesta a consideración la moción formulada por el señor Consejero Folle Juanicó, se vota **afirmativamente,** resolviéndose además, integrar la Comisión, con los señores Consejeros Marques Castro y Vicens Thievent y exhortarla al pronto despacho del asunto.

14

Continúa el orden del día con la consideración del proyecto que autoriza a disponer a favor de la Intendencia Municipal de Maldonado, la cantidad de $ 70.000 con cargo a la partida de $ 1.000.000 que para obras con contribución municipal o vecinal, asigna el grupo "d" del artículo 4.o del decreto-ley de 17 de Julio de 1942.

(Carpeta N.o 228 de 1942 — Repartido N.o 121 de 1942 — Comisión de Obras Públicas.)

"Poder Ejecutivo.
Ministerio de Obras Públicas.
Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Agosto 28 de 1942.

Señor Presidente del Consejo de Estado, ingeniero don José Serrato

El Poder Ejecutivo, accediendo a numerosos y persistentes pedidos de la Intendencia Municipal de Maldonado y de diversos órganos representativos del mismo Departamento, ha formulado el adjunto proyecto de decreto-ley por el que se pone a disposición de la referida Intendencia la suma de $ 70.000 (setenta mil pesos), con destino a la ejecución de las obras que se detallan en el mismo, la que se tomará de la partida de $ 1.000.000.00 que para obras con contribución municipal o vecinal asigna el grupo "d" del artículo 4.o del decreto-ley de 17 de Julio de 1942.

La naturaleza excepcional de las obras a realizarse las que en su casi totalidad tienen el carácter de obras urbanas, lo que no permite la aplicación del régimen de contribución vecinal a los propietarios frentistas, en la forma establecida en las disposiciones legales en vigor; la carencia absoluta de recursos por parte del Municipio de Maldonado, que hacen inoperante ese mismo régimen de contribución, en cuanto se refiere a los aportes municipales; y la grave crisis de la desocupación obrera porque atraviesa el Departamento de Maldonado, que es necesario y urgente conjurar, son las razones que ha tenido en cuenta el Poder Ejecutivo para solicitar de ese Consejo que por vía de excepción se autorice la inversión de la expresada cantidad de $ 70.000.00 (setenta mil pesos) en la ejecución del plan de obras acompañado.

Por otra parte cabe destacar, sin desmedro alguno que el Departamento de Maldonado es el más pobre de la República, pero como importante zona de atracción turística debe atender preferentemente su vialidad urbana y los caminos de conexión entre los diferentes centros veraniegos, si desea conservar el prestigio de sus balnearios, siendo evidente que esas obras insumen contribuciones abultadas a las que la Comuna no puede hacer frente, dada la insignificancia de sus ingresos.

El Poder Ejecutivo espera, que ese Consejo compenetrado de los beneficios que la ejecución de esas obras traerá aparejada para esa zona del país, prestará su aprobación al plan a desarrollarse en cuya confección se han respetado las normas establecidas en el plan complementario recientemente sancionado.

Aprovecho la oportunidad para reiterar a ese Consejo las seguridades de mi mayor consideración. — **ALFREDO BALDOMIR.** — ARSENIO M. BARGO. — JAVIER MENDIVIL."

Se lee el proyecto:

"PROYECTO DE DECRETO-LEY

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo para disponer de la suma de $ 70.000.00 (setenta mil pesos) con cargo a la partida de $ 1.000.000.00, (un millón de pesos) que para obras con contribución vecinal o municipal asigna el grupo "d" del artículo 4.o del decreto-ley de 17 de Julio de 1942, la que se pondrá a disposición de la Intendencia Municipal de Maldonado con destino a la ejecución de las siguientes obras:

a)	**Piriápolis** — Pavimentación de la calle Tucumán en su prolongación hasta la calle Trápani	$ 3.000.00
b)	Camino de Piriápolis que pasa por la falda del cerro del Toro, siguiendo la poligonal C-H-J-A, por la margen izquierda del arroyo de La Barra Falsa de Plata, hasta empalmar con el que va de Pan de Azúcar a la barra de la laguna del Sauce	" 20.000.00
c)	**Punta del Este** — Mejoramiento del pavimento de sus calles	" 15.000.00
d)	**San Carlos** — Pavimentación de la calle Jacinto M. Alvariza en su prolongación desde la calle Treinta y Tres a la Estación del Ferrocarril	" 5.000.00
e)	**Pan de Azúcar** — Pavimentación de la calle General Artigas en su prolongación desde la usina eléctrica a la carretera nacional	" 2.000.00

f)	**Pueblo Garzón** — Arreglo del camino de acceso, desde el pueblo al carretero de Garzón	"	3.000.00
g)	**Villa del Aiguá** — Arreglo y mejoramiento del pavimento de sus calles ..	"	10.000.00
H)	**Maldonado**, pavimentación del camino de acceso al Hospital Marítimo	"	10.000.00
I)	Terminación del pavimento de la calle Dodera de la ciudad de Maldonado ..	"	2.000.00
	Total	$	70.000.00

Art. 2.o La ejecución de las obras a que se refiere el artículo precedente se harán bajo la superintendencia técnica del Ministerio de Obras Públicas, debiendo la Intendencia Municipal de Maldonado, formular previamente el proyecto y presupuesto completo de los trabajos a realizar.

Art. 3.o La toma de personal obrero así como el jornal mínimo a aplicarse en la ejecución de las obras que se autorizan estarán regidas por las disposiciones pertinentes en vigor.

Art. 4.o Comuníquese, etc.

ARSENIO M. BARGO.
JAVIER MENDIVIL.

El señor miembro informante, Consejero Berreta, manifiesta que este proyecto tiene su origen en la situación económica realmente precaria porque pasa el Municipio de Maldonado y que hace inaplicable la disposición del artículo 4.o del decreto-ley de 17 de Julio de 1942.

La designación que tiene ese Municipio por concepto de vialidad rural para servir todo el Departamento, es apenas de $ 31.141.00 y con ésta tiene que atender la zona de San Carlos, Pan de Azúcar, Aiguá, Punta del Este, Piriápolis y Garzón. Para arreglos de caminos urbanos se asignan a Piriápolis, $ 1.800.00; para Punta del Este, $ 2.000.00; para Garzón, $ 2.820.00; y así para todas las localidades del Departamento, que dentro de la vida turística del país, es el que más atrae.

Las obras descriptas en el repartido, importan una cantidad reducida, pero para la región tienen una importancia decisiva y cita, en especial, la partida de $ 20.000.00 para un camino que va a cubrir, una vez concluído, una extensión de 90 kilómetros, que es el que irá de Piriápolis a la Barra de Portezuelo y que servirá para unir Manantiales, desde Solís. Para esta obra existe ya una contribución de los vecinos, de $ 18.000.00.

Agrega que la única modificación que va a proponer es que se señale la cantidad de $ 10.000.00 para arreglo del camino de acceso al Hospital de San Carlos y Sanatorio Popular, teniendo el acuerdo del Poder Ejecutivo, el que fué consultado por la Comisión, por su intermedio.

Se vota en general el proyecto: **afirmativa.**

En discusión particular.

Se lee el artículo 1.o.

El señor Consejero Berreta propone se agregue como inciso j): "Para arreglo de la calle Andrés Cebeiro, frente al Hospital San Carlos y Sanatorio Popular, $ 10.000.00", elevándose a $ 80.000.00 la suma total.

El señor Consejero Marques Castro propone un inciso redactado en la siguiente forma:

"Mirador Nacional; arreglo del camino que va de la carretera nacional a Maldonado al Mirador Nacional en la Sierra de las Animas, $ 20.000.00."

Manifiesta que cuando se celebró el Centenario de la República en 1930, la Comisión Nacional que presidiera el doctor Baltasar Brum, inició el arreglo del camino para llegar a la cumbre y se puso allí un mástil para ser elevada la bandera en las grandes efemérides nacionales. Ese camino que se hizo por el Ejército a bajo costo, en forma provisoria, ha quedado abandonado, y hoy el acceso a la cumbre de la Sierra de las Animas es impracticable. Agrega que tiene conocimiento de que se piensa instalar en la cumbre un instituto meteorológico nacional, a cuyo efecto ya se ha destinado un predio, en razón de que la zona se presta especialmente para esa función.

El señor Consejero Fabini se opone a esa iniciativa, por el temor de que dicho camino no se conserve bien y sea deshecho nuevamente por las aguas. Cree que esas obras deben ser hechas por la Dirección de Vialidad, que tiene otra organización y que por lo mismo puede conservarlas.

El señor Consejero Berreta comparte las manifestaciones del señor Consejero Fabini, en lo que se relaciona con la construcción y conservación de esas obras. Reconoce que la obra patriótica hecha en aquella zona debió ser conservada y mantenida.

Propone, a fin de que el proyecto en debate pueda tener un rápido andamiento, que las palabras del señor Consejero Marques Castro pasen como sugestión al Poder Ejecutivo a fin de que éste las tenga presentes, en el estudio y construcción de un camino que conduzca a la Sierra de las Animas.

El señor Consejero Marques Castro retira su proposición y acepta la del señor Consejero Berreta.

Se vota el artículo 1.o con la enmienda propuesta por el señor Consejero Berreta, a nombre de la Comisión, **afirmativamente.**

Se **aprueba** la remisión de las palabras pronunciadas por el señor Consejero Marques Castro.

Se leen los artículos 2.o, 3.o y 4.o y **son aprobados.**

El señor Consejero Berreta hace moción para que se comunique en el día el proyecto.

Se vota: **afirmativa.**

(Texto del proyecto aprobado:)

"Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo para disponer de la suma de $ 80.000.00 (ochenta mil pesos). con cargo a la partida de $ 1.000.000.00 (un millón de pesos), que para obras con contribución vecinal o municipal asigna el grupo "d" del artículo 4.o del decreto-ley de 17 de Julio de 1942, la que se pondrá a disposición de la Intendencia Municipal de Maldonado, con destino a la ejecución de las siguientes obras:

a)	**Piriápolis** — Pavimentación de la calle Tucumán en su prolongación hasta la calle Trápani	$	3.000.00
b)	Camino de Piriápolis que pasa por la falda del cerro del Toro, siguiendo la poligonal C-H-J-A, por la margen izquierda del arroyo de La Barra Falsa de Plata, hasta empalmar con el que va de Pan de Azúcar a la barra de la laguna del Sauce	"	20.000.00
c)	**Punta del Este** — Mejoramiento del pavimento de sus calles	"	15.000.00
d)	**San Carlos** — Pavimentación de la calle Jacinto M. Alvariza en su prolongación desde la calle Treinta y Tres a la Estación del Ferrocarril	"	5.000.00
e)	**Pan de Azúcar** — Pavimentación de la calle General Artigas en su prolongación desde la usina eléctrica a la carretera nacional	"	2.000.00
f)	**Pueblo Garzón** — Arreglo del camino de acceso, desde el pueblo al carretero de Garzón	"	3.000.00
g)	**Villa del Aiguá** — Arreglo y mejoramiento del pavimento de sus calles ..	"	10.000.00
h)	**Maldonado** — Pavimentación del camino de acceso al Hospital Marítimo.	"	10.000.00
i)	Terminación del pavimento de la calle Dodera de la ciudad de Maldonado	"	2.000.00
j)	Para arreglo de la calle Andrés Cebeiro frente al Hospital San Carlos y Sanatorio Popular	"	10.000.00
	Total	$	80.000.00

Art. 2.o La ejecución de las obras a que se refiere el artículo precedente se hará bajo la superintendencia técnica del Ministerio de Obras Públicas, debiendo la Intendencia Municipal de Maldonado, formular previamente el proyecto y presupuesto completo de los trabajos a realizar.

Art. 3.o La toma de personal obrero así como el jornal mínimo a aplicarse en la ejecución de las obras que se autorizan estarán regidas por las disposiciones pertinentes en vigor.

Art. 4.o Comuníquese, etc."

Habiéndose agotado el orden del día y no haciendo uso de la palabra ningún señor Consejero, el señor Presidente levanta la sesión, siendo la hora 20. — Para constancia se labra y firma la presente.

JOSE SERRATO, Presidente. — **Eduardo Jiménez de Aréchaga**, Secretario.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DEL INTERIOR

Relación de los asuntos firmados por el señor Presidente de la República en acuerdo con el señor Ministro del Interior, el día 10 de Setiembre de 1942.

1—Decreto por el cual se dispone que los tripulantes del vapor alemán "Tacoma" sean internados en Sarandí del Yí, 9.a sección urbana, del Departamento de Durazno, cometiendo la vigilancia de los mismos a la Jefatura de Policía de dicho Departamento.

2—Se acepta la renuncia presentada por el Auxiliar 3.o de la División Técnica de la Jefatura de Montevideo, don Raymond Girard.

3—Se acepta la renuncia presentada por Isaac Emanuelli, del cargo de Agente de 3.a clase extrapresupuesto de la División Investigaciones de la Jefatura de Montevideo.

4—Resolución nombrando Subjefe de Policía de Rocha, a don Ernesto Croce.

5—Resolución disponiendo que vuelva a ocupar su cargo en la 7.a sección rural del Departamento de Lavalleja el Subcomisario don Rufino Pereira, quien actualmente presta servicios en comisión en la Comisaría Volante.

6—Resolución trasladando al Subcomisario de la 4.a rural de Lavalleja don Félix Ramón Graña a la 3.a rural y al de esta don José P. Barrios a aquélla.

7—Se acepta la renuncia presentada por el Capitán Retirado don Anselmo Anastacio González del cargo de Comisario de la 4.a rural de Río Negro.

8—Se autoriza a la Jefatura de Colonia para invertir $ 50.00 en los trabajos de blanqueo de la parte interior del local ocupado por la Cárcel Departamental, atendiéndose dicha erogación con cargo a la ley de 14 de Agosto de 1935.

9 y 10—Se autoriza a la Jefatura de Florida para invertir $ 250.00 en la construcción de un galpón-caballeriza para la comisaría de la 2.a urbana, atendiéndose dicha erogación con cargo a la ley de 14 de Agosto de 1935.

11—Se autoriza a la Jefatura de Cerro Largo para adquirir un carro de 4 ruedas, 7 caballos de mediana edad, con arreos completos, con destino al transporte de los productos de las Chacras Policiales, por la suma total de $ 487.00 que se atenderá con el rubro "Gastos diversos no especificados bajo otros rubros" del Item 7.01.

12—Se autoriza a la Jefatura de Treinta y Tres para invertir $ 613.80 en la construcción de un local para asiento de la enfermería y policlínica policial, anexo a la Cárcel Central, con cargo a la ley de 14 de Agosto de 1935.

13 a 15—Mensajes a la Suprema Corte de Justicia, relacionados con los liberados condicionales, Ramón Caraballo, Federico Stand y José González Fernández o Julio López Gutiérrez.

16—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Montevideo para adquirir de la firma Emilio Gómez Bustillo, 8.000 metros de manguera de 0.065 a $ 12.80 moneda nacional argentina el metro lineal y 1.000 metros de manguera de 0.045 a $ 10.50 el metro lineal Cif de Montevideo, con destino al Cuerpo de Bomberos de la Capital; quedando facultada esa Jefatura para retirar de la cuenta "Patente Especial a las Compañías de Seguros" el equivalente en moneda uruguaya de la suma de $ 112.900 moneda argentina, a fin de atender el pago de dicha adquisición.

17—Mensaje al Consejo de Estado remitiéndole a consideración el proyecto de decreto-ley por el que se modifica la planilla presupuestal de la Fiscalía e Inspección General de Policías, y se dispone que las vacantes que se produzcan dentro del personal de la Secretaría de este Ministerio, Fiscalía de Policías y los cargos de Auxiliares de las Jefaturas de Policía del Litoral e Interior, podrán ser llenadas en cualquier momento, siempre que a juicio del Poder Ejecutivo sea indispensable su provisión.

Autorizaciones

Acordar las siguientes:

18—A la Contaduría General para incluir en la relación de créditos pendientes de pago a la clausura del ejercicio 1940, que oportunamente elevará a consideración de la autoridad competente, la suma de $ 6.975.00 que destinará al pago de la cuenta que la Jefatura de Montevideo quedó adeudando al cierre de dicho ejercicio a la firma Calzados Sassi S. A., por provisión de 1.500 pares de borceguíes.

19—A la Secretaría de este Ministerio para incluir en la relación de gastos con cargo a "Eventuales o Extraordinarios" del Item 7.01, la suma de $ 41.80 que destinará al pago de la cuenta adeudada al señor David G. Presa, por reparación de los automóviles al servicio de este Ministerio, en Agosto próximo pasado.

20—A la Fiscalía de Policías para adquirir de la firma David F. Chiossoni, 50 carátulas de tela para carnet de porte de armas para empleados públicos y 50 para empleados particulares, or la suma total de $ 14.50, con destino a la Jefatura de Policía de Paysandú; atendiéndose dicha erogación con el rubro "Gastos Generales de Oficina" del Item 7.12.

21—A la Fiscalía de Policías ara adquirir en varias casas, diversos materiales destinados a la Oficina Dactiloscópica de la Jefatura de Rocha, por la suma total de $ 13.01, que se atenderá con el rubro "Material Informativo, Educacional y Científico" del Item 7.01.

22—A la Fiscalía de Policías para adquirir 15 cajas de cartón para archivo de prontuarios, 2 filmpak 9 x 12 y 500 gramos de alumbre de potasio, con destino a la Oficina Dactiloscópica de la Jefatura de Durazno, por la suma total de $ 29.90 que se atenderá con el rubro "Material Informativo, Educacional y Científico" del Item 7.01.

23—A la Fiscalía de Policías para adquirir de la firma Impresora B. B. C. en $ 11.00, 500 firmularios "Relación de Licencias" y 500 "Altas y Bajas", con destino a la Jefatura de Treinta y Tres, atendiéndose dicha erogación con el rubro "Gastos Generales de Oficina" del Item 7.20.

24—A la Jefatura de Montevideo para aceptar del señor Charles E. Mills, la suma de $ 75.00 que ha donado a fin de que sea distribuída, por partes iguales, entre los siguientes funcionarios de la División Investigaciones, señores Comisario don Lucio Bassini, Subcomisario, Julián Garibaldi, y agentes Raúl Altieri, Eduardo Peixoto y Enrique Tognola, como reconocimiento a la eficaz labor que les cupo en el esclarecimiento del robo de que fuera víctima.

25—A la Fiscalía de Policías para adquirir de la Fábrica Uruguaya de Neumáticos S. A. un kilo de elásticos para legajos, al precio de $ 10.00, destinados al stock de la misma, atendiéndose dicha operación con cargo a la cuenta "Tesoro Nacional. Stock Utiles de Dactiloscopía".

26—A la Secretaría de este Ministerio para incluir en la relación de gastos con cargo a "Eventuales o Extraordinarios" del Item 7.01, la suma de $ 100.00 que deberá entregar a las autoridades de la "Comisión Raid Hípico" de la localidad de Paso de los Toros, como contribución a los gastos que demandará el raid hípico, Paso de los Toros-Durazno-Paso de los Toros.

Licencias

Conceder las siguientes, con goce de sueldo, por razones de enfermedad:

27—Santos R. Sosa, guardia civil de Montevideo, 90 días de prórroga y se autoriza a la Jefatura para seguir reemplazándolo con Guillermo M. Gonzalez.

28—Angel Olivera, Cabo del Cuerpo de Bomberos de Montevideo, 180 días de prórroga y se autoriza a la Jefatura para reemplazarlo.

29—Riomar Borba, guardia civil de Rivera, 90 días de prórroga y se autoriza a la Jefatura para reemplazarlo con Exequiel Francisco Soarez da Lima.

30—Elbio Cáceres, guardia civil de Río Negro, 30 días de prórroga.

31—Marcos Fernández, guardia civil de Paysandú, 30 días de prórroga.

32—Ramón M. Cancela, peón de la Jefatura de Montevideo, hasta el 31 de Octubre próximo y se autoriza a la Jefatura para seguir reemplazándolo con Humberto De Castellet.

33—Aquilino G. Vayo, guardia civil de Florida, 20 días de prórroga.

34—Vicente Martínez, Suboficial Inspector de Florida, 30 días de prórroga.

35—Inocencio Brunel, guarda hilos de la Jefatura de Tacuarembó, 20 días de prórroga.

36—Juan Jorge Alvez, guardia civil de Paysandú, 90 días de prórroga y se autoriza a la Jefatura para reemplazarlo con Ricardo Cabeza.

37—Carmelo G. Arbelo, guardia civil de Canelones, 30 días de prórroga.

38—Brígido Martínez, Suboficial Inspector de Canelones, 30 días de prórroga.

39—Valentín Acevedo (hijo) 20 días de prórroga, a este Comisario de San José.

40—Juan E. Duarte, guardia civil de Soriano, 90 días de prórroga.

41—Adalberto Cardozo, guardia civil de Soriano, 90 días de prórroga y se autoriza a la Jefatura para seguir reemplazándolo con Antonio G. Funes.

Jubilaciones

Declarar que la causa que motivó la exoneración de los siguientes funcionarios policiales no apareja la pérdida del derecho a la jubilación:

42—Carlos Fortunato Díaz, guardia civil de Montevideo.

43—Mario Ramón Aguiar, guardia civil de Florida.

44—Santana Bentancur, guardia civil de Flores.

45—Rogelio Sosa, guardia civil de Tacuarembó.

46—Juan Simón Caraballo, guardia civil de Tacuarembó.

Liquidaciones

Expedir las siguientes, con cargo al rubro "Gastos Generales de Oficina" del Item 7.01:

47—A favor de la U. T. E. por pesos 219.70, importe de energía eléctrica suministrada a este Ministerio y Jefatura de Policía, en Julio próximo pasado.

48—A favor de la U. T. E. por pesos 94.04, importe de servicio telefónico correspondiente a este Ministerio, en el mes de Agosto próximo pasado.

49—A favor de la Compañía de Aguas Corrientes por $ 48.72, importe de consumo de agua corriente en Agosto próximo pasado.

Diversas resoluciones

50—Autorizar a la Jefatura de Montevideo para aceptar del Directorio de la "Compañía Oleaginosa Uruguaya S. A." la suma de $ 50.00 que ha donado a fin de gratificar la colaboración prestada por el agente de 3.a clase de la División Investigaciones don José María López Suárez, con motivo del desempeño de una comisión especial de vigilancia.

51—Autorizar a la Jefatura de Flores para reforzar el rubro "Gastos Generales de Oficina" del Item 7.07 en la suma de $ 300.00 que se tomará del de "Víveres" del mismo Item.

52—Autorizar a la Contaduría General para incluir en la relación de créditos impagos al cierre del ejercicio 1941, la suma de $ 180.50 que esta Secretaría quedó adeudando a la firma Ambrois y Cía., por reparaciones efectuadas en los automóviles al servicio de la misma, durante el año próximo pasado.

53—Autorizar a la Jefatura de Soriano para entregar a la señora Julia Saturnina Cadiac de Pujolar, viuda del ex Oficial Inspector de esa Policía don Arturo E. Pujolar, el importe de los haberes que debía percibir el citado ex funcionario a la fecha de su fallecimiento, ocurrido el 22 de Agosto próximo pasado.

54—Autorizar a la Jefatura de Artigas para incluir en la relación de gastos con cargo a "Eventuales o Extraordinarios" del Item 7.02, la suma de $ 10.80 que destinará al pago de la cuenta que adeuda a la Confitería "Dávila" por un pequeño lunch, que ofreció en ocasión de celebrarse la visita de cárceles.

55—Autorizar a la Jefatura de Salto para adquirir 4 yeguas aradoras a pesos 41.00 cada una, destinadas a la Chacra Policial de la 4.a sección urbana; atendiéndose la suma de $ 164.00 importe total de dicha adquisición con el rubro "Gastos diversos no especificados bajo otros rubros" del Item 7.01.

56—Autorizar a la Secretaría de este Ministerio para adquirir de la Industria Papelera Uruguaya S. A., 5.000 sobres de oficio, impresos, destinados a uso de la misma, por la suma de $ 54.00 que se atenderá con el rubro "Gastos Generales de Oficina" del Item 7.01.

57—Autorizar a la Secretaría de este Ministerio para incluir en la relación de gastos con cargo a "Eventuales o Extraordinarios" del Item 7.01, la suma de $ 32.15 que destinará al pago de la cuenta que se adeuda a Ambrois y Cía., por una batería para el automóvil número 611 de esta Secretaría.

58—Declarar que el verdadero nombre del Subcomisario de la 3.a urbana de Paysandú, es don Julio Mario Deleón.

59—Modificar el apartado 1.o de la resolución de 13 de Agosto próximo pasado, por la que se concedió licencia hasta el 9 del corriente al Cabo de la Policía de Montevideo, don Ricardo Laín Fuentes, por razones de enfermedad, en el sentido de que la licencia concedida debe considerarse por el término de 90 días a contar del 27 de Julio próximo pasado.

60—Dejar sin efecto las resoluciones de fechas: 8 de Enero próximo pasado por la que se mandó librar orden de pago a favor de la Jefatura de Montevideo por $ 625.00 con cargo a "Vestuario y Artículos Afines" del Item 7.01, ejercicio 1941, importe de una parte de la póliza de seguro que se abona por las existencias de la Sección Talleres y Almacenes de la misma y de 26 de Febrero próximo pasado, por la que se mandó librar orden de pago a favor de la Fiscalía e Intendencia General de Policías por pesos 833.33 con cargo al mismo rubro, importe del duodécimo correspondiente a Diciembre, de la partida fijada por ley de 26 de Diciembre próximo pasado; en mérito a estar totalmente comprometidas las disponibilidades del referido rubro y autorizar a la Contaduría General para incluir en la relación de créditos pendientes de pago a la clausura del ejercicio 1941, la suma de $ 625.00 que se abonará a la Jefatura de Montevideo por el concepto expresado anteriormente.

61—Dejar sin efecto la resolución de 17 de Julio próximo pasado, por la que se autorizó a la Jefatura de Río Negro para incluir en la relación de gastos con cargo a "Ejercicios Anteriores" la suma de $ 51.03, importe del sueldo correspondiente a 20 días del mes de Diciembre de 1940, del ex Comisario don Aristóbulo Peralta, que no percibió en su oportunidad y disponer que la Contaduría General expida una liquidación talonaria a favor de dicho señor, por la referida suma y con cargo al rubro "Ejercicio anterior" en concepto de pago del sueldo de la referencia.

Asuntos municipales

62—Autorizar a la Intendencia Municipal de Rocha para reforzar los rubros "Vialidad y Obras Públicas" en pesos 1.742.67 y "Gastos Extraordinarios" en $ 420.00.

63—Aprobar el proyecto de presupuesto complementario formulado por la Intendencia Municipal de Rocha, para el ejercicio 1942, a fin de aplicar el superávit del ejercicio 1941, en la forma establecida por el Tribunal de Cuentas.

64—Autorizar a la Intendencia Municipal de Treinta y Tres, para efectuar refuerzos en varios rubros, conforme al informe del Tribunal de Cuentas.

65—Autorizar a la Intendencia Municipal de Soriano, para conceder el aumento de las tarifas establecidas para el transporte de vehículos y pasajeros, en balsas sobre el Río Negro.

66—Autorizar a la Intendencia Municipal de Colonia para reforzar el rubro "Servicio Préstamo Pavimento S|C Rosario" en $ 50.02.

67—Autorizar a la Intendencia Municipal de Lavalleja para reforzar el rubro "Extraordinarios" en la suma de pesos 2.500.00.

68—Autorizar a la Intendencia Municipal de Tacuarembó para ceder el derecho de goce y uso del nicho individual número 245 ubicado en el cementerio local, a favor del señor Baltasar Escobal, en compensación de haber sido afectado el nicho de su propiedad, por la demolición que se realizó.

69—Declarar salido del dominio municipal de la Intendencia de San José un sobrante de terreno, ubicado en la manzana número 31 de la ciudad de San José y a favor del señor Cornelio Artola.

70—Conceder venia a la Intendencia Municipal de Artigas, para destituir al señor Eudoxio Almeida del cargo de Administrador del Matadero Municipal.

71—Autorizar a la Intendencia Municipal de Paysandú para reforzar el rubro "Proveeduría de Utiles, Publicaciones, etc.", en $ 480.00.

72—Autorizar a la Intendencia Municipal de San José para destinar el saldo de economías introducidas por la ex Junta Departamental, reforzando diversos rubros.

73—Autorizar a la Intendencia Municipal de Paysandú para reforzar el rubro "Maquinarias, Repuestos, Conservación" en $ 3.000.00.

74—Autorizar a la Intendencia Municipal de Paysandú para reforzar el rubro "Extraordinarios" en $ 950.00.

75—Conceder a la Intendencia Municipal de Florida autorización para destituir, por omisión, al Secretario de la Junta Local de 25 de Mayo don Juan Antonio Guzman.

76—Autorizar a la Intendencia Municipal de Maldonado para modificar el artículo 6.o de la Ordenanza de 3 de Julio de 1940, sobre tarifas para retribución de servicios por concepto de examen de planos e inspección de obras en los expedientes de edificación.

77—Aprobar el proyecto de presupuesto complementario correspondiente al ejercicio 1941, formulado por la Intendencia Municipal de Soriano, a fin de proceder a la distribución del superávit de dicho ejercicio.

78—Autorizar a la Intendencia Municipal de Paysandú para prescindir de la licitación pública para la adquisición de un tractor, destinado a la trituración del canto rodado a extraerse del Río Uruguay, y que se utilizará en la pavimentación de varias calles de dicha ciudad, adquiriéndolo a la firma Corti y Cía., por la suma de $ 1.200.00.

79—Autorizar a la Intendencia Municipal de Artigas para decretar la cesantía del funcionario municipal Manuel Nemesio Riveros.

80—Autorizar a la Intendencia Municipal de Paysandú para proceder a la exoneración de los impuestos municipales que afecte el festival que organiza la Comisión del Colegio Nuestra Señora del Rosario, a realizarse oportunamente.

81—No hacer lugar al recurso de apelación interpuesto por el señor Augusto Lara propietario del ómnibus empadronado con el número 1604, contra la resolución de la Intendencia Municipal de Rivera, sobre imposición de multas de $ 10.00 por infracción a la ordenanza municipal de ómnibus.

82—Autorizar a la Intendencia Municipal de Tacuarembó para conceder con carácter precario y revocable al señor Juan E. Macedo, autorización para establecer un servicio de ómnibus entre esa ciudad y el paraje denominado Clara, 3.a sección judicial.

83—Autorizar a la Intendencia Municipal de Maldonado para aprobar el fraccionamiento de un terreno de propiedad de la sucesión de Carlos Burnester y otros, ubicado en el barrio La Loma de la ciudad de Maldonado, con destino al trazado de diversas calles.

La Secretaría.

MINISTERIO DE HACIENDA

Relación de asuntos sometidos a la consideración del señor Presidente de la República, por el señor Ministro de Hacienda, en acuerdo del día 11 de Setiembre de 1942.

1—Se confirma la resolución de la Dirección General de Impuestos Directos, de 17 de Julio de 1939 relativa al pago de impuesto al ausentismo, correspondiente a varios inmuebles propiedad de la señora Clara Orueta de Fillol. (Carpeta 1382|939).

2—No se hace lugar a la devolución de impuestos que gestiona el señor Luis Scandroglio en representación de la Masonería del Uruguay, por concepto de

contribución inmobiliaria. (Carpeta número 80|939).

3—Se confirma con carácter definitivo, la resolución de la Dirección General de Impuestos Internos, de fecha 23 de Abril de 1940, por la cual se condena al pago de una multa de $ 350.00 al señor Alfredo Illa, por infracción a disposiciones vigentes. (Carpeta 890|940).

4—Se dicta resolución en los antecedentes relativos a la deuda que la Dirección de Saneamiento mantiene con la Dirección General de Aduanas, autorizando a esta última oficina para que descargue de su contabilidad, la suma de libras esterlinas 339.373.38, a que asciende la referida deuda. (Carpeta 13833|934).

5—Decreto por el que se reglamenta la emisión de la deuda de $ 4.000.000 00 "Deuda Nacional Vialidad de Rocha", que autoriza el decreto-ley de 24 de Abril próximo pasado.

6—Se nombra para integrar el Cuerpo de Procuradores de Impuestos en el Departamento de Lavalleja, al señor José Ramón Riboira. (Carpeta 47|942).

7—Se designa al señor Oscar Conde, ex empleado de la Administración del "Argentino Hotel", para que ejerza la vigilancia de los bienes que pasaron al Estado por escritura de 15 del mes próximo pasado.

8—Se declara cancelada, la personería jurídica de la Organización Americana de Préstamo sin Interés S. A. (Oasis). (Carpeta 1680|939).

9—Se establece que mientras subsista la actual situación mundial, los integrantes del Cuerpo de Vigilantes de Bahía, a que se refiere el decreto de 28 de Diciembre de 1925, percibirán una retribución mínima quivalente a quince jornales por mes, descontadas las faltas por inasistencias.

10 y 11—Se autoriza a la Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, para proceder a la renovación del crédito por el término de seis meses, que le fué otorgado por el Banco de Londres y América del Sur.

12—Se fijan definitivamente las cuotas del fuel-oil libres del adiciones creado por ley de 19 de Diciembre de 1939, c| al primesr semestre de 1942, en la forma que indica.

14—Se nombra para ocupar un cargo eventual en la Oficina Central de La Dirección General de Impuestos Directos, al señor Alberto M. Birabén Muñoz.

15—Se confirma la resolución de la Dirección General de Aduanas, de fecha 28 de Diciembre de 1939, que dispone que el excedente de 923.262 kilos de azúcar en bruto, importados por la firma Díaz y Aznarez, debe ser despachada de acuerdo con el régimen tarifario correspondiente. (Carpeta 932|940).

16—Se autoriza al Ministerio de Hacienda, para formalizar con la sucesión del doctor Adolfo Artagaveytía, contrato de compraventa del inmueble contiguo a su edificio, con frente a la calle Paraguay números 1433 y 1435.

17—Decreto por el que se fija tratamiento cambiario para financiar las exportaciones de tártaro crudo de fabricación nacional. (Carpeta 949|942).

18—Se declara que el alcohol que expende la Ancap a los licoristas, destinado a la elaboración de bebidas alcohólicas, se halla exento del impuesto de 15 o|oo a las ventas. (Carpeta 1176|941).

19 y 20—Se autoriza a la Administración Nacional de Puertos, para proceder al deslinde de la zona que ccupa el Puerto Sauce en Colonia, a efecto de determinar las zonas de explotación que corresponde a la citada Administración. (Carpeta 273|925).

21—Se confirma la resolución de fecha 24 de Julio próximo pasado, por la que se fijó a la Sociedad Remolacheras y Azucareras del Uruguay S. A., y por motivos de equidad, una compensación del 50 o|o de la prima al azúcar que solicitaban. (Carpeta 509|938).

22—Se declara exonerado de todo impuesto nacional y municipal, excepto el de saneamiento, a un bien de propiedad del Centro Unión Obrero, de Melo. (Carpeta 11776|933).

23 y 24—Se presta aprobación a los estatutos de la Sociedad Anónima Inmobiliaria Manuel Lamas. (Carpeta 820|942).

25—Se confirma la resolución de la Administración Nacional de Puertos, por la que se denegó el reintegro de las sumas abonadas por concepto de carga y descarga de automóviles transportados en el autobuque nacional "Argentina", a la Compañía Argentina de Navegación y Turismo S. A. (Carpeta 1250|941).

26—Se exonera a los siguientes funcionarios dependientes de la Administración Nacional de Puertos, Julio Laesprella, Eustaquio Grasso, José Romero y Carolino A. Cepeda, Enrique Fresco Díaz, Angel Homero y Fructuoso S. Burghi, sin que esta resolución afecte sus derechos jubilatorios. (Carpeta 1364|941).

27—Decreto por el que se refunden en un solo texto, las disposiciones relativas a la aplicación de impuesto a los tabacos, cigarros, etc.

28—Queserías del Uruguay. Modificación de estatutos. (Carpeta 807|41).

La Secretaría.

GUIA DE LEYES

(Para la más pronta búsqueda en los tomos)

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 148 — Montevideo, Jueves 17 de Setiembre de 1942 — Núm. 10793

Tarifa de Avisos

(Decreto 19 de Octubre de 1923)

1.° Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general. — Por centímetro diario considerado equivalente a 25 palabras:

de 1 a 3 días	$	0.40
Por 5 días	"	0.30
Por 10 días	"	0.15
Por 15 días	"	0.13
Por 20 días	"	0.10
Por 30 días	"	0.08
Por 60 días	"	0.07
Por 90 días	"	0.06
Por 15 días rectificación de partidas	"	0.10

B) Avisos matrimoniales	"	2.00
C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904 por 20 días	"	5.00
Excediendo de 4 centímetros pagarán por cada centímetro de exceso	"	1.00
D) Avisos de registro de marcas de fábrica y de comercio, de una columna hasta 6 centímetros, por 10 días	"	7.00
Por cada centímetro de exceso	"	1.20
E) (*) Avisos correspondientes a Estatutos sujetos a la tarifa de 21 de Abril de 1932.		
F) Avisos de remate hasta 20 días (días corridos)	"	0.20
Por los días que exceden de 20	"	0.10

2.° El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deben cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

(*) Este renglón aparece de acuerdo con la tarifa que se publica más abajo a doble columna.

Tarifa de Subscripciones

(Decreto 28 de Enero de 1939)

Retirando los ejemplares en la Administración

Por trimestre	$	1.80
Por semestre	"	3.60
Por año	"	7.20

Reparto a domicilio

La tarifa anterior, con un complemento mensual de $ 0 40 para el Agente repartidor.

(Este importe se abona al hacerse la suscripción).

Oficinas Públicas

Por trimestre	$	3.00
Por semestre	"	6.00
Por año	"	10.00

(La suscripción de $ 10.00 es con pago adelantado, antes del 15 de Enero de cada año).

Particulares que deseen recibir los ejemplares por correo

La tarifa anterior.

Venta de números

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$	0.10
Atrasados	"	0.20
De más de dos meses	"	0.50
De más de dos años	"	1.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA N.o 1178

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración.

Los avisadores disponen hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a la primera y última publicaciones

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa de la Resolución de 21 de Abril de 1932

		Hasta	$	20.000	$	30.00	la página
De	$	20.001	" "	60.000	"	50.00 "	"
"	"	50.001	" "	100.000	"	70.00 "	"
"	"	100.001	" "	200.000	"	100.00 "	"
"	"	200.001	" "	300.000	"	120.00 "	"
"	"	300.001	" "	400.000	"	135.00 "	"
"	"	400.001	" "	500.000	"	150.00 "	"
"	"	500 001	" "	1.000.000	"	175.00 "	"
"	"	en adelante			"	200.00 "	"

Para las Cooperativas Rurales, se hará el precio a mitad de tarifa

OFICIALES

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 50

Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 60 para adquirir mercaderías puestas en las Unidades de la Capital: 18.000|1 botellas de cerveza blanca o negra, 50.000 3 botellas de cerveza blanca o negra, 25.000|1 botellas de malta, 1.500|2 botellas de agua mineral, 18.000 botellas de limonada, 24.000 botellas de naranjada, 6.000 botellas de cerezal o similar. Mercaderías para las Unidades destacadas en el interior de la República y en las localidades establecidas en el pliego: 10.000|1 botellas de cerveza blanca o negra, 15.000|3 botellas de cerveza blanca o negra, 12.000|1 botellas de malta, 3.600|2 botellas de agua mineral, 6.000 botellas naranjada, 4.800 botellas de limonada. Mercaderías puestas en los almacenes de Cantinas: 100.000 caramelos tipo "Zabala" o similar en cajas de 50 unidades, con destino a las Cantinas Militares, para los casinos de tropa, de acuerdo con el pliego de condiciones que disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 12 a las 17 horas (sábados de 8 a 12 horas)

Las propuestas se abrirán el día 23 de Setiembre de 1942 a las 15 horas. — Montevideo, Setiembre 10 de 1942.

(Cuenta corriente) Set.12-8352-v.set.23.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 54

Primer llamado

Llámase a licitación pública número 54 para adquirir platos hondos y llanos de aluminio, lata o similar, tazas para la barba, calderas de 1 litro, cucharitas comunes para café, brochas para la barba, palanganas de aluminio o enlozadas, bombitas para kerosene, buena calidad, con destino a Cantinas Militares de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 12 a las 17 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 24 de Setiembre de 1942 a las 15 horas — Montevideo, Setiembre 7 de 1942

(Cuenta corriente) Set 9-8192 v set 19

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 53

Primer llamado

Llámase a licitación pública número 53 para adquirir camisetas sport, calcetines color yerba mate, calcetines blancos comunes, tipo morley, crea para sábanas de 2 y de 1 plaza, frazadas para tropa, lienzo en 1 50 de ancho, género para vestidos de verano, madrás, medias comunes de seda artificial, medias finas de seda artificial, loneta blanca número 8, pañuelos comunes de mano, pañuelos de mano buena calidad, servilletas comunes blancas, toallas para baño ligas comunes para hombre, calcetines negros comunes tipo morley, con destino a Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 12 a las 17 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día [illegible] de Setiembre de 1942 a las 15 horas — Montevideo, Setiembre 7 de 1942.

(Cuenta corriente) Set.9-8191-v.set.19.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 55

Primer llamado

Llámase a licitación pública número 55 para adquirir cepillos de paja para ganado, cajones para envases según muestra, escarapelas reglamentarias, jabón en polvo para afeitar, libretas para cantinas según modelo, juegos de naipes, peines para hombres, peines para señora, con destino a Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego

de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 12 a las 17 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 22 de Setiembre de 1942 a las 14 y 30 horas. — Montevideo, Setiembre 7 de 1942.
(Cuenta corriente) Set.8-8193-v.set.19.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 52
Primer llamado
Llámase a licitación pública número 52 para adquirir avena laminada, galletitas o bizcochos en paquetes de 5 unidades, ciruelas, condimento Savora o similar fósforos, maizola, papel higiénico, pulidor para metales, velas comunes, yerba mate en barricas, con destino a las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 12 a las 17 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 18 de Setiembre de 1942 a las 15 horas. — Montevideo, Setiembre 4 de 1942.
(Cuenta corriente) Set.9-8161-v.set.18.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 51
Primer llamado
Llámase a licitación pública número 51 para adquirir alpargatas color yerba mate, alpargatas color azul, botas reglamentarias, botines de paseo color avellana, con destino a las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 12 a las 17 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 18 de Setiembre de 1942 a las 14 y 30 horas. — Montevideo, Setiembre 4 de 1942.
(Cuenta corriente) Set.9-8162-v.set.19.

SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR
LICITACION PUBLICA
Llámase a licitación pública para los movimientos de tierra (desmontes y terraplenes), a ejecutarse en el predio en que se levantará el cuartel en la ciudad de Colonia, sito en camino nacional a Carmelo, a 50 metros de su arranque de la carretera nacional a Colonia.
Los recaudos correspondientes se encuentran en este Servicio, Cerrito 306, a disposición de los interesados, al costo de $ 3.00.
La recepción y apertura de las propuestas se presentarán el día 3 de Octubre próximo a la hora 10, en este Servicio, con las formalidades legales correspondientes. — Montevideo, Setiembre 12 de 1942 — El Director Arquitecto.
(Cuenta corriente) Set.16-8485-v.set.30.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
PRIMER LLAMADO A LICITACION PUBLICA
Para la construcción de una torre de enfriamiento de agua y cañerías del equipo compresor".
Llámase a licitación pública para la construcción de una "torre de enfriamiento de agua y cañerías del equipo compresor" de acuerdo con el respectivo pliego de condiciones generales que se encuentra a disposición de los interesados en la "Sección Reparaciones y Construcciones" (primer piso), el que podrá ser retirado previo pago de la suma de $ 5.00.
Los proponentes deberán depositar la suma de $ 100.00 (cien pesos) como garantía de mantenimiento de propuesta, antes de la presentación de las propuestas respectivas.
La apertura de las propuestas se realizará el día lunes 28 del corriente a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo Setiembre 5 de 1942. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Set.7-8092-v.set.17.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
AVISO A LAS PARTERAS
El Ministerio de Salud Pública hace saber a las parteras que se interesen por integrar el cuadro de parteras de radio del Servicio Obstétrico Domiciliario, del Servicio de Asistencia Externa, que ha quedado abierto un registro de inscripción en la Sección Concursos de este Ministerio, avenida 18 de Julio número 1892 (quinto piso), hasta el día 13 de Octubre próximo a las 17 horas.
Las interesadas deberán concurrir con tiempo a dicha oficina para informarse de la documentación que deberán presentar. — Montevideo, Setiembre 10 de 1942.
(Cuenta corriente) Set.14-8409-v.set.17.

CONSEJO DEL NIÑO
LICITACION
Segundo llamado
Llámase a licitación para la provisión de alimentos lácteos en polvo para la Casa del Niño, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Contaduría de la Institución, calle 25 de Mayo número 529.
Las propuestas extendidas en sellado de ley se recibirán en la expresada Contaduría y serán abiertas el martes 22 del corriente a la hora 15 en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Setiembre 11 de 1942. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Set.15-8443-v.set.19.

FERROCARRILES Y TRANVIAS DEL ESTADO
LICITACION N.o 135
Compra de leña para combustible en locomotoras
Se llama a licitación para la provisión de 1.600 toneladas de leña para combustible en locomotoras, según pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Proveeduría, avenida 18 de Julio número 1546.
Las propuestas serán recibidas y abiertas en la Secretaría de la Gerencia el día 24 de Setiembre de 1942 a las quince horas — Montevideo, Setiembre de 1942. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Set.15-8445-v.set.25.

HOTELES MUNICIPALES
LICITACION
Llámase a licitación pública por la reparación de los ascensores del Parque Hotel, de acuerdo con las condiciones que establecen los pliegos correspondientes, los que están a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones y Suministros durante las horas de oficina.
Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al local de la referida Sección el día 22 de Setiembre de 1942 a las 14 horas.
(Cuenta corriente) Set.16-8486-v.set.21.

U. T. E.
LICITACION N.o 1824
Leña para U. E. Tacuarembó
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 30 de Setiembre a las 15 horas para proveerse de 1.000 toneladas de leña de monte o de eucaliptus, para ser quemada en caldera de generación a vapor en la usina Eléctrica de Tacuarembó, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Proveeduría General, Mercedes 962, los días hábiles de 12 a 17 horas (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas originales deberán presentarse en papel sellado de $ 0.50 la primera foja, de $ 0.25 las siguientes, una foja de $ 0.25 para reposición y un timbre de Biblioteca de $ 0.25. Si se comparece por intermedio de apoderados deberá agregarse un timbre patente de $ 0.40. — Montevideo, Setiembre 12 de 1942. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Set.16-8483-v.set.21.

U. T. E.
LICITACION N.o 1801
Camisas de cilindro
Segundo llamado
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el día 28 de Setiembre a las 15 horas para proveerse de diez camisas de cilindro destinadas para respuestos de motores Sulzer Diesel, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 12 a 17 horas (sábados de 8 a 12 horas).
Precio del ejemplar: $ 1.00.
Las propuestas originales deberán presentarse en papel sellado de $ 0.50 la primera foja, de $ 0.25 las siguientes, una foja de $ 0.25 para reposición y un timbre de Biblioteca de $ 0.25. Si se comparece por intermedio de apoderado deberá agregarse un timbre Patente de $ 0.40. — Montevideo, Setiembre 9 de 1942. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Set.12-8353-v.set.17.

A. N. C. A. P.
LLAMADO A LICITACION N.o 962
Llámase a licitación pública para la venta de farello húmedo, apto para la alimentación de ganado.
El pliego de condiciones respectivo puede retirarse en la División Adquisiciones de esta Administración, calle 25 de Mayo número 417.
La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia de la A. N. C. A. P., calle 25 de Mayo número 417, el día 18 de Setiembre de 1942 a las 15 y 30 horas. — Montevideo, Setiembre 7 de 1942. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Set.9-8188-v.set.18.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE LA PROPIEDAD LITERARIA Y ARTISTICA
ANIBAL BARRIOS PINTOS y CARLOS RAYMUNDO PIÑEYRUA, uruguayos, periodistas, domiciliados en la calle José L. Osorio número 1343, de esta ciudad, solicitan la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de un anuario (álbum ilustrado) que titulan "Panoramas y rutas del Uruguay", del que son directores y copropietarios y del que han depositado dos ejemplares impresos en esta oficina, a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Setiembre 8 de 1942. — Alberto Zum Felde, Director.
$4.05 Set.14-8393-v.set.23.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE LA PROPIEDAD LITERARIA Y ARTISTICA
JORGE CARVE URMENDEZ y CARLOS ZUMARAN AROCENA, en representación de la S. A. La Mobiliaria, con domicilio en la calle Julio Herrera y Obes número 1379, de esta ciudad, solicitan la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de los certificados que para la misma depositan en esta oficina en dos ejemplares impresos, a los efectos que puedan corresponder. — Montevideo, Setiembre 8 de 1942. — Alberto Zum Felde, Director.
$3.00 Set.12-8346-v.set.21.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE LA PROPIEDAD LITERARIA Y ARTISTICA
ANGELINA MOROTE DE PORTA, española, escritora, domiciliada en la avenida 18 de Julio número 1726, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística del seudónimo "Nereida", del que hace uso en sus libros y escritos, según consta en libros y publicaciones que obran en esta Biblioteca Nacional, a los efectos que pueda corresponder. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1942. — Alberto Zum Felde, Director:
$4.05 Set.9-8174-v.set.18.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE LA PROPIEDAD LITERARIA Y ARTISTICA
DINORAH QUINTELA, uruguaya, profesora de corte y confección, domiciliada en avenida Larrañaga número 1471, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de un nuevo sistema de corte y confección del que se declara autora y que denomina con el nombre de "Novel Americano" y del que ha depositado dos ejemplares dibujados en esta oficina, a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Setiembre 5 de 1942. — Alberto Zum Felde, Director.
$4.05 Set.11-8292-v.set.21.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE LA PROPIEDAD LITERARIA Y ARTISTICA
H. ROSENBERG, polonés, comerciante, domiciliado en la calle Sarandí número 811, de esta ciudad, solicita la inscripción en el registro de la Propiedad Literaria y Artística de cuatro modelos de polleras plisadas, de su exclusiva creación, que denomina con los nombres de "Star" "Hilde", "Greta" y "Lisa" y de la que ha depositado dos fotografías de cada una en esta oficina, a los efectos que pueda corresponder. — Montevideo, Agosto 14 de 1942. — Alberto Zum Felde, Director.
$4.05 Set.11-8291-v.set.21.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 39324
Montevideo, Setiembre 3 de 1942. — Con esta fecha el señor José C. Cadenazzi, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca
"OLD COTTAGE"
para distinguir artículos de la clase 10.a.
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.
$7.00 Set.7-8105-v.set.17.

ACTA N.o 39325
Montevideo, Setiembre 4 de 1942. — Con esta fecha don Roberto Draper, apoderado de La Química "Bayer", de los señores Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"ELEUDRON"
para distinguir artículos de la clase 9.a.
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.
$7.00 Set.7-8104-v.set.17.

ACTA N.o 39356
Montevideo, Setiembre 9 de 1942. — Con esta fecha la firma C. I. M. T. Y. C. Vicente García y Serón, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca
"GROOM"
par adistinguir artículos de la clase 27a.
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.
$7.00 Set.12-8365-v.set.23.

ACTA N.o 39355

Montevideo, Setiembre 9 de 1942. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, apoderado de C. Howard Hunt Pen Company, una corporación organizada bajo las leyes del Estado de Nueva Jersey (Estados Unidos de América) y con domicilio social en la ciudad de Camden (Estado de Nueva Jersey (Estados Unidos de América) ha solicitado el registro de la marca

BOSTON

para distinguir artículos de la clase 15.a (únicamente máquinas o aparatos para sacar punta a los lápices).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Set.12-8366-v.set.23.

ACTA N.o 39354

Montevideo, Setiembre 9 de 1942. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, apoderado de C. Howard Hunt Pen Company, una corporación organizada bajo las leyes del Estado de Nueva Jersey (Estados Unidos de América) y con domicilio social en la ciudad de Camden (Estado de Nueva Jersey (Estados Unidos de América) ha solicitado el registro de la marca

SPEED-BALL

para distinguir artículos de la clase 15.a (únicamente puntas o plumas metálicas para lapiceras).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Set.12-8367-v.set.23.

ACTA N.o 39347

Montevideo, Setiembre 8 de 1942. — Con esta fecha la firma Sucesión Isabelino Ciliano, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

THE Scientific SHOE

para distinguir artículos de la clase 14.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Set.12-8337-v.set.23.

ACTA N.o 39353

Montevideo, Setiembre 9 de 1942. — Con esta fecha la Compañía Industrial Farmacéutica Limitada, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

Amosan



para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Set.12-8369-v.set.23.

ACTA N.o 39327

Montevideo, Setiembre 4 de 1942. — Con esta fecha el señor Prudencio Ellauri, apoderado de Abal Hermanos y Compañía, ha solicitado el registro de la marca

"B. B. B."

(TRES BES)

para distinguir artículos de la clase 22.a.

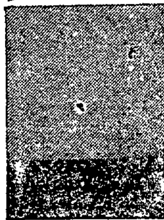
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Set.15-8371-v.set.25.

ACTA N.o 39352

Montevideo, Setiembre 9 de 1942. — Con esta fecha la Compañía Industrial Farmacéutica Limitada, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

Amosan



para distinguir artículos de la clase 10.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Set.12-8368-v.set.23.

ACTA N.o 39340

Montevideo, Setiembre 8 de 1942. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la I. C. I. (Plastics), Limited, de Londres (Inglaterra), ha solicitado el registro de la marca

"PERSPEX"

para distinguir artículos de las clases 6.a y 9.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Set.12-8329-v.set.23.

ACTA N.o 39345

Montevideo, Setiembre 8 de 1942. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Roxana, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"STANDARD"

para distinguir artículos de la clase 1.a (no incluyendo pescado de ninguna clase y naturaleza).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Set.12-8336-v.set.23.

ACTA N.o 39348

Montevideo, Setiembre 8 de 1942. — Con esta fecha el señor Hugo Bonaldi, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"NUTRIL"

para distinguir artículos de la clase 1.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Set.12-8338-v.set.23.

ACTA N.o 39349

Montevideo, Setiembre 8 de 1942. — Con esta fecha el señor Hugo Bonaldi, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"MILANIN"

para distinguir artículos de la clase 1.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Set.12-8339-v.set.23.

ACTA N.o 39344

Montevideo, Setiembre 8 de 1942. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Alberto Belbussi (Sucesión), con domicilio en esta ciudad han solicitado el registro de la marca

"MAROCCO"

para distinguir artículos de las clases 1.a y 2.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Set.12-8335-v.set.23.

ACTA N.o 39362

Montevideo, Setiembre 11 de 1942. — Con esta fecha los señores Waldemar y Carlos A. Formoso y Florduardo Pereyra, han solicitado el registro de la marca

"WINSTON".

para distinguir artículos de las clases 9.a y 10.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Set.16-8498-v.set.26.

ACTA N.o 39315

Montevideo, Setiembre 3 de 1942. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación de la Sociedad Anónima Manufactura de Tabacos Mitjans, Colombo y Compañía, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a (según detalle).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$8.20 Set.16-8293-v.set.26.

ACTA N.o 39360

Montevideo, Setiembre 10 de 1942. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Thompson Products, Incorporated, una corporación del Estado de Ohio, con domicilio en la ciudad de Cleveland, Estado de Ohio (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

Thompson

para distinguir artículos de la clase 6.a (según detalle).

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Set.16-8431-v.set.26.

ACTA N.o 37468

Montevideo, Setiembre 3 de 1942. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de The Garrard Engineering y Manufacturing Co., Limited, de Swindon, Wiltshire (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 21.a (motores de gramófonos).

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Set.16-8432-v.set.26.

ACTA N.o 39357

Montevideo, Setiembre 10 de 1942. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, por Lotus Radio (1933) Limited, de Londres (Inglaterra), ha solicitado el registro de la marca

"LOTUS"

para distinguir artículos de la clase 12.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Set.14-8374-v.set.24.

ACTA N.o 39351

Montevideo, Setiembre 9 de 1942. — Con esta fecha el señor Enrique Neumark ha solicitado el registro de la marca

"SANPAN"

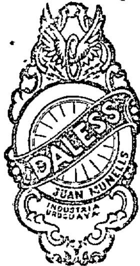
para distinguir artículos de la clase 3.a (especialmente frankfurter).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Set.11-8324-v.set.22.

ACTA N.o 39314

Montevideo, Setiembre 2 de 1942. — Con esta fecha el señor Juan F. Munelis, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 23.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Set.11-8326-v.set.22.

ACTA N.o 39.338

Montevideo, Setiembre 7 de 1942. — Con esta fecha la Fábrica Nacional de Tejidos Elásticos, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"EMPERADOR"

para distinguir artículos de la clase 4.a (hilos en general).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Set.11-8322-v.set.22.

ACTA N.o 39336

Montevideo, Setiembre 7 de 1942. — Con esta fecha la Fábrica Nacional de Tejidos Elásticos, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"CAMPEON"

para distinguir artículos de la clase 4.a (hilos en general).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Set.11-8323-v.set.22.

ACTA N.o 39343

Montevideo, Setiembre 8 de 1942. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del "Establecimiento Industrial y Comercial Tirasso, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 30.000.00 m|n.", de Buenos Aires, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Set.12-8330-v.set.23.

ACTA N.o 39337

Montevideo, Setiembre 7 de 1942. — Con esta fecha la Fábrica Nacional de Tejidos Elásticos, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"TESORO"

para distinguir artículos de la clase 4.a (hilos en general).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Set.11-8321-v.set.22.

ACTA N.o 39307

Montevideo, Setiembre 1.o de 1942. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la firma Manuel Vidal (Sucesión), con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"WHITE HOUSE"

para distinguir artículos de las clases 2.a y 9.a (según detalle).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Set.10-8041-v.set.20.

ACTA N.o 39326

Montevideo, Setiembre 4 de 1942. — Con esta fecha la señorita Margarita Emilia Scolara ha solicitado el registro de la marca

"WOSCO"

para distinguir artículos de la clase 9.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Set.9-8115-v.set.19.

ACTA N.o 39313

Montevideo, Setiembre 2 de 1942. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Enrique Abal, de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"SONDOR"
(SONIDO DE ORO)

para distinguir artículos de la clase 21.a (especialmente impresiones y grabaciones en discos).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Set.7-8084-v.set.17.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 848

Montevideo, Setiembre 7 de 1942. — Con esta fecha los señores Raúl de Malherbe e ingeniero Carlos de Malherbe, de Montevideo (Uruguay), han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de motores a explosión, a combustión interna y especiales para asógenos, fijos o móviles, repuestos para los mismos y chassis para automóviles, camiones, autobuses, motocicletas y tractores", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 9.o de la ley de 14 de Noviembre de 1941 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$8.00 Set.11-8284-v.oct.3.

ACTA N.o 847

Montevideo, Agosto 27 de 1942. — Con esta fecha el señor Federico C. Crocker de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de carburo de calcio", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 9.o de la ley de 14 de Noviembre de 1941 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$8.00 Set.2-7859-v.set.24

ACTA N.o 846

Montevideo, Agosto 27 de 1942. — Con esta fecha "Cinoca" S. A., de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de caños o tubos sin costura, de acero, cobre, latón, etc.", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 9.o de la ley de 14 de Noviembre de 1941 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$8.00 Set.2-7953-v.set.24

ACTA N.o 845

Montevideo, Agosto 20 de 1942. — Con esta fecha el señor Simón M. Aishemberg, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de carburo de calcio" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 9.o de la ley de 14 de Noviembre de 1941 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$8.00 Ag.26-7641-v.set.17.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 196

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de colocación de bomba eléctrica del Cuerpo de Policía Marítima, edificio Aduana Central, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de pesos 2.75 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 28 de Setiembre a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Setiembre 8 de 1942. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Set.10-8271-v.set.18.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE FERROCARRILES
Licitación

Llámase a licitación pública para la ejecución de obras del Ferrocarril Sarandí del Yí al Norte, especificadas en los recaudos correspondientes, que se encuentran a disposición de los interesados los días hábiles de 12 a 17 horas, a excepción de los sábados, de 8 a 12, en la Dirección de Ferrocarriles, calle Río Negro número 1790.

Las propuestas se recibirán el día 8 de Octubre del año corriente a las 14 horas, en cuya oportunidad se procederá a la apertura de las mismas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Setiembre 8 de 1942. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Set.9-8186-v.set.19.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación pública número 436

Llámase a licitación pública para la provisión de cadenas y grilletes para amarrazones.

Pliego de condiciones a disposición de los interesados en la Secretaría de esta Dirección, calle Sarandí número 322, todos los días hábiles durante las horas de oficina.

Apertura de las propuestas el día 25 de Setiembre de 1942 a las 15 horas. — Montevideo, Setiembre 10 de 1942. — Natalio Burghetto.

(Cuenta corriente) Set.15-8444-v.set.22.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las siguientes fracciones de terrenos ubicadas en la 6.a sección judicial del Departamento de Canelones y con destino a las obras del camino Sauce - Puntas del Pantanoso:

Camino Sauce - Puntas del Pantanoso

Número 845. — Propiedad de Juana C. Pelrán de Saettone. Padrón número 1923. Superficie: 6708 m.2 315 dm.2.

Número 855. — Propiedad de sucesión de Pascual González. Padrón número 1046. Superficie: 1 H., 1978 m.2 605 dm.2.

Número 870. — Propiedad de Gregoria Bonilla. Padrón número 9200. Superficie: 5855 m.2 525 dm.2.

Número 872. — Propiedad de José D. Bonilla. Padrón 17349. Superficie: 5473 m.2 38 dm.2.

Número 873. — Propiedad de Juan Pablo Bonilla. Padrón número 17350 Superficie: 8717 m.2 490 dc.2.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Bacacay número 1325, por el término legal. — Montevideo, Setiembre 8 de 1942. — Guillermo Caballero, Agrimensor.

(Cuenta corriente) Set.14-8404-v.set.22.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder ejecutivo, con fecha 3 de Julio próximo pasado ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las siguientes fracciones de terrenos ubicadas en la 6.a sección del Departamento de Canelones y con destino a las obras del camino del 39 kilómetro 884 de la carretera al Tala hacia Santa Rosa.

Camino del 39 kilómetros 884 de la carretera al Tala hacia Santa Rosa

Número 848. — Propiedad de Sucesión Telmo Vanini. Padrón número 960. Superficie: 3259 m.2 9129 dm.2.

Número 851. — Propiedad de Sucesión Genaro Pérez. Padrón número 1890. Superficie: 2161 m.2 7039 dm.2.

Número 858. — Propiedad de Juan Rodríguez. Padrón número 9407. Superficie: 1446 m.2 2758 dm.2.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Bacacay número 1325, por el término legal. — Montevideo, Setiembre 4 de 1942. — Guillermo Caballero, Agrimensor.

(Cuenta corriente) Set.14-8405-v.set.22.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de cambio de revoque y pinturas en la propiedad municipal ubica-

da en la calle Agraciada número 3700, esquina Valentín Gómez.

Las propuestas se formularán de acuerdo con los planos, memoria descriptiva y pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en la Dirección de Arquitectura, Palacio Municipal (quinto piso).

La recepción y apertura de las propuestas, que deberán estar extendidas rigurosamente de acuerdo con las prescripciones del pliego, se realizará el día 24 del presente mes y a la hora 15 en el local de la Dirección antes nombrada.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta que juzgue más conveniente o de rechazarlas todas. — Montevideo, Setiembre 7 de 1942. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Set.15-8442-v.set.19.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para la ejecución de las obras de construcción de cinco grupos de cuarenta nichos cada uno en el Cementerio del Norte (total 200 nichos).

Las propuestas se formularán de acuerdo con los planos, memoria descriptiva y pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en la Dirección de Arquitectura, Palacio Municipal (quinto piso).

La recepción y apertura de las propuestas, que deberán estar extendidas rigurosamente de acuerdo con las prescripciones del pliego se realizará el día 22 del corriente mes a las 15 horas, en el local de la Dirección anteriormente citada.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta que juzgue más conveniente o de rechazarlas todas. — Montevideo, Setiembre 8 de 1942. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Set.16-8482-v.set.21.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de vidriería a efectuar en las claraboyas del Museo Municipal "Juan M. Blanes".

Las propuestas se formularán de acuerdo con los pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en la Dirección de Arquitectura, Palacio Municipal (5.o piso).

La recepción y apertura de las propuestas, que deberán estar extendidas rigurosamente de acuerdo con las prescripciones del pliego, se realizará el día 17 del presente mes a las 15 horas en el local de la Dirección antes nombrada.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta que juzgue más conveniente o de rechazarlas todas. — Montevideo, Setiembre 2 de 1942. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Set.12-8347-v.set.17.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES

Licitación número 97

Llámase a licitación pública para la construcción de 600 (seiscientas) sillas y 150 (ciento cincuenta) mesas, destinadas a la Administración de Hoteles Municipales, de acuerdo con los pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en horas de oficina en esta Dirección, calle Colonia número 2035, donde se recibirán y abrirán las propuestas el día 21 del mes corriente a la hora 15. — Montevideo, Setiembre 8 de 1942. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Set.14-8406-v.set.18.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION DE PASEOS PUBLICOS

Licitación de garitas y bebederos

La Dirección de Paseos Públicos llama a licitación pública por segunda y última vez para la provisión de diez (10) garitas de vigilancia y de diez (10) bebederos, conforme al modelo que se exhibe en sus oficinas, calle Lucas J. Obes número 1021, y de acuerdo al plano, memoria descriptiva y pliego particular de condiciones que los interesados podrán retirar en sus dependencias, previo pago de la suma de $ 2.50 en la Dirección de Tesorería Municipal, Palacio Municipal, en que se fijó el precio de la carpeta respectiva.

Las propuestas serán recibidas y abiertas en sus oficinas el día 18 de Setiembre de 1942 a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Setiembre 7 de 1942.

(Cuenta corriente) Set.15-8441-v.set.17.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor FLORO ICART ALVARIZA, propietario del sepulcro número 183 del Cementerio del Paso del Molino, solicitando autorización para trasladar al Osario General, procedentes del mencionado sepulcro, los restos de Emeterio De León, Juana Alliegro, Enrique Lahuny, Héctor D. Fauero, Irene Barbichian, Nicolás Abondanza, Andrés Fraga, Magdalena de Larenzo, Milka E. Gil, Ceferino Suárez, Luisa M. de Campodónico, Luis Blanco, Antonio Di Lorenzo, Rita Romero, Amalia B. de Botello, Carmen S. Sánchez, Arsenio Ramírez, Mercedes Zubillaga, Eugenio Caraffa, Angel Rossolló, Oscar M. Viale, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Julio 1.o de 1942. — La Jefatura.

$27.00 Jl.6-6016-v.oct.21.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta oficina los herederos de doña OLAYA NUÑEZ, solicitado título duplicado del nicho N.o 46 y 47 del Cementerio del Paso Molino, se advierte a los que tengan algún reclamo quieran presentarse ante esta oficina dentro del término de noventa días, a contar de la fecha. Vencido dicho término y no habiendo reclamación se procederá a la expedición del título solicitado. — Montevideo, Julio 15 de 1942. — La Jefatura.

$16.20 Jl.20-6382-v.nov.4.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición la señora ENRIQUETA D. DE PEREZ PETIT y otros, como usuaria del sepulcro número 221 del primer cuerpo del Cementerio Central, solicitando extraer con destino al Osario los restos de Antonio Raggio, Angel Casimise, Teresa Grasso, María Giuffra, Lorenzo Raggio, Luisa D. de Visso y Francisco Repetto, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario, se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Julio 7 de 1942. — La Jefatura.

$21.60 Ag.3-6952-v.nov.23.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición la señora ADELA RESTULFO, como usuaria del sepulcro número 2530 del Cementerio del Buceo solicitando extraer con destino al Osario los restos de Elena Garrido de Forrondeguy, José Vignoly, Héctor Peña, Rosa C. de Pérez, Manuel Rubino, Silva Vignotti, Francisco Rubino, Juana Delta de Rotondo, María Zulma Berta García, José Méndez, Justa Vicenta Rivas, Sara Dolores Tomé, César Lamas, Angel Rivara, Juan Rotondo y Pedro Anaro, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Junio 8 de 1942. — La Jefatura.

$24.30 Jn.17-5494-v.oct.3.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición la señorita ARMIDA CRESCIO, en su carácter de propietaria del sepulcro número 792, del Cementerio del Buceo, solicitando extraer con destino al Osario los restos a los que se consideren con derecho que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario, se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo Mayo 23 de 1942. — La Jefatura.

$18.90 Jn.3-4950-v.set.19.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor ESTEBAN CASTRO VARELA, en su carácter de propietario del nicho número 295 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer con destino al Osario los restos de María Doval, Manuel Vello, Angela Serra, Eduardo Soto, Ema Aramburú, Enrique Lanez, Isolina Rosende, Santiago Bouzaben, Isabel Romero de Simón y Antonio Rama, se previene a los que se consideren con derecho que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario, se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Mayo 27 de 1942. — La Jefatura.

$21.60 Jl.2-5937-v.oct.17.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

OFICINA DE NECROPOLIS

Se han presentado ante esta repartición doña ELENA SORRACO DE FRASCARA, LEOPOLDO CAMILO, CESAR ERNESTO y HUMBERTO ANTONIO FRASCARA y SARA FRASCARA DE MALDONADO, en su carácter de propietarios del sepulcro 148 del Cementerio del Paso Molino, solicitando extraer con destino al Osario General, procedentes del mencionado sepulcro, los restos de Emilio Gemelli, Dolores Miranda, Ramón Miranda, Cornelio Chaves, Amelia A. de Bianchi, Antonio Pazos, Saverio Spinelli, Alfredo Pisabano, Angel Pio Trigabell, María R. de Ferro, Cristina P. de García, Francisco E. Rodríguez, Bernardo Parodi, Esteban Parodi, Esteban Brea, Gerónimo Ferro, Rafaela De Angelo Romero, Josefa Arizaga Pelegrina, Villaverde Portela, José Richiardi y Juan Ricardo Pagliasachi, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario, se depositarán en el Osario General así que se venza el término señalado. — Montevideo, Junio 27 de 1942. — La Jefatura.

$32.40 Jl.4-6005-v.oct.20.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA

SOLICITUD DE UN DUPLICADO DE TITULO DE NICHO EN EL CEMENTERIO PUBLICO LOCAL.

JOSEFA BAGNASCO DE COGO se ha presentado a esta Intendencia solicitando un duplicado del título del nicho número 369, del cementerio público local, que se encuentra registrado en los libros respectivos a nombre de Juan Barale.

Se hace pública esta petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Intendencia dentro del plazo de treinta días, a contar de la fecha.

Se previene que si no hay oposición se expedirá el duplicado del título que se solicita. — Colonia, Setiembre 3 de 1942. — Arturo Borrat Viera, Intendente - Interventor. — José María Arroyo, Director de Secretaría.

$12.00 Set.16-8470-v.oct.21.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA

SOLICITUD DE UN DUPLICADO DE TITULO DE NICHO EN EL CEMENTERIO PUBLICO LOCAL.

LUJAN y ESTHER HOFFMANN se han presentado a esta Intendencia solicitando un duplicado del título del nicho número 684, del cementerio público local, que se encuentra registrado en los libros respectivos a nombre de la sucesión de Cleto Hoffmann.

Se hace pública esta petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Intendencia dentro del plazo de treinta días, a contar de la fecha.

Se previene que si no hay oposición se expedirá el duplicado del título que se solicita. — Colonia, Setiembre 11 de 1942. — Arturo Borrat Viera, Intendente - Interventor. — José María Arroyo, Director de Secretaría.

$12.00 Set.16-8471-v.oct.21.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA

SOLICITUD DE UN DUPLICADO DE TITULO DE NICHO EN EL CEMENTERIO PUBLICO LOCAL.

MARINA FRANCES DE PRANDI se ha presentado a esta Intendencia solicitando un duplicado del título del nicho número 275 del Cementerio público local, que se encuentra registrado en los libros respectivos a nombre de Ramona M. de Frances.

Se hace pública esta petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Intendencia dentro de un plazo de treinta días, a contar de la fecha.

Se previene que si no hay oposición se expedirá el duplicado del título que se solicita. — Colonia, Setiembre 2 de 1942. — Arturo Borrat Viera, Intendente - Interventor. — José María Arroyo, Director de Secretaría.

$12.00 Set.9-8183-v.oct.14.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA

SOLICITUD DE UN DUPLICADO DE TITULO DE NICHO EN EL CEMENTERIO PUBLICO LOCAL.

TULA SUAREZ DE CUTINELLA se ha presentado a esta Intendencia solicitando un duplicado del título del nicho número 451 del cementerio público local, que se encuentra registrado en los libros respectivos a nombre de Felipe Suárez.

Se hace pública esta petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Intendencia dentro del plazo de treinta días, a contar de la fecha.

Se previene que si no hay oposición se expedirá el duplicado del título que se solicita. — Colonia, Agosto 21 de 1942. — Arturo Borrat Viera, Intendente - Interventor. — José María Arroyo, Director de Secretaría.

$12.00 Ag.28-7744-v.oct.1.o

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA

SOLICITUD DE UN DUPLICADO DE TITULO DE NICHO EN EL CEMENTERIO PUBLICO LOCAL.

JUAN FONTANA, se ha presentado a esta Intendencia solicitando un duplicado del título del nicho número 75, del cementerio público local, que se encuentra registrado en los libros respectivos a nombre de José Mendoza.

Se hace pública esta petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Intendencia dentro del plazo de treinta días. a contar de la fecha.

Se previene que si no hay oposición se expedirá el duplicado del título que se solicita — Colonia, Agosto 13 de 1942. — Arturo Borrat Viera, Intendente-Interventor. —José María Arroyo, Director de Secretaría

$12.00 Ag.19-7392-v.set.23

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA
SOLICITUD DE UN DUPLICADO DE TITULO DE NICHO EN EL CEMENTERIO PUBLICO LOCAL.

MIGUEL FONTAÑA VIÑA se ha presentado a esta Intendencia solicitando un duplicado de título del nicho número 222. del cementerio público local, que se encuentra registrado en los libros respectivos a nombre de José Fontana.

Se hace pública esta petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Intendencia dentro del plazo de treinta días. a contar de la fecha.

Se previene que si no hay oposición se expedirá el duplicado del título que se solicita. — Colonia, Agosto 22 de 1942. — Arturo Borrat Viera, Intendente - Interventor. — José María Arroyo Director de Secretaría

$12.00 Ag.28-7745-v.oct.1.o.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
AMPLIACIAN PLANTA URBANA
Aviso

"Ministerio del Interior. — Montevideo, Agosto 27 de 1942. — Vistas estas actuaciones iniciadas por la Intendencia Municipal de Maldonado, sobre proyecto de ampliación de la planta urbana de esa ciudad.

Considerando: Que el señor Intendente - Interventor de ese Departamento considera de suma necesidad la ampliación que se propicia en estas actuaciones y atento a lo que preceptúa el artículo 5.o del decreto-ley de fecha 22 de Junio próximo pasado, el Presidente de la república, resuelve:

1.o Autorizar a la Intendencia Municipal de Maldonado para declarar urbana la zona comprendida entre la prolongación de la calle 19 de Abril, Ituzaingó, Román Bergalli o camino a la Estación del Ferrocarril y la planta urbana actual de la ciudad de Maldonado.

2.o En esta zona se aplicarán todas las ordenanzas y disposiciones que rigen en la ciudad de Maldonado.

3.o Los edificios en los terrenos que dan frente a la calle Presidente Terra entre las de Román Bergalli y 3 de Febrero deberán emplazarse a una distancia de nueve metros con veinte centímetros (9 m. 20) del eje del pavimento.

4.o Los propietarios de terrenos con frente a la calle Presidente Terra entre Román Bergalli y 3 de Febrero, Román Guerra entre Montevideo y calle sin nombre, frente al Liceo de Enseñanza Secundaria, José Dodera entre 25 de Mayo y calle sin nombre y Sarandí entre Arturo Santana y 3 de Febrero, deberán colocar cordón de granito y cunetas de adoquines de un metro (1 m.) de ancho, de acuerdo con los pliegos de condiciones generales de la Intendencia Municipal, en todo su frente, antes del término de cuatro meses, a contar de la fecha de promulgación del presente decreto. Deberán, asimismo, pavimentar sus aceras dentro del mismo término.

5.o La Intendencia Municipal llamará a licitación pública para efectuar las obras que determina el artículo anterior, en los frentes de los terrenos cuyos propietarios no lo hayan hecho dentro del plazo, quienes pagarán su costo por metro lineal de frente dividido en cinco cuotas iguales, pagaderas, la primera, al contado, y las restantes, cada seis meses. Los morosos pagarán un interés anual del 7 o|o como recargo por los saldos que adeudan, respondiendo la propiedad en igual forma que para la contribución inmobiliaria. En lo que no se oponga, regirá la ordenanza de Cercos y Aceras en Maldonado y San Carlos.

6.o Vuelva a la Intendencia Municipal de Maldonado, a los efectos precedentemente enunciados. — (Firmado): Héctor A. Gerona.

Maldonado, Agosto 31 de 1942. — Anotado con el número 967, suba al despacho. — Conste. — Tomás I. Cassella.

Maldonado, Setiembre 1.o de 1942. — Vistos, cúmplase, publíquese en el "Diario Oficial" y en uno local por el término de treinta días. — (Firmado): A. Pérez Luaces, Intendente - Interventor. — A. P. Bazzano. Secretario."

(Cuenta corriente) Set.16-8465-v.oct.21.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
DESVIO DE CAMINO

Esta Intendencia, cumpliendo requisitos exigidos por el artículo número 687 del Código Rural, hace saber al vecindario de la 6.a sección, de José Ignacio, que la señora MARIA A. MACHADO DE PALACIO se ha presentado a esta comuna solicitando permiso para desviar un camino que pasa por campos de su propiedad.

Se hacen estas publicaciones por el término de treinta días, a fin de que los que se consideren lesionados en sus derechos se presenten ante esta Intendencia a deducirlos en forma. — Américo P. Bazzano, Secretario.

$9.60 Ag.19-7417-v.set.23.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE PAYSANDU
CLAUSURA DE CAMINO Y CIERRE Y TRASLADO DE PORTERAS EN LA 4.a SECCION JUDICIAL.

De acuerdo con lo resuelto por esta autoridad con fecha 22 del corriente y de conformidad con lo establecido en el artículo 687 del Código Rural, hácese saber que el señor ALFREDO CESAR FRASCHINI se ha presentado a esta Intendencia gestionando la autorización respectiva para proceder a la clausura de un camino vecinal existente en un campo de su propiedad ubicado en la 4.a sección de este Departamento y que arranca desde el límite Este, donde empalma con camino público, en la parte del campo que linda con Marcos A. Reyes y toma en dirección Nordoeste para luego atravesar de Este a Oeste una fracción del referido campo y empalmar con el camino nacional a Salto. Igualmente el citado señor Fraschini solicita la autorización respectiva para proceder a la clausura de un portón existente en el empalme del citado camino vecinal con el camino público, cambiándolo de lugar, trasladándolo más hacia el Sur, sobre el camino público en el límite Este del campo de su propiedad.

Por tanto, los que se consideren perjudicados por las modificaciones detalladas precedentemente, deberán presentarse en tiempo y forma ante esta Intendencia a deducir sus acciones dentro del plazo de treinta días, contados desde la presente fecha. — Paysandú, Julio 27 de 1942. — Inocencio D. Siri, Intendente - Interventor. — Délfor V. Sardo Secretario.

$21.60 Ag.13-7294-v.set.19

INTENDENCIA MUNICIPAL DE RIVERA
DESVIO DE CAMINO

Conforme disposiciones vigentes, se comunica que ANAURELINO OLIVERA solicita desviar un camino vecinal que cruza su campo en Carpintería, 6.a sección, uniendo el camino encallado que va al arroyo Carpintería con el que viene del pueblito "Las Flores" para empalmar en él.

Hay treinta días para oponerse a esta solicitud. — Junio 12 de 1942. — Julio C. de Barros, Intendente. — José M. Ruiz. Secretario

$6.00 Set.9-8146-v.oct.14

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SORIANO
LICITACION

Llámase a licitación para proveer a este Municipio, con destino al barrio obrero, de los siguientes materiales: chapas Dolmenit para cubrir 2.000 metros cuadrados de superficie, ochocientos metros lineales tirantes pino Brasil de 0.10 x 0.75, dos mil metros lineales tirantillo pino Brasil de 0.075 x 0.05, tablas de pino de 0.025 para ejecutar 160 puertas tipo rancho de 2.00 x 0.80 centímetros, 80 ventanas vidrieras de 2 hojas de 0.80 x 1.00 metro alto, 40 ventanas de cocina de 1 hoja tableros de 0.80 x 0.50 y sesenta tazas a la turca. con sifón, de acuerdo al pliego de condiciones que pueden solicitar en la Oficina de Adquisiciones.

Las propuestas deberán presentarse llenando todos los requisitos legales, hasta el día 26 del actual a las 10 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la que considere más ventajosa o de rechazarlas todas si así conviniere a sus intereses. — Ingeniero Carlos Molinari — Intendente. — José Pedro Gigena. Secretario.

$10.50 Set.16-8473-v.set.26.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SORIANO
LICITACION

1.o Llámase a licitación para proveer de un ascensor con destino al edificio del Hotel Municipal de Mercedes, de acuerdo al pliego de condiciones que pueden solicitar a la Oficina de Adquisiciones.

2.o Las propuestas deberán presentarse en los sellados de ley correspondientes hasta el día 26 del corriente a las 10 horas, en que serán abiertas cualquiera que sea el número de las mismas; 3.o La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Carlos Malinari, Intendente. — José Pedro Gigena, Secretario.

$6.00 Set.16-8472-v.set.26.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SORIANO
LICITACION

Llámase a licitación pública para la confección de chapas y tarjetas para rodados para el año 1943, con arreglo al pliego de condiciones y detalle que pueden solicitar en la Oficina de Adquisiciones de esta Intendencia. Las propuestas serán presentadas en los sellados de ley, en sobre cerrado y lacrado, hasta el día 28 del corriente a las 11 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados concurrentes al acto. La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más ventajosa o de rechazarlas todas, si así conviniere a sus intereses. — Mercedes, Setiembre 4 de 1942. — Carlos Molinari, Intendente Interventor. — José Pedro Gigena, Secretario.

$8.97 Set.14-8438-v.set.28.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SORIANO
COMISION DEPARTAMENTAL PRO VIVIENDAS EN ZONAS INUNDABLES
Construcción de 30 casas con opción a menor cantidad

La Comisión Departamental llama a licitación pública para la construcción en esta ciudad, de treinta casas, con opción a menor cantidad, de acuerdo a los planos, memorias y pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Intendencia y que podrán ser retirados previo pago de $ 3.00.

Las propuestas serán abiertas el día 17 de Setiembre del corriente año a la hora 15, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Horas de oficina: de 13 a 17 (sábados de 8 a 12). — Mercedes, Setiembre 5 de 1942. — Ingeniero Carlos Molinari, Presidente. — Doctor Angel de la Fuente, Secretario.

$7.50 Set.10-8242-v.set.17.

DIRECCION GENERAL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906 del 30 de Diciembre de 1939 De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley."

(Espacio limitado a 3 días por la ley 9.906)

Montevideo, 16 de Setiembre de 1942

6.a Sección

LAZARO CALP, 43 años, soltero, comerciante, rumano, domiciliado Río Negro 1640, y ESTER GILTER, 41 años, soltera, rusa, domiciliada Río Negro 1640.

7.a Sección

VICTOR CARLOS CRISTAR, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 18 de Julio 1698, y FANNY PASCUALA DI MAURO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada 18 de Julio 1698.

SILVESTRE ALBERTO SIENRA, 61 años, soltero, rentista, oriental, domiciliado Lavalleja 1665, y CARLOTA GRASSO, 46 años, soltera, oriental, domiciliada Tacuarembó 1235

MANUEL DE CASTRO, 45 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Palmar 2438, y MARIA OFELIA MALMIERCA, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Constituyente 1725.

8.a Sección

CARLOS ALBERTO GIAILEORA ROSSO, 30 años, soltero, rematador, oriental, domiciliado Martín García 1274, y JOSEFINA IRIS CASTELO ROSA, 30 años, soltera, oriental domiciliada Martín García 1274.

LUIS ENRIQUE REYES, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cuñapirú 1327, y OLGA BLANCA LOPEZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Cuñapirú 1327.

ALBERTO FLORENCIO ARTOLA, 28 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Agraciada 2426, y MARIA INES ROSA HERNANDEZ, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Agraciada 2426.

9.a Sección

JUAN R. PEREZ MANZANO, 38 años, divorciado, abogado, argentino, domiciliado en Colón, y MARIA FRANCISCA FAZIO, 34 años, divorciada, argentina, domiciliada en Colón.

14.a Sección

RAMIRO FERNANDEZ REGUEIRO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Joaquín Diego Pereira 1020, y ONDINA

REBAGLIATTE TUANA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Joaquín Diego Pereira 1020.

ALFONSO SIENRA MIRO, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tapes 624, y MARIA JOSEFA IRULEGUY, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Jujuy 2729.

LUIS ALBERTO BIDART, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Francisco Gómez 941, y ELIDA BIDART, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Francisco Gómez 941.

17.a Sección

EUGENIO BAUTISTA GOYHENETCHE, 32 años, soltero, tapicero, oriental, domiciliado Londres 3664, y HILMA VIERA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Londres 3664.

18.a Sección

NORBERTO CARTAYA LACOIUS, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Charrúa 2284, y MARGARITA RODIO, oriental, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Francisco Araúcho 1189.

ERNESTO ALTMANN, 46 años, soltero, comerciante, alemán, domiciliado Solano García 2416, y STEFANIE ROTH, 33 años, soltera, alemana, domiciliada Solano García 2416.

JUAN IGNACIO OJEDA, 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Gregorio Suárez 2733, y FRANCISCA MARTINEZ, 29 años, viuda, española, domiciliada Solano García 2430.

JUAN BAUTISTA CROTTI, 24 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Maldonado 2340, y GRACIELA NUÑEZ GARATE, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Maldonado 2140.

22.a Sección

JULIO ALBERTO ALVAREZ, 39 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Enrique Muñoz 1092, y ANGELA BATTAGLIA, 35 años, soltera, oriental, domiciliada Enrique Muñoz 1092.

JULIO CESAR BONORA, 21 años, soltero, chauffeur, oriental, domiciliado Olmedo 4130, y OLGA RENEE DEL RIO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada M. Meléndez 3953.

MIGUEL CAPORALE PANDOLFO, 30 años, soltero, escribano, oriental, domiciliado Rafael Hortiguera 3721, y CORA ELIDA NIETO FENOCCHIO, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Rafael Hortiguera 3729.

23.a Sección

MANUEL FRANCISCO LEON, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Estero Bellaco 2819, y ELCIRA ALAIZO, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Estero Bellaco 2819.

JOSE FELIPE OBES POLLERI, 39 años, soltero, médico cirujano, oriental, domiciliado Ejido 1217, y ANGELICA MARIA ROSA SECCO GARCIA, 27 años, soltera, oriental, domiciliada 8 de Octubre 2824.

$2 00 P|p.-v.set.18.

Montevideo, Setiembre 15 de 1942

10.a Sección

DONATO HERMOGENES ACOSTA, de 37 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Comercio 2022, e IRENE FELICIANO, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada Comercio 2022.

RUBEN MALDONADO, 24 años, soltero, mecánico dentista, oriental, domiciliado Espronceda 2315, y CLARIS BOCCONELLO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada F. Laborde 2626.

ENRIQUE VOLPE, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Comercio 2194, y MARIA AURORA VIEGAS, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Comercio 2194.

12.a Sección

JOSE MARIA GARCIA, 29 años, soltero, tipógrafo, argentino, domiciliado Rocha 2745 (bis), y EVA PAGANINI, 33 años, soltera oriental, domiciliada Rocha 2745 (bis).

JUAN ORLANDO MINETTI, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado General Flores 2907, y BLANCA ELISSALDE GONZALEZ, 33 años soltera, maestra, oriental, domiciliada Junta E. Administrativa 1781.

15.a Sección

ORLANDO GOMEZ MAZZA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Durazno 1985, y VICTORIA REZZA GAMARRA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Durazno 2024.

MARIO LUSTRINO BRINDISI, 30 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado B. España 2465, y CELIA ROSA SALVO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Eduardo Acevedo 1121.

19.a Sección

DANILO VILLARINO, 28 años, soltero, educacionista, oriental, domiciliado P. Pérez 4031, y MARIA DEL C. VIÑOLES ESOLK, 23 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada Blandengues 1663.

JACOBO HIRSCH, 31 años, soltero, comercio, polaco, domiciliado Trabajo 2762, y ESTHER LEVCOVICH, 20 años, soltera, polaca, domiciliada José L. Terra 2329.

$2.00 Pp.-v.set.17.

JUDICIALES

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto - ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha de hoy, se autorizó a don CESAR LEON VIANA para ejercer la profesión de escribano público en todo el territorio de la República. — Montevideo, Setiembre 11 de 1942. — José María Piñeyro, Secretario.

$3 60 Set.16-8496-v.set.18.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administratvo de primer turno, doctor Gerardo González Mourigán de fecha Mayo siete de mil novecientos cuarenta y dos, dictada en el expediente caratulado: Municipio de Montevideo con MARIA EYHERAMEND. Cobro ejecutivo de pesos 8.186" padrón número treinta y cinco mil seiscientos cuarenta y dos, se cita, llama y emplaza a la señorita María Evheramend o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número quinientos noventa y cuatro (594), dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, como lo manda la ley en el artículo 307 inciso 2 del Código de Procedimiento Civil debiendo citársele también en el emplazamiento para el previo juicio conciliatorio de acuerdo con el artículo 282 del citado cuerpo de leyes. — Montevideo, Mayo 19 de 1942. — D. González Ferreira Escribano.

(Cuenta corriente) Ag.19-7420-v.set.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSALIA MENENDEZ GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 10 de 1942. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$3.75 Set.16-8455-v.set.26.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don JOSE GATTI solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Antonia Gatti Velázquez, pues donde dice que nació "el día doce de Enero de 1932" debe decir "15 de Julio de 1930". Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 10 de 1942. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.80 Set.15-8446-v.oct.1.o.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña PEREGRINA ABAL DE LORENZO, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con don Juan José Lorenzo, pues donde en ella figura con el nombre de "Rodolfo Lorenzo" debe decir "Juan José Lorenzo". Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 8 de 1942. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$5.25 Set.15-8430-v.oct.1.o.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado en los autos "SANTOS MACHIN y otros. Auxiliatoria para rectificación de partidas", el señor Santos Machín solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con doña Antonia Bellón y las partidas de nacimiento de sus hijos Juan José, Francisco Miguel, María Antonia y Josefa Valentina Machín, pues en donde en ellas dice "Machiny o Machini debe decir Machín. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 14 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$6.00 Set.14-8388-v.set.30.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don ABRAN ALVAREZ y doña DOLORES GONZALEZ solicitando la rectificación de su partida de matrimonio, pues donde dice Manuel Abraham Sotto debe decir "Abran Alvarez"; donde dice que es hijo de Martín Sotto y Regina Alvarez debe decir solamente "que es hijo de Regina Alvarez"; donde figura la fecha de su nacimiento como once de Junio de mil ochocientos noventa y seis debe decir "trece de Julio de mil ochocientos noventa y cinco"; donde dice Lola González debe decir "Dolores González"; donde dice que es hija de Angel A. González debe decir "Antonio González" y donde figura la fecha de nacimiento de la esposa como dieciocho de Febrero de mil ochocientos noventa y ocho debe decir "Dieciocho de Febrero de mil ochocientos noventa y cuatro". Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 9 de 1942. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$9.75 Set.14-8389-v.set.30.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictado en autos "Sucesión MARIA PARDO DE MATTO", se hace saber que en dichos autos se ha presentado el señor Francisco Matto y otros solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o En la partida de matrimonio de la causante María Pardo con Francisco Matto y en la partida de nacimiento de Francisco Manuel Matto, donde en ellas figura el apellido como "Matos" debe decir "Matto"; y 2.o En la partida de nacimiento de María Consuelo Matto, donde figura el apellido como "Mato" debe decir "Matto". Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 8 de 1942. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$9 75 Set.14-8376-v.set.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CANDIDO JUAN o JUAN CANDIDO o CANDIDO CAMIOU o CAMIU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 10 de 1942. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$3.75 Set.14-8416-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANGEL DEL FORNO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 10 de 1942. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$3.75 St.14-8417-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PASCUAL BAILON SOCA o PASCUAL B. SOCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 10 de 1942. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$3.75 Set.14-8418-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de don VICENTE FIORENTINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 10 de 1942. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$3.75 Set.14-8394-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA PARDO DE MATTO o MATTOS o MATO o MATOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 8 de 1942. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$3.75 Set.14-8375-v.set.24

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PANTALEON ARTECHE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 8 de 1942 — Nicanor dos Santos, Actuario.

$3.75 Set.14-8377-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUANA ALDAYA DE OTEGUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 8 de 1942. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$3.75 Set.11-8276-v.set.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO FITIPALDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 8 de 1942. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$3.75 Set.11-8277-v.set.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CESAR MOLINARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 8 de 1942. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$3.75 Set.11-8278-v.set.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ELISA FERREIRA o FERREYRA DE MURPHY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 7 de 1942. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$3.75 Set.15-8279-v.set.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARLOS JULIO BATISTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 8 de 1942. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$3.75 Set.11-8280-v.set.22.

Ausencia

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Teresa Ponticorbo de Bertolotti y otros solicitando la declaración de ausencia de su madre doña MARIA CRISTINA DIACARINO o YACCARINO DE PONTICORBO de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 55 y concordantes del Código Civil. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación, haciéndose constar que ha sido habilitada la próxima feria mayor a los efectos de las publicaciones y emplazamientos. — Montevideo, Setiembre 4 de 1942. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$8.00 Set.9-8156-v.oct.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña ISABEL HOURQUEBIE DE FRECHOU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 4 de 1942. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$3.75 Set.9-8157-v.set.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MAXIMINO o MAXIMINO JOSE MARIA ANCHINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 4 de 1942. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$3.75 Set.9-8158-v.set.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANDRES GREGORIO GUIDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 4 de 1942. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$3.75 Set.9-8159-v.set.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MAGDALENA o DELIA MAGDALENA DEVOTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 3 de 1942. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$3.75 Set.9-8148-v.set.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN PALAVECINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 27 de 1942. — Nicanor dos Santos, Escribano.

$3.75 Set.8-8124-v.set.18.

Divorcio

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictado en los autos "Federico Rain contra ELIZABETH CHARLOTTE OPPERMAN. Conversión al divorcio", se hace saber a doña Elizabeth Charlotte Opperman que en los mencionados autos se ha dictado la siguiente resolución: "221. — Montevideo, Agosto 26 de 1942. — Vistos estos procedimientos de conversión al divorcio iniciados por don Federico Rain. Resultando: Que don Federico Rain se presentó acompañando una sentencia de separación de cuerpos dictada por el Juez de Derecho de Primera Instancia en lo Civil del Distrito Federal de los Estados Unidos del Brasil, por la que se decretaba su separación de cuerpos de doña Elizabeth Charlotte Opperman, y solicitó su conversión al divorcio, de acuerdo con lo establecido por el artículo 185 del Código Civil. Oído el señor Fiscal de lo Civil no opuso reparos a la acción iniciada, expresando su conformidad con lo solicitado. Considerando: Que se han cumplido los requisitos establecidos por el artículo 185 del Código Civil y teniendo presente la conformidad del Ministerio Público, fallo: Decretando la conversión al divorcio de la sentencia mencionada en el resultando y hágase saber al otro cónyuge por edictos. Expídanse testimonios, devuélvanse recaudos, háganse las comunicaciones y archívese. — J. Díaz Mintegui. — Lo proveyó y firmó, etc.: Nicanor dos Santos, Actuario". A los efectos de derecho se hace esta publicación en Montevideo, a primero de Setiembre de mil novecientos cuarenta y dos. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$21.60 Set.4-8001-v.oct.8.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado EMILIO WINTERHALTER MAGARIÑOS y ALICIA IDA CORNILLA SAGARRA DE WINTERHALTER solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de nacimiento de Alicia Ida Cornilla Sagarra Baptista, pues donde figura su nombre como "Ida Cornilla" debe decir "Alicia Ida Cornilla" que es el verdadero; y 2.o La de matrimonio de Emilio Winterhalter Magariños con Alicia Ida Cornilla Sagarra Baptista, pues donde figura el nombre de la esposa como "Alicia" debe decir "Alicia Ida Cornilla", que es el verdadero, y en donde figura la fecha de nacimiento de la esposa como "18 de Mayo de 1915" debe decir "19 de Mayo de 1913", que es lo verdadero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 31 de 1942. — Nicanor dos Santos, Escribano.

$9.00 Set.4-8003-v.set.21.

Divorcio

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictado en autos "Dionisio Alberto Molina con MODESTA MALLEA. Conversión al divorcio" se hace saber a doña Modesta Mallea que en los mencionados autos se ha dictado la siguiente resolución: "285. — Montevideo, Diciembre 22 de 1941. — Vistos estos autos seguidos por don Dionisio Alberto Molina contra doña Modesta Mallea de Molina, por conversión al divorcio. Resultando: Que el interesado se presentó acompañando testimonio de una sentencia de las autoridades judiciales de la República Argentina y solicitó que se convirtiera en divorcio la separación de cuerpos decretada en ella, a lo cual no se opone el Ministerio Público. Considerando: Que, dado lo que resulta del mencionado testimonio, lo que dictamina el señor Fiscal de lo Civil y lo que dispone el artículo 185 del Código Civil, corresponde acceder a lo solicitado por el actor: Por ello, fallo: Decretando la conversión al divorcio de la separación de cuerpos dispuesta en la referida sentencia, debiendo notificarse al otro cónyuge por edictos. Expídanse testimonios, devuélvanse recaudos, háganse las comunicaciones del caso y archívese. — J. Díaz Mintegui. — Lo proveyó y firmó, etc., etc.: Francisco José Marcora, Actuario Adjunto Interino". Y a los efectos de derecho se hace esta publicación en Montevideo, a dieciséis de Abril de mil novecientos cuarenta y dos. — Nicanor dos Santos, Escribano.

$21.60 Set.3-8025-v.oct.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RODOLFO SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 13 de 1942. — Nicanor dos Santos, Actuario Interino.

$6.00 Ag.19-7434-v.set.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, en el expediente caratulado "ROSA BORRAZAS DE FERRER y otros. Cesación de condominio y venia" (Libro 38. Folio 512), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Dominga Borrazás de Golan, su esposo José Golan, sus hijos José, Alfredo, Aída, Deolinda, Séptimo, Iberia y Matilde Golan Borrazás y todos o cualquier otro derecho - habiente de los referidos, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 14 de 1942. — Luis E. Fontana, Escribano.

$9.60 Set.14-8411-v.oct.19.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en autos "DOMINGO PASSANO. Sucesión" (Libro 37. Folio 496), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Olimpia, Orfilia Francisca, Amabilio, Evaristo Aquilino y María Angélica Passano Chetto solicitando la rectificación del apellido de la madre en sus respectivas partidas de nacimiento, que es "Chetto" y no "Queto" o "Quetto" como figura en dichas partidas. Y de conformidad con las disposiciones legales vigentes se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 17 de 1942. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$6.00 Set.14-8379-v.set.30.

Quiebra

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que el comerciante de esta plaza, don BLAS DI LASCIO, ha sido declarado en quiebra y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia del mismo hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al Síndico nombrado, señor José L. Helguera, los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1942. — E. Mattos Ramos, Actuario.

(Costas) Set.11-8296-v.set.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado "TERESA LLOPART DE CASTELLS. Reivindicación de valores" (Libro 38. Folio 257), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días para que se presenten a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y para llenar el requisito de la conciliación a los actuales poseedores, meros tenedores y a quienes se crean asis-

tidos de algún derecho por cualquier concepto, a un título de quinientas libras esterlinas, valor nominal, número cinco mil doscientos sesenta y siete (5267) Deuda Consolidada República Oriental del Uruguay, 3 1|2 o|o, serie B. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 29 de 1942. — Luis E. Fontana, Escribano.

$12.00 Set.9-8178-v.oct.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMELIA ITTE LEGEREN DE ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 29 de 1942. — Luis E. Fontana, Actuario.

$3.75 Set.10-8232-v.set.21.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de matrimonio de TOMAS MONTES con FELICIANA MALO SEGOBIA, en la que aparece el nombre de la contrayente "Adosinda" debiendo decir Feliciana, por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 28 de 1942. — José F. Rossi, Escribano.

$4.50 Set.11-8281-v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE LUPO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 28 de 1942. — Luis E. Fontana, Actuario.

$3.75 Set.9-8171-v.set.19.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado han sido solicitadas las rectificaciones de partidas de matrimonio de MAXIMA TOMASA CACERES con EUSEBIO TORRES y las de nacimiento de los hijos de éstos: Elías Ruben, María Luz, Irma Aída y Justo Raúl: en la de matrimonio aparece el nombre y apellido de la contrayente "Angelina Cáceres" siendo como corresponde Máxima Tomasa Cáceres. En las de nacimientos mencionados aparece el nombre y apellido materno "Angelina Caseres" siendo como corresponde Máxima Tomasa Cáceres. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 31 de 1942. — José F. Rossi, Escribano.

$6.00 Set.8-8125-v.set.24.

Rectificación de partida

EDICTO - Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace público que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de matrimonio de LORENZO LUIS ZANOLA con MANUELA MONTAÑO cuyos nombres aparecen "Luis" y "Jacinta" debiendo decir Lorenzo Luis y Manuela, por ser como corresponde. A los efectos legales se hace ésta publicación. — Montevideo, Agosto 20 de 1942. — Luis E. Fontana, Escribano.

$4.50 Set.8-8126-v.set.24.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de LUIS GIACORDI BARCIA y ERNESTO GIACORDI BARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 28 de 1942. — Luis E. Fontana, Actuario.

$3.75 Set.8-8113-v.set.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DONATO VICENTE LANGONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 27 de 1942. — Luis E. Fontana, Escribano.

$3.75 Set.8-8123-v.set.18.

Convocatoria

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber: 1.o Que le ha sido concedida una moratoria provisional al comerciante de esta plaza, don MESIAS SASSON, con fecha veintiocho de Julio último; 2.o Que ha sido designado Interventor el contador don George Miles, a los efectos legales; 3.o Que se ha resuelto convocar a los acreedores para la audiencia que tendrá lugar el día veintiocho de Setiembre próximo a las 16 horas en este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (segundo piso), de conformidad con el artículo 1767 del Código de Comercio. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 31 de 1942. — Luis E. Fontana, Escribano.

(Costas) Set.7-8107-v.set.17.

Quiebra

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber que el comerciante de esta plaza, don JACOBO TIGER ha sido declarado en quiebra y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia del mismo hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al Síndico nombrado señor don Homero Etchegoimberry, los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Agosto 26 de 1942. — Luis E. Fontana, Escribano.

(Costas) Set.2-7912-v.set.18

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, a doña MAGDALENA BOSCH ALEMAÑY, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le inició ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (segundo piso), su esposo Mateo Coll. — Montevideo, Agosto 10 de 1942. — José F. Rossi, Escribano.

$7.20 Ag.15-7300-v.set.19

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en los autos caratulados "BIGORRA (ANTONIO). Sucesión", se cita, llama y emplaza a Ana de Lucchi, viuda de Sartori, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, a estar a derecho en esta testamentaría dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. — Montevideo, Setiembre 7 de 1942. — Carlos María Trianón, Actuario.

$7.20 Set.11-8297-v.oct.16.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO ENRIQUE PACHE y EMILIA LOPEZ DE PACHE o EMILIA LOPEZ LABANDERA DE PACHE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante st Juzgado. — Montevideo, Agosto 27 de 1942. — Carlos María Trianón, Actuario.

$4.50 Set.11-8275-v.set.22

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO NICOLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 7 de 1942. — Carlos María Trianón, Actuario.

$3.75 Set.10-8265-v.set.21

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de PEDRO FAVETTO y FERMINA FOPRINI DE FAVETTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 10 de 1942. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 Ag.15-7313-v.set.19

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos "PACHECO (TEOFILO L.), por sí y sus menores hijos Rubens Mario y Ricardo Albérico. Rectificación de partidas", se ha solicitado las rectificaciones de las siguientes partidas: En la de nacimiento de Ruben Mario Pacheco, donde dice "Rubén Mario, hijo de Teófilo Lapaz Piña y de Dionisio María Teresa Baña" debe decir Ruben Mario, hijo de Teófilo Lapaz Pacheco y de Dionisia María Teresa Baña, y en la de nacimiento de Ricardo Albérico Pacheco, donde dice "Ricardo Albérico hijo de Teófilo Lapaz Piña y de Dionisia María Teresa Baña" debe decir "hijo de Teófilo Lapaz Pacheco y de Dionisia María Teresa Baña". — Montevideo, Agosto 20 de 1942. — Carlos María Trianón, Actuario.

$8.25 Set.2-7985-v.set.18.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de la intestada JUANA DIEGO o JUANA DIEGO DIEGO o JUANA DIEGO DE FERNANDEZ MISA o JUANA DIEGO DIEGO DE FERNANEZ MISA, emplazándose a los que se crean con derecho a heredarle para que dentro de sesenta días comparezcan con los justificativos de sus parentescos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso). Y a los efectos dispuestos por el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 27 de 1942. — Raúl Calcagno, Actuario.

$9.00 Set.1.o-7866-v.set.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se emplaza por el término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, a doña MARIA JULIA FERNANDEZ, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le inició ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso) su esposo don Eudoro Esperanza Peña. — Montevideo, Setiembre 4 de 1942. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.50 Set.14-8415-v.set.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, a doña LUCILA PRESA, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le inició ante este Juzgado su esposo don Regino Molina. — Montevideo, Setiembre 30 de 1941. — Raúl Calcagno, Actuario.

$7.20 Set.12-8356-v.oct.17.

Declaratoria de incapacidad

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que por resolución del Juzgado de fecha 17 del corriente año, se declaró en estado de incapacidad a don JOSE SADI, habiéndose nombrado curador del mismo a su esposa doña Victoria Ruso, a quien se le discernió el cargo por auto de fecha Junio 2 del año en curso. — Montevideo, Agosto 6, de 1942. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.50 Set.12-8340-v.set.23.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de matrimonio de don GENARO MEZZANO y de doña ADALGISA LANZI, estableciéndose que donde el contrayente aparece con el apellido de "Mezzano" debe decir "Messano". En las partidas de nacimiento de Catalina Antonia, Antonia María Serafina Elbio Antonio, Julio y Julieta Mezzano, donde el padre de los inscriptos aparece con el apellido de "Mezzano" debe decir "Messano". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 22 de 1942. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.75 Set.11-8303-v.set.28

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA VIRGINIO DE CAVALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 7 de 1942. — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.75 Set.11-8309-v.set.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MUÑOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 25 de 1942. — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.75 Set.11-8302-v.set.22.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto

turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la siguiente rectificación de partidas: A) En las partidas de nacimientos de Amada Luz, Elisa Celestina, Blanca Elena, Eficia Elba Machín, donde el padre de las inscriptas aparece como Bachino debe decir Machín; y B) En la partida de matrimonio de don José Donato Machín y doña Carmen Bermúdez, donde el contrayente aparece con el apellido de Bachino debe decir Machín. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 11 de 1942. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Set.8-8127-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 27 de 1942. — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.75 Set.8-8108-v.set.18.

Declaración de quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1584 del Código de Comercio, se hace saber al público que se ha declarado en estado de quiebra al comerciante de esta plaza, don ERICH TICHAUER, a cuyo fin se previene: 1.o Que se prohibe hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de quedar exonerados de las obligaciones pendientes a favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos del fallido deberán ponerlos a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que se ha fijado el término de treinta días, a contar desde la fecha de la primera publicación, para que dentro de él los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presenten al Síndico los justificativos de sus créditos; y 4.o Que se nombró Síndico de la quiebra a don Omar Fontana, domiciliado en la calle Constituyente 1502. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1942. — Raúl Calcagno, Actuario.

(Costas) Set.7-8106-v.set.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS PEDEMONTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que dentro de treinta días comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 18 de 1942. — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.75 Set.7-8089-v.set.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTINA DONADEU o DONADEN o DONADEO DE CASTELLINO o CASTELLINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 29 de 1942. — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.75 Set.7-8091-v.set.17.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA ESTRELLA SANCHEZ, estableciéndose que donde la madre de la inscripta aparece con el apellido de Carrera debe decir Carreira. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 22 de 1942. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.50 Set.5-8073-v.set.22.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de FRANCISCO PEREZ, estableciéndose que donde el inscripto aparece con el nombre de Francisco y donde la madre del mismo con el apellido Vicco debe decir, respectivamente, José Francisco y Vico. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 31 de 1942. — Raúl Calcagno, Actuario.

$5.25 Set.4-8008-v.set.21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "OMAR M. URIOSTE. Rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de Omar Marcelino Urioste, en la que la fecha de nacimiento del inscripto aparece como el día 6 de Abril de 1930 cuando debe decir el día 4 de Abril de 1930. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 10 de 1942. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Set.15-8425-v.oct.1.o.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente caratulada "Froilana Plácida Silva contra LUCAS GUERRERO. Divorcio por sola voluntad", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Lucas Guerrero para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 10 de 1942. — C. Walter Balleta, Actuario.

$7.20 Set.15-8440-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ZACARIAS OTORGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 10 de 1942. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Set.15-8424-v.set.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de AUGUSTO BONORA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 10 de 1942. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Set.14-8390-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ESTEFANIA RAFAELA EMA PODESTA DE BARILARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 10 de 1942. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Set.14-8391-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE ROBUSCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 4 de 1942. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.50 Set.11-8310-v.set.22.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "Testamentaría ANTONIO BADENAS", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Pedro Atarez, a doña Teresa Bal de Atarez, a don Francisco Badenas o Vadenas y a doña Joaquina Gisber o Gulbert o Gilbert de Badenas o Vadenas, a fin de que comparezcan a estar a derecho en las sucesiones de don Antonio Badenas o Vadenas y de doña María Atarez de Badenas o Vadenas. Los emplazados deberán comparecer dentro del expresado término, bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes. — Montevideo, Setiembre 3 de 1942. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.60 Set.11-8313-v.oct.16.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente "MARIANA LOURTAUX DE ZARZABAL. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de bautismo de Mariana Lourtaux, estableciéndose que donde el apellido paterno de la inscripta aparece Lorto debe decir Lourtaux. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 5 de 1942. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.50 Set.10-8225-v.set.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE o JOSE BENITO MORRAZZO o MORRAZO o MORRASO o MORAZZO o MORAZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 31 de 1942. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.50 Set.10-8234-v.set.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ELVINA o ELVIRA ASCENSION LOPEZ IGLESIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 3 de 1942. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Set.10-8235-v.set.21.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "Sucesiones de JUAN JOSE DIAZ y VICTORIA FERRANDO DE DIAZ", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de Celia Irene Díaz, estableciéndose que donde la inscripta figura con los nombres de Cecilia Irene debe decir Celia Irene. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 5 de 1942. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.75 Set.19-8172-v.set.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ARTURO ELORZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en form asús derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 4 de 1942. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Set.9-8167-v.set.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LEANDRO o LEANDRO CARLOS ARRARTE VICTORIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 4 de 1942. — C. alter Balleta, Actuario.

$3.75 Set.9-8168-v.set.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de AUTA VIEIRA GOULART o AUTA VIEIRA GULART o AUTA GULARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevieo, Setiembre 4 de 1942. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Set.9-8169-v.oct.14.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente caratulado "JUAN ANTONIO LLANES. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de Juan Antonio Llanes, estableciéndose que donde el apellido aparece como Heredia debe decir Llanes y donde dice que él inscripto es hijo legítimo de Antonio Heredia y Felicia Llanes debe decir que es hijo natural de esta última. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 19 de 1942. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Set.5-8076-v.set.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN AGUSTIN MARQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 4 de 1942. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Set.8-8110-v.set.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LIBERTAD o LIBERTAD JOSEFINA MOSTEIRO DE MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que compa-

rezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Setiembre 4 de 1942. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Set.8-8111-v.set.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MANUEL PAZOS PAZOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 31 de 1942. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Set.4-8015-v.oct.8.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "Clara Rosa Benavídez de Sena contra EUGENIO LUIS SENA. Divorcio", se cita, llama y emplaza a don Eugenio Luis Sena, a fin de que comparezca a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 28 de 1942. — C. Walter Balleta, Actuario.

$7.20 Set.3-7954-v.oct.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN RIAMBAU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 26 de 1942. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Set.3-7961-v.oct.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente caratulado "FERMINA GONZALEZ CARBALLO y otra. Prescripción", se cita, llama y emplaza a los sucesores y causahabientes de don Francisco Piria y a todos los que se consideren con derecho en una fracción de terreno situada en la 20.a sección judicial de Montevideo, empadronada con el número 40.882 y compuesta, según plano levantado por el agrimensor Omar Paganini Rocamora, de Noviembre de 1941, e inscripto en la Dirección de Avalúos con el número 6723, de una superficie de 471 metros 20 decímetros, que se deslindan así: al Nordeste, 31 metros 35 centímetros de frente a la calle Iglesias; al Noroeste, 3 metros 01 centímetro de frente, a la calle Baltasar Montero Vidaurreta; al Oeste, 38 metros 60 centímetros, lindando con propiedad del Ferrocarril del Estado (antes emplazamiento de la vía del ferrocarril a la Barra), y al Sudeste, 27 metros 18 centímetros, lindando con el bien empadronado con el número 40.883, de propiedad de Luis Carrara y Franneliono. Los emplazados deberán comparecer a este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente. — Montevideo, Julio 22 de 1942. — C. Walter Balleta, Actuario.

$19.20 Ag.29-7643-v.oct.2.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "Sucesión ANTONIO PERRONE STACINI" se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de defunción del causante, en la que el nombre y apellido del mismo aparece como Antonio Petrorik cuando debe decir Antanas o Antonio Petronis. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 8 de 1942. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.25 Set.1.o-7870-v.set.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de CARLOS ALBERTO TRIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 24 de 1942. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Ag.31-7808-v.oct.3.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de CECILIA MAURA OLIVERA DE RODRIGUEZ RAMA y MANUEL RODRIGUEZ RAMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 21 de 1942. — C. Walter Balleta, Actuario.

$7.20 Ag.27-7568-v.set.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de CARMEN PORTOS o CARMEN PORTOS VAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 21 de 1942. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Ag.31-7809-v.oct.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN OYHENART BIDEGAIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 17 de 1942. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Ag.20-7441-v.set.24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "KRIKORIAN MIHRAN. Rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado don Mihran Krikorian solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) De su matrimonio con Violetta Joseph: donde dice "Miguel Krikorian" debe decir Mihran Krikorian y donde dice "Violetta Joseph" debe decir Violeta Hovsepian; B) De nacimiento de su hija Arpine: donde dice Miguel Krikorian y Violeta Joseph debe decir Mihran Krikorian y Violeta Havsepian, respectivamente; C) De nacimiento de su hija Archaluz Aurora: donde dice Miguel Krikorian y Violeta Joseph debe decir Mihran Krikorian y Violeta Hovsepian; y D) De nacimiento de su hijo Barkev: donde dice "Violeta Joseph" debe decir Violeta Hovsepian. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 14 de 1942. — José Tomás Pereira, Actuario.

$9.90 Set.16-8460-v.oct.2.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JORGE o GEORGE CAMPBELL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523 (sexto piso), y especialmente se emplaza por el mismo término a los padres del causante, don Juan Jorge Campbell y doña María Smith, para que comparezcan también a estar a derecho. — Montevideo, Setiembre 11 de 1942. — José Tomas Pereira, Actuario.

$9.60 Set.16-8462-v.oct.21.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "CARLE EDUARDO MARIO. Incapacidad", se hace público que por resolución de fecha once de Junio del corriente año se ha declarado en estado de incapacidad a don Eduardo Mario Carle y se nombró curadora del mismo a doña María Strada de Carle, a la que se le discernió el cargo por resolución de veintitrés de Junio último. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 24 de 1942. — José T. Pereira, Actuario.

$5.25 Set.15-8435-v.set.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSA CANOSA DE INSUA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 1.o de 1942. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Set.15-8426-v.set.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN C. o JUAN CRISTOBAL PEREZ DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 2 de 1942. — José Tomás Pereira, Actuario

$4.50 Set.14-8412-v.set.24.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don VIRGILIO CESTARI y de doña SARA VIDAL DE CESTARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 3 de 1942. — José Tomás Pereira, Actuario.

$7.20 Set.14-8384-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don GUILLERMO VILLALONGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 9 de 1942. — José Tomás Pereira, Actuario.

—7.20 Set.14-8355-v.oct.19.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante MENDEL KNECHT y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don HECTOR CRESPI; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 7 de 1942. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Cuenta corriente) Set.14-8410-v.set.30.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "LANGER GLAS, TOMAS LEOPOLDO y NICOLAS HANNS. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado se han presentado Max Langer y María Glas solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de sus hijos naturales Tomás Leopoldo y Nicolás Hanns, en la forma siguiente: En la primera partida, donde dice "legítimo" debe decir natural y debe testarse en la misma las palabras "su esposa", y en la segunda partida, donde dice "legítimo" Maximiliano debe decir natural, y Max, respectivamente, y deben testarse las palabras "su esposa". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 7 de 1942. — José Tomás Pereira, Actuario.

$5.50 Set.14-8408-v.set.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don SAMUEL KALAYJIAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 2 de 1942. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Set.12-8348-v.set.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña TERESA CASTRO DE URES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 4 de 1942. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Set.12-8349-v.set.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ELISA MARTINEZ o MARTINEZ LEMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a de-

ducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 2 de 1942. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Set.12-8350-v.set.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN PABLO AVELLINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 4 de 1942. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Set.12-8364-v.set.23.

Fallecimiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "MONTENEGRO VARGAS RAFAEL. Fallecimiento" se hace público el deceso del nombrado Rafael Montenegro Vargas, llamando a los que se crean con derecho a heredarle para que dentro de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentesco ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 2 de 1942. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Gestión Fiscal) Set.11-8304-v.oct.3. Oct.13-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don GREGORIO ESMORIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 2 de 1942. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Set.11-8294-v.set.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSA BASCOU DE POUQUETTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 2 de 1942. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Set.11-8288-v.set.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN REYES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 27 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$3.75 Set.10-8226-v.set.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña PETRONA MARIA CATALINA OLASCOAGA DE SALABERRY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 2 de 1942. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Set.10-8209-v.set.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MARCOS SILVERIO CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 7 de 1942. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Set.10-8200-v.set.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don AGAPITO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 2 de 1942. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Set.10-8205-v.set.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don SALVADOR RUGGIERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 7 de 1942. — José Tomás Preira, Actuario.

$4.50 Set.10-8202-v.set.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ENRIQUE SEGUNDO o ENRIQUE S. RIVAS o RIVAS SARAVI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 7 de 1942. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Set.10-8203-v.set.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ENRIQUE LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 2 de 1942. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Set.10-8204-v.set.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JEREMIAS o JEREMIAS GREGORIO o GEREMIAS GREGORIO VILLALBA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 7 de 1942. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Set.10-8201-v.set.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ADOLFO GONZALEZ VILLAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 2 de 1942. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Set.10-8206-v.set.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don BENITO GOMEZ IGLESIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 2 de 1942. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Set.10-8207-v.set.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANGELA DE LEON DE BENTANCOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 2 de 1942. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Set.10-8208-v.set.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don BERNARDO BOLOGNA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 2 de 1942. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Set.10-8210-v.set.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL RODIÑO VIDAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta díac a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 1.o de 1942. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Set.10-8211-v.set.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FLORO MUTUBERRIA o MUTUBERRIA ESCURRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 1.o de 1942. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Set.10-8212-v.set.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MIGUEL LEOPOLDO COSTA GIMENEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 1.o de 1942. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Set.10-8213-v.set.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO AZINARI o AZZINARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 31 de 1942. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Set.10-8214-v.set.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOAQUIN CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 4 de 1942. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Set.10-8215-v.set.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña PASTORA BARRAGANS DE ACEVEDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 4 de 1942. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Set.10-8216-v.set.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CANDIDO NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 4 de 1942. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Set.10-8217-v.set.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LUISA BENTURA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 4 de 1942. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Set.10-8218-v.set.21.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "PRENDEZ JUAN FELIX y POLICHICHO GENEROSA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado se han presentado don Juan Félix Prendez y Generosa Polichicho de Prendez solicitando la rectificación de su partida de matrimonio y de nacimiento de sus hijos Gilberto y Juan Alberto, pues donde en la de matrimono el contrayente aparece como hijo de Car-

los Lamique y de María Hernández debe decir hijo natural de doña Carmen Prendez y donde aparece el apellido Polichiche debe decir Polichicho, y en las de nacimiento, donde aparece el apellido materno como Polichiche debe decir Polichicho. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 13 de 1942. — José Tomás Pereira, Actuario.
$8.25 Set.8-8128-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANGELA GOMEZ MUÑOZ DE LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 5 de 1942. — José Tomás Pereira, Actuario.
$4.50 Set.10-8219-v.set.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE RODRIGUEZ CARRESSE o CARRESE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 5 de 1942. — José Tomás Pereira, Actuario.
$4.50 Set.10-8220-v.set.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO TORTORELLA BARONE o FRANCISCO TORTORELLA o TORTORELLI o TORTORELLA FRANCISCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 7 de 1942. — José Tomás Pereira, Actuario.
$4.50 Set.10-8221-v.set.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARLOS KAHOVEC o CARLOS (KARL) KAHOVEC o KAHOWEC, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 7 de 1942. — José Tomás Pereira, Actuario.
$7.20 Set.10-8222-v.oct.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LUISA MOGNASCHI o MINASQUI o MUGÑASCHI DE RUSCONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 4 de 1942 — José Tomás Pereira, Actuario.
$4.50 Set.9-8166-v.set.19.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "PALUIAN ESTEBAN, ESTEBAN (hijo) y OLGA. Rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado don Esteban Paluian solicitando la rectificación de las partidas de su matrimonio con Ana Zinovich y de nacimiento de sus hijos Olga y Esteban, pues donde en ellas, respectivamente, dice "Polnian", "Polnvian" y "Polnian" debe decir Paluian, que es el verdadero. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 22 de 1942. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Set.8-8129-v.set.24

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "BALAY DE PRADERE MARIA SOCORRO Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado doña María Socorro Balay de Pradere solicitando la rectificación de su partida de matrimonio, pues donde en ella dice "María Elena Balay" debe decir María Socorro Balay, por ser el verdadero. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1942. — José Tomás Pereira, Actuario.
$4.00 Set.5-8071-v.set.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN DIMARCO o DI MARCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 31 de 1924. — José Tomás Pereira, Actuario.
$4.50 Set.8-8109-v.set.18.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "GARBAGNATI ENRIQUE ANGEL. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado don Enrique Angel Garbagnati solicitando la rectificación de su partida de matrimonio, pues donde en ella dice "Enrique Juan Garbagnati" debe decir Enrique Angel Garbagnati, por ser la verdad. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 28 de 1942. — José Tomás Pereira, Actuario.
$5.25 Set.4-8034-v.set.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL o MANUEL JACINTO ALBERTO IBAÑEZ FROCHAM, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 28 de 1942. — José Tomás Pereira, Actuario.
$7.20 Set.4-8049-v oct.8.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en el expediente "PASCUAL RAVAGLIO. Sucesión. Rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado se han presentado Luis Ravaglio y otros solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) En la de matrimonio del causante con Magdalena Martino: donde dice "Ravallo" debe decir "Ravaglio"; B) De nacimiento de Luis: donde dice "Martínez" debe decir Martino; y C) De nacimiento de Amelia: donde dice "Ravallo" debe decir Ravaglio, que son los verdaderos. — Montevideo, Agosto 31 de 1942. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Set.3-7981-v.set.19.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA ANGELICA FERNANDEZ DE GONZALEZ, de doña TOMASA BENTANCOUR DE GONZALEZ y de don FILADELFIO LEON GONZALEZ BENTANCOURT o BENTANCOUR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 28 de 1942. — José Tomás Pereira, Actuario.
$5.50 Set.2-7925-v.set.18

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "ABAL DE BESIO MARIA ANGELICA. Rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado María Angélica Abal de Besio solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde en ella figura con el apellido "Abalo" debe decir Abal, que es el verdadero. — Montevideo, Agosto 27 de 1942. — José Tomás Pereira, Actuario.
$4.50 Set.2-7924-v.set.18

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don IGNACIO M. o IGNACIO MARIA DE VELAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 28 de 1942. — José Tomás Pereira, Actuario.
$7.20 Set.2-7904-v.oct.6

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en el expediente "SALOMON NUSMAN. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza al fallido Salomón Nusman para que comparezca ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 19 de 1942. — José Tomás Pereira, Actuario.
(Costas) Ag.21-7543-v.set.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "DE CORES JUAN ALFREDO. Expedición de segunda copia", se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con algún derecho para oponerse a la expedición de segunda copia de la escritura de cesión que autorizó el escribano Miguel Angel Olivera Ubios, el 7 de Marzo de 1928, en esta ciudad, por la que don José de Cores Vidal hizo cesión a don Juan Alfredo de Cores de todos los derechos hereditarios sin limitación alguna que le correspondían como heredero de su señor padre don José de Cores Amejeiras, fallecido en esta ciudad el 18 de Diciembre de 1927, para que comparezcan dentro de noventa días ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), deduciéndolos en forma, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 8 de 1942. — José Tomás Pereira, Actuario.
$15.60 Ag.20-7474-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARINA o MARIA SAVIO DE SAVIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 29 de 1942. — José Tomás Pereira, Actuario.
$4.50 Set.7-8095-v.set.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS PARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 8 de 1942. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
$4.50 Set.16-8497-v.set.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANGELA BLUMTRITT o ANGELA o MARIA ANGELA o ANGELA MARIA BLUMTRITT DE DALL'ORSO o ANGELA o ANGELA MARIA BLUMTRITT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 10 de 1942. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
$8.40 Set.15-8436-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO VALLARINO SCORZA o RICARDO JUSTO VALLARINO o VALARINO o RICARDO VALLARINO o VALARINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 9 de 1942. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
$4.50 Set 15-8447-v set.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE EMILIANO PONCE DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 9 de 1942. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
$4.50 Set.14-8422-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE SASSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 9 de 1942. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
$4.50 Set.14-8386 v set 24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULINO COELHO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 9 de 1942. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$4.50 Set.14-8413-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN CLERICO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 9 de 1942. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$4.50 Set.14-8414-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SALVADOR PUGLIESE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 9 de 1942. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$4.50 Set.12-8372-v.set.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEOPOLDO MONTOLI o LEOPOLDO MONTOLI MARIANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 9 de 1942. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$4.50 Set.12-8360-v.set.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO STIRLING (hijo) o ROBERTO ERNESTO STIRLING, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 4 de 1942. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$4.50 Set.9-8196-v.set.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO GARAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 4 de 1942. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$4.50 Set.9-8197-v.set.19.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado Civil de séptimo turno: OFELIA BELISTRI, constituyendo domicilio en Sarandí 331, al señor Juez se presenta y dice: Que viene a ofrecer la información necesaria para obtener el título de procurador. Al efecto, ofrece el testimonio de los señores José Lois y Rodolfo Ciganda, que presentaré oportunamente, quienes serán examinados acerca de la honradez y costumbres morales de la compareciente. Sírvase el señor Juez ordenar las publicaciones de estilo, permitir la agregación de los diarios sin necesidad de escrito y aprobar la información que se produzca, ordenando la expedición del testimonio pertinente. — Ofelia Belistri". Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 3 de 1942. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$9.00 Set.8-8121-v.set.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno dictada en los autos caratulados "CLARA JULIANA, PETRONA y MARTA CARMEN GONZALEZ. Posesión notoria" se cita por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrarles defensor de oficio a todos los herederos de don León Carmen González, fallecido en la 10.a sección judicial de Montevideo, el 16 de Mayo de 1941, a fin de que comparezcan a este Juzgado a estar a derecho en los juicios que por auxiliatoria y posesión notoria han iniciado las mencionadas personas Clara Juliana Petrona y Marta Carmen González. Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 30 de 1942. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$12.00 Ag.29-7788-v.oct.2.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a don CARLOS JOSE CODEGONI, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio ha iniciado doña Sara Lea Lewi, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 3 de 1942. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$8.40 Set.2-7941-v.oct.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a don JUAN CANDIDO VIERA, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio por su sola voluntad le ha iniciado doña María Agustina Navarro de Viera, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 20 de 1942. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$7.20 Set.2-7965-v.oct.6

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 2.a sección de Montevideo, se hace saber la apertura de las sucesiones de SIMONA ALVAREZ DE PASTOR y de CECILIO PASTOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 7 de 1942. — José Miranda, Juez de Paz.

$3.75 Set.16-8456-v.set.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 4.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO AVELLINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 3 de 1942. — L. García Lagos Ramírez, Juez de Paz.

$3.75 Set.7-8103-v.set.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 5.a sección de la Capital, doctor Luis E. Scarzolo Travieso, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de doña MARIA CARRODEGUAS LORENZO, citándose a la vez a todos los que se consideren con algún derecho a ella para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado calle San José número 1125, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Agosto 1.o de 1942. — Luis E. Scarzolo Travieso Juez de Paz.

$9.00 Set.7-6951-v.set.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la 9.a sección de la Capital, don Mario Ortiz Garzón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOSE LONGUEIRA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, Colón, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — M. Ortiz Garzón, Juez de Paz.

$4.50 Set.15-8452-v.set.25.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 9.a sección de la Capital don Mario Ortiz Garzón, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de GRACIANA y JUAN ANTONIO BRITO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes, comparezcan ante este Juzgado Colón, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — M. Ortiz Garzón, Juez de Paz.

$4.50 Set.10-8237-v.set.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 10.a sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de AMERICO GILIBERTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 30 de 1942. — Luis Gravina Ortiz, Juez de Paz.

$3.75 Set.10-8263-v.set.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 14.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 14.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSTAQUIO HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle Rondeau 2457. — Montevideo, Agosto 27 de 1942. — Eduardo Macchiavello, Juez de Paz.

$3.75 Set.7-8088-v.set.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA 18.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 18.a sección, doctor don José M. Reyes Lerena, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO JOSE CANTARO, citándose y emplazándose por el término de treinta días a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto. Chaná 2230. — Montevideo, Setiembre 3 de 1942. — José M. Reyes Lerena, Juez de Paz.

$3.75 Set.9-8190-v.set.19.

JUZGADO DE PAZ DE LA 20.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 20.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de don LORENZO SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 30 de 1942. — Miguel Víctor Martínez, Juez de Paz.

$3.75 Set.14-8382-v.set.24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Dante Sabini, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don DIONISIO FAGUNDEZ, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Setiembre 7 de 1942. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$5.50 Set.14-8400-v.set.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE ARTIGAS

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don WASHINGTON EUGENIO MATA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Artigas, Junio 9 de 1942. — José V. Damasco, Juez de Paz.

$3.75 Set.14-8403-v.set.24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTANISLADA LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. Se hace constar que se ha habilitado la próxima feria menor a los efectos de las publicaciones. — Canelones, Junio 29 de 1942. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.50 Set.16-8494-v.set.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de doña PETRONA REPETTO DE PERRONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Setiembre 12 de 1942. — Hugo Alvez, Actuario.

$3.75 Set.16-8475-v.set.26.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Marcelino Izcua Barbat, de fecha 13 de Febrero de 1934, se ha declarado en estado de incapacidad a ROMEO CENDALI, designándosele curador al señor Jesús Cendali, cuyo cargo le fué discernido por auto de fecha dieciocho de Marzo próximo pasado. Y a sus efectos se hace la presente publicación. — Canelones, Abril 2

de 1941. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario Adjunto.

$4.50 Set.11-8290-v.set.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARLOS FRANCISCO SCAGLIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Setiembre 8 de 1942. — Hugo Alvez, Actuario.

$3.75 Set.15-8429-v.set.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE FRANCO LARRAÑAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Setiembre 9 de 1942. — Hugo Alvez, Actuario.

$3.75 Set.14-8380-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX AMANCIO FALERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en foma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Setiembre 7 de 1942. — Hugo Alvez, Actuario.

$3.75 Set.12-8331-v.set.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA DE ROSA DE CILINTANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Setiembre 7 de 1942. — Hugo Alvez, Actuario.

$3.75 Set.11-8307-v.set.22.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Lino Aranda Correa, en los autos caratulados "JOSE PATETTA, PATETA o PATTETA o PATETE. Sucesión. Pieza separada sobre rectificación de partidas" se hace saber al público que se han presentado don Carlos, Lorenzo, Juan María o Juan, Adolfo, Amando y Rogelio Patetta y Juana Patetta de González, con la venia de su esposo Miguel González, solicitando la rectificación de las siguientes partidas de nacimiento: De Carlos, Adolfo, Amando, Rogelio y Juana Patetta, las que adolecen del siguiente error: el apellido paterno figura como Pateta en vez de Patetta. Las de Lorenzo y Juana María Patetta: donde dice Patteta y Batteta debe decir Patetta. Y a sus efectos se hace la presente publicación. — Canelones, Agosto 20 de 1942. — Hugo Alvez, Actuario.

$7.50 Set.11-8289-v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ARISTIDES o ARISTIDES GARDEY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Marzo 17 de 1942. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario Adjunto.

$3.75 Set.11-8314-v.set.22.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANTONIO MARCHISIO y TERESA BRUGNINI DE MARCHISIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Setiembre 7 de 1942. — Hugo Alvez, Actuario.

$3.75 Set.11-8305-v.set.22.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Lino Aranda Correa, en los autos caratulados "LUIS CORTI y PABLO M. FRACHIA. Quiebra", se hace saber que ha sido declarada en estado de quiebra la firma "Corti y Frachia" y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, previniéndose que queda prohibido hacer pagos o entregas de efectos a los fallidos, so pena de no quedar exonerados los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa. Que quedan emplazados cuantos tuvieren bienes, créditos, títulos o documentos del fallido, para que comparezcan dentro de treinta días, so pena de ser tenidos por ocultadores de dichos bienes y por cómplices de quiebra fraudulenta (artículo 1664 del Código de Comercio), y a los acreedores de los fallidos que no sean hipotecarios ni prendarios, para que comparezcan dentro del mismo término ante el Síndico nombrado, don Arturo M. Oliver, con los justificativos de sus créditos. — Canelones, Marzo 21 de 1942. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario Adjunto.

(Costas) Set.11-8285-v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA PISANO DE SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Setiembre 7 de 1942. — Hugo Alvez, Actuario.

$3.75 Set.11-8306-v.set.22.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, en los autos caratulados "JOAQUIN D. FIGUEREDO. Prescripción" se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a una fracción de campo sita en las inmediaciones de la ciudad de Pando, 7.a sección judicial de este Departamento, planta suburbana, paraje denominado "La Balsa" compuesta de una superficie de cinco hectáreas seis mil doscientos setenta y tres metros siete mil trescientos cincuenta centímetros, padrón número mil setenta y tres manzana número 144 lote número 3 del plano del agrimensor Carlos D. Furriol, de Octubre de 1925 con el siguiente deslinde: Noroeste y Norte, doscientos cuatro metros cuarenta centímetros, propiedad del doctor Haroldo Mezzera; Suroeste y Sur arroyo de Pando, con quien también limita al Noreste y al Suroeste, en doscientos diecisiete metros fracción dos de dicho plano para que dentro del término de noventa días comparezcan a deducir sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Canelones, Agosto 20 de 1942. — Hugo Alvez, Actuario.

$18.00 Ag.31-7845-v.oct.3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de CLAUDINA DIAZ DE TORRES o CLAUDINA CESARINA DIAZ DE TORRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Setiembre 3 de 1942. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$3.75 Set.10-8229-v.set.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DELFINA LOPEZ DE DA SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Melo, Setiembre 1.o de 1942. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$3.75 Set.8-8112-v.set.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos "SINFOROSO MUÑOZ. Prescripción adquisitiva" se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho por cualquier título a una fracción de terreno situada en la 7.a sección del Departamento de Rivera, empadronada con el número 1553, compuesta de una superficie de 295 hectáreas 1524 centiáreas, según plano de mensura practicado por el agrimensor Alfonso Duque, en Diciembre 9 de 1939, dentro de los siguientes límites: por el Norte, la cañada de Caraguatá, separando de campos de Prudencio Ferrás y una línea quebrada compuesta de dos rectas dividiendo del mismo Ferrás, de José López García y Eduardo Amaral; por el Este, línea recta de 1765 metros, dividiendo con campos de Idalina Genoveva Rivero de Fernández; por el Sudeste y Sud, líneas amojonadas dividiendo con la misma señora de Fernández y Aparicio Saravia, y por el Oeste, línea amojonada y un camino dividiendo con Mariano Brufao y Máxima Toledo. Dicho bien lo hubo de don Sinforoso Muñoz por compra a doña Idalina Genoveva Rivero de Fernández, en escritura autorizada por el escribano Federico J. Aguiar, el 20 de Febrero de 1940, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado por sí o por medio de apoderado en forma a deducirlos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que represente sus derechos, personas y acciones. — Melo, Agosto 13 de 1942. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$22.80 Ag.22-7554-v.set.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados "ANA ANGELINA PELUFFO. Prescripción adquisitiva" se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho por cualquier título a una fracción de terreno de propiedad de la nombrada señora, compuesta de 375 hectáreas, 9736 centiáreas 17 decímetros, según mensura de 19 de Abril de 1903, practicada por el agrimensor José Villamil y Leiras, ubicada en la 12.a sección de este Departamento, padrón número 1964, siendo su deslinde así: por el Norte, el arroyo Cañas; por el Sud, Ramón, Carolina y Carmen Peluffo; por el Este, sucesión de Luciana P. de Núñez, y por el Oeste, con Manuela Lucinda Peluffo. Dicho bien lo hubo en la partición judicial que se celebró en el expediente sucesorio de su padre don Santiago Peluffo, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, por sí o por medio de apoderado en forma, a deducirlos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que represente sus derechos, personas y acciones. Y para ser publicado por el término legal en el "Diario Oficial" y en un periódico local expido el presente, que autorizo en Melo, a catorce de Agosto de mil novecientos cuarenta y dos. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$21.60 Ag.22-7552-v.set.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS CUNEO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado dentro del término de treinta días. — Colonia, Junio 18 de 1942. — Juan C. Altieri, Actuario.

$3.75 Set.16-8457-v.set.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO ALTOLAGUIRRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado dentro del término de treinta días. — Colonia, Agosto 31 de 1942. — Juan C. Altieri, Actuario.

$3.75 Set.10-8261-v.set.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de ADORACION P., ADORACION PRIMITIVO o ADORACION BAGNASCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado dentro del término de treinta días. — Colonia, Agosto 19 de 1942. — Juan C. Altieri, Actuario.

$3.50 Set.8-8139-v.set.18.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado NEMESIA FAUSTA OVIEDO DE MONAY solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) En la partida de matrimonio de Nemesia Fausta Monay con José Constantino Monay, donde figura con el nombre de Irene Eusebia debe establecerse el de Nemesia Fausta; y B) En la partida de nacimiento de José Ramón Monay, donde el nombre de la madre figura como Irene Eusebia debe establecerse el de Nemesia Fausta. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Colonia, Agosto 22 de 1942. — Juan C. Altieri, Actuario.

$6.00 Set.10-8260-v.set.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de don INOCENCIO MORIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Agosto 27 de 1942. — Justino E. Moreira, Juez de Paz.

$3.50 Set.8-8138-v.set.18.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 3.a sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de ADOLFO KAUFFMAN o KAUFFMANN, citándose a los herede-

ros, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, Setiembre 9 de 1942. — Federico M. Alonso, Juez de Paz.
$3 75 Set.16-8479-v.set.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 14.a SECCION DE COLONIA

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 14.a sección de Colonia, dictada en los autos caratulados: "La Sucursal de Impuestos Directos contra JULIAN OROZCO. Cobro de contribución inmobiliaria y adicionales" se cita, llama y emplaza a don Julián Orozco y a cualquier persona que se considere con derecho a la propiedad urbana empadronada con el número 257, situada en esta villa y que linda: al Este, Norte, con Campomar y Soulas; al Sur, con la con Edgardo P. Giacometti; al Sur, con la calle Cataluña y al Oeste, con Marcelina Martínez, para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. —Juan L. Lacaze, Agosto 26 de 1942 — Adolfo E. Peyronel, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Set.2-7913-v.set.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 14.a sección de Colonia, dictada en los autos caratulados: "La Sucursal de Impuestos Directos contra sucesión VALENTIN CLARA. Cobro de contribución inmobiliaria y adicionales" se cita llama y emplaza a los sucesores de don Valentín Clara y a cualquier persona que se considere con derecho a la propiedad urbana empadronada con el número 1108, situada en esta villa y que linda: al Norte con Campomar y Soulas; al Este, con don Luis Imperial y doña María López; al Sur, con la calle Flores, y al Oeste, con la calle Yolanda para que comparezcan a estar a derecho en los referidos autos, dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. —Juan L. Lacaze, Agosto 26 de 1942 — Adolfo E. Peyronel, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Set.2-7914-v.set.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 14.a sección de Colonia, dictada en los autos caratulados: "La Sucursal de Impuestos Directos contra JUAN BURGEL. Cobro de contribución inmobiliaria y adicionales", se cita, llama y emplaza a don Juan Burgel y a cualquier persona que se considere con derecho en esta villa que y que linda: al Norte, con don Tomás C. Bermúdez; al Este, con don Carlos E. Costabel; al Sur, con la calle Tacuabé, y al Oeste, con la calle Zapicán, para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Juan L. Lacaze, Agosto 26 de 1942. — Adolfo E. Peyronel, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Set.2-7915-v.set.18.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE DURAZNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Durazno, dictada en autos caratulados "Sucursal de la Dirección General de Impuestos Directos contra JUANA A. DE LAGUNA. Cobro de contribución inmobiliaria", con el número 1558, en fecha 1.o del corriente mes (inmueble empadronado con el número 1449, ubicado en la 3.a sección de este Departamento), se cita, llama y emplaza a la heredera Juana Laguna de Suárez y al esposo de la heredera Cecilia Laguna, don Reynaldo Pérez, dentro del término de noventa días para que comparezcan a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Durazno, Setiembre 11 de 1942. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Set.16-8484-v.oct.2.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Durazno, de fecha 14 del corriente mes, dictada en el expediente caratulado: "Sucursal de la Dirección General de Impuestos Directos contra ELVIRA TABAREZ. Cobro de contribución inmobiliaria", (inmueble empadronado con el número 254), se cita, llama y emplaza a la demandada doña Elvira Tabárez o a quienes se consideren con derecho en el inmueble de la referencia, para que comparezcan dentro del término de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. —Durazno, Agosto 21 de 1942. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Ag.28-7725-v.oct.1.o.

JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCION DE DURAZNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 9.a sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de las sucesiones de PEDRO o PEDRO MATEO OLGUIN y MARIA ROSSI, ROSE o ROSI DE OLGUIN, citándose a los acreedores, herederos y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Sarandí del Yí, Setiembre 4 de 1942. — R. Guichón Núñez, Juez de Paz.
$1 50 Set.9-8189-v.set.19

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Declaratoria de incapacidad

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, se hace saber que por auto dictado con fecha veintiuno de Noviembre de mil novecientos treinta y ocho, se declaró en estado de incapacidad a doña MARIA ELENA CALLABA DE SILVA a la que por resolución de fecha veinte de Mayo de mil novecientos cuarenta, se le nombró curador al doctor don Juan María Cristech, haciéndose la presente publicación a los efectos legales. —Trinidad, Agosto 15 de 1942. — Antonio M. Quinteros, Actuario.
$5.64 Set.14-8399-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO SATURNINO DE OLARTE o SATURNINO OLARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Trinidad, Agosto 24 de 1942. — Antonio M. Quinteros, Actuario.
$3.78 Set.10-8257-v.set.21

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA MOREIRA DE CHAVEZ o CHAVES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, Agosto 27 de 1942. — Antonio M. Quinteros, Actuario.
$3.78 Set.10-8258-v.set.21.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSEFA o JOSEFA ELVIRA BESSONART DE RODRIGUEZ y de ROSA SUSANA BESSONART, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Trinidad, Agosto 24 de 1942. — Antonio M. Quinteros, Actuario.
$4.02 Set.10-8259-v.set.21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Roberto C. Zubillaga, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA COLOMBO DE SANSEVIERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Setiembre 1.o de 1942. — Milton Galmés, Actuario.
$3.75 Set.11-8315-v.set.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Roberto C. Zubillaga, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDREA PERRON DE AMARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Florida, Agosto 24 de 1942. — Milton Galmés, Actuario.
$3.75 Set.11-8316-v.set.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Roberto C. Zubillaga, se hace saber la apertura de la sucesión de ELENA ALANIS DE REGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Agosto 24 de 1942. — Milton Galmés, Actuario.
$3.75 Set.11-8317-v.set.22

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Roberto C. Zubillaga, se hace saber la apertura de la sucesión de MATIAS GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Setiembre 1.o de 1942. — Milton Galmés, Actuario.
$3.75 Set.11-8318-v.set.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Roberto C. Zubillaga, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL LASALVIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Setiembre 7 de 1942. — Milton Galmés, Actuario.
$3.75 Set.11-8319-v.set.22.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Roberto C. Zubillaga, se hace saber la apertura de las sucesiones de MIGUEL TOMAS CALAF o MIGUEL TOMAS Y CALAF y de HEMIRENA o FELIPA TOMAS CALAF o TOMAS Y CALAF, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Setiembre 7 de 1942. — Milton Galmés, Actuario.
$4 50 Set.11-8320-v.set.22.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Roberto C. Zubillaga, dictado en el expediente "Banco República contra SEBASTIAN BAILADOR y SUCESORES DE VICENTE BAILADOR. Ejecución de hipoteca" (Lo 24, Fo. 364), se cita, llama y emplaza a los sucesores, herederos o causahabientes de Vicente Bailador para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Florida, Julio 30 de 1942. — Milton Galmés, Actuario.
$7 20 Ag.14-7255-v.set.18

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Florida, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL JUANA o ISABEL EVANS DE MARTICORENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Agosto 28 de 1942. — Juan P. Gianola, Actuario.
$3.75 Set.12-8342-v.set.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE FLORIDA

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 10.a sección del Departamento de Florida, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don MARCELINO o EUSEBIO MARCELINO HERMIDA, doña FLORENCIA PELUFFO DE HERMIDA y don MARIO o MARIO ISIDRO HERMIDA PELUFFO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Sarandí, Setiembre 2 de 1942. — Rafael D. Rodríguez Bonavita, Juez de Paz.
$4.50 Set.9-8194-v.set.19.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Verificación de créditos

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor Velarde J. Cerdeiras; se hace saber al público que el señor Síndico de la quiebra de CARLOS MASSIOTI SILVEIRA ha presentado el estado a que se refiere el artículo mil seiscientos noventa y uno del Código de Comercio, el que se encuentra depositado en la Oficina Actuaria de este Juzgado por el término y a los efectos de lo dispuesto en el artículo mil setecientos cincuenta y ocho del referido cuerpo de leyes. Y a los efectos del caso se hace esta publicación durante diez días — Minas, Julio 24 de 1942. — José Ramón Díaz, Actuario Adjunto
$6 75 Set.12-8357-v.set.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de don GABINO CASTILLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Setiembre 4 de 1942. — Luis A. Esteban Roca, Juez de Paz.
$3.75 Set.10-8227-v.set.21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO BACCINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Agosto 19 de 1942. — Blas Borrallo. Escribano Público.

$3.30 Set.10-8252-v.set.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA MEDINA DE REYES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Agosto 26 de 1942. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$3.30 Set.10-8253-v.set.21

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de AIDA LORENTE DE ESQUIBEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Agosto 19 de 1942. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$3.30 Set.10-8254-v.set.21.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en los autos "Felicia Ramona Serrón contra los herederos de PEDRO ARCE GONZALEZ. Investigación de la paternidad de su hijo Raúl Adhemar como hijo natural del causante", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren interesados en la acción deducida para que comparezcan en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Maldonado, Agosto 22 de 1942 — Blas Borrallo, Escribano Público.

$8.64 Set.10-8256-v.oct.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez de Paz de la 8.a sección de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANGELINA MARGARITA OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Aiguá, Agosto 21 de 1942. — Nicanor Castro Díaz, Juez de Paz.

$3.30 Set.10-8255-v.set.21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA FRANCISCA SOLARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Agosto 27 de 1942. — Juan Ohelegguy, Actuario.

$3.38 Set.10-8245-v.set.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO DORES citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Agosto 26 de 1942. — Juan Ohelegguy, Actuario.

$5.10 Set.8-7976-v.oct.7.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de don GENNARIO MILANO de doña ROSA MILANO DE BETANZO y de doña ANTONIA VITA o VITO o VITTO o VIETTA DE MILANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que comparezcan dentro de treinta días, a este Juzgado a deducir en forma sus derechos. — Paysandú, Agosto 28 de 1942. — Héctor López Fernández, Actuario.

$4.87 Set.10-8243-v.set.21

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, dictada en el expediente caratulado "ANTOLINA CLEMENTINA GUTIERREZ. Rectificación de partida", se hace saber que ha sido solicitada la rectificación de la partida de bautismo de la peticionaria, pues en ella aparece el apellido de la madre como Viega cuando debió decir Britos, que es el verdadero. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Fray Bentos, Agosto 28 de 1942. — J. Serra Tur, Actuario.

$4.80 Set.4-8030-v.set.21.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber la apertura de la sucesión de CONSTANCIO COSTA (Sucesión), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Agosto 19 de 1942. — Juan Serra Tur, Actuario.

$6.00 Set.4-8031-v.oct.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, dictada en autos "Francisco Dolci contra GENEROSA ALBORNOZ. Divorcio", se emplaza a doña Generosa Albornoz de Dolci para que comparezca dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, a llenar el requisito de la conciliación contestar la demanda y estar a derecho en estos autos, como así también en el expediente que se inicia conjunta y simultáneamente sobre auxiliatoria de pobreza para litigar contra la nombrada doña Generosa Albornoz de Dolci. — Fray Bentos, Julio 31 de 1942. — Juan Serra Tur, Actuario.

$9.60 Ag.27-7678-v.set.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIO NEGRO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Río Negro, se cita, llama y emplaza a toda persona que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 1949, a nombre de ANTOLIN CARLOS DIAZ, ubicada en la 11.a sección de este Departamento, lindando con propiedad de Victorio De León aforado en $ 800.00, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que por cobro del impuesto de contribución inmobiliaria le ha promovido la Sucursal de Impuestos Directos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Fray Bentos, Setiembre 5 de 1942. — Pastor A. Bayley, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Set.11-8301-v.set.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de GAUDENCIO ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Agosto 27 de 1942. —Víctor Anza, Actuario.

$4.50 Set.10-8244-v.set 21

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA RIVERO DE DA ROSA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Setiembre 1.o de 1942. — Víctor Anza, Actuario

$4.50 Set.10-8246-v.set 21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera se hace saber la apertura de la sucesión de CLOTILDE PEREZ DE WALLACE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Agosto 31 de 1942. — Víctor Anza, Actuario.

$4.50 Set.10-8247-v.set.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL TERNI DE ALBERTI, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Setiembre 1.o de 1942. — Víctor Anza, Actuario.

$4.50 Set.10-8248-v.set 21.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en los autos: "JULIAN LATORRE. Solicita su quiebra" (libro 30. Folio 49), convócase a todos los acreedores para la junta que tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día treinta de Setiembre venidero a las 15 horas. Se previene a los inasistentes: Que la junta resolverá con los que concurran, artículo 1673 del Código de Comercio. Y a los efectos a que hubiere lugar se hace la presente publicación. — Rivera, Agosto 14 de 1942 — Víctor Anza, Actuario.

(Costas) Ag.28-7728-v.set.19.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en los autos: "Sara Pereira contra la sucesión de SANDALIO PEREIRA. Posesión notoria de estado civil de hija natural" (libro 31. Folio 393), se cita, llama y emplaza a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho en la sucesión de Sandalio Pereira, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirá el juicio y llenará la conciliación. Y a los efectos que hubiere lugar se hace la presente publicación. — Rivera, Agosto 8 de 1942. — Víctor Anza, Actuario.

$9.60 Ag.20-7469-v.set.24

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de ALMANZOR o CLAUDIO ALMANZOR SANGUINETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Setiembre 10 de 1942. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$3.75 Set.16-8493-v.set.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de NORBERTA SANCHEZ DE CALIGARIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Agosto 14 de 1942. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$3.30 Set.12-8341-v.set.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia se hace saber la apertura de la sucesión de CECILIO MARTIN o CECILIO M. SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Setiembre 3 de 1942. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$3.75 Set.10-8239-v.set.21

Junta de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, y en el expediente caratulado: "JOSE G. LUJAMBIO. Quiebra" se hace saber que, habiendo el Síndico señor Francisco Rocca Crells presentado el estado de la misma, se ha señalado el día 1.o de Octubre próximo, a las 15 horas, para la celebración de la correspondiente junta de acreedores y en consecuencia, se convoca a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales, para que concurran a dicha junta que se realizará en este Juzgado, previniéndoseles que deben presentar en dicho acto los justificativos de sus créditos y que a los inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los concurrentes, de acuerdo con lo establecido por el artículo 1673 del Código de Comercio. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1584 del citado Código, se hace esta publicación. — Rocha, Agosto 29 de 1942. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$13.00 Set.10-8236-v.set 29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ROMANA MENDEZ DE TABAREZ, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos en forma legal ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de declararse yacente la herencia y de nombrarse curador de bienes. — Rocha, Setiembre 1.o de 1942. — Próspero M. Rubert, Escribano.

(Costas) Set.9-8185-v.oct.1.o. Oct.9-v.nov.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN PESTEFFANO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a dedu-

en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Agosto 31 de 1942. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$3.30 Set.8-8114-v.set.18.

JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCION DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez de Paz de la 9.a sección de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de NORMELIO BERNARDO SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Velázquez, Julio 23 de 1942. — Omar H. Casas, Juez de Paz.

$3.75 Set.9-8151-v.set.19.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, dictada en los autos caratulados "Rosaura Medina, por sus hijos Alba Sánchez, Gloria Medina, Aminta Rosaura Sánchez, Batlle Omar Sánchez, Ada Angela Sánchez y Eleuteria Medina contra la sucesión de ELEUTERIO SANCHEZ, Investigación de paternidad", se cita, llama y emplaza a las personas interesadas en este juicio para que por sí o por medio de apoderado en forma se presenten ante este Juzgado dentro de noventa días, a los efectos que correspondan. — Salto, Agosto 21 de 1942. — Vitalino S. Motta, Actuario.

$9.60 Set.15-8467-v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertur de la sucesión de JUAN VEDO VATTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Setiembre 8 de 1942. — Vitalino S. Motta, Actuario.

$3.75 Set.16-8459-v.set.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Pirmera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTA AMARILLO DE SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Setiembre 5 de 1942. — Vitalino S. Motta, Actuario.

$3.75 Set.14-8420-v.set.24.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto, dictada en autos "JUAN CROCE. Rectificación de partida", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Juan Croce solicitando la rectificación de su partida de bautismo, debidamente registrada ante la Dirección General del Registro de Estado Civil, en la que aparece como hijo legítimo de Felipe Cruz y de Virginia Parodi, siendo el verdadero apellido de su padre Croce y no Cruz. Y a sus efectos se hace la presente publicación. — Salto, Setiembre 3 de 1942. — Vitalino S. Motta, Actuario.

$5.00 Set.9-8179-v.set.25

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don SALVADOR o SALVADOR ALFREDO FERRARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Setiembre 1.o de 1942. — Vitalino S. Motta, Actuario.

$3.75 Set.7-8102-v.set.17.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno dictada en autos: "LEONA ETCHEVERRY DE MONTES DE OCA. Rectificación de partidas" se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Leona Etcheverry de Montes de Oca solicitando la rectificación de sus partidas de nacimiento y matrimonio en las que donde dice: "Echeverri, Labarte, Juana Leonor" debe decir respectivamente: "Etcheverry, Labarthe y Leona". Y a sus efectos se hace la presente publicación. — Salto, Agosto 26 de 1942. — Vitalino S. Motta, Actuario.

$5.25 Set.1.o-7868-v.set.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Setiembre 3 de 1942. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$3.75 Set.14-8419-v.set.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se cita, llama y emplaza a los colindantes, a los descendientes de don JUAN PEREIRA MACHADO y en general a todos los que se consideren con derechos a una fracción de campo de 124 hectáreas 1.602 metros que existen como sobras dentro de la fracción de 1928 hectáreas 3.142 metros, ubicada en la 4.a sección judicial del Departamento de Salto, paraje "Valentín" empadronada con el número 2270, según plano de mensura y división del agrimensor Rosendo Díaz de Junio 1.o de 1915, le corresponde la letra "A" y cuyo deslinde es el siguiente: Norte, Juan y Antonio Scarone, Antonio F. Mai, Enrique G. Fornello y sucesión de José Matías da Silva; Este, arroyo Valentín Grande por medio con otra fracción del dicente y Julio Schuch; Sur, Palmira Esther Pereira Machado de Díaz, y Oeste, y Noroeste, arroyo Valentín Chico, por medio con la sucesión de América Gutiérrez de Márquez y Fermina Gutiérrez de Meirelles y en otra parte, camino vecinal por medio con más campos del vendedor, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de 90 días a estar a derecho en el juicio iniciado por don Juan Severo Henderson sobre "Acción de prescripción" bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio como lo dispone el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. De acuerdo a lo preceptuado por el artículo 307 del citado cuerpo de leyes, se hace la presente publicación. — Salto, Agosto 22 de 1942. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$25.20 Ag.28-7723-v.oct.1.o

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de San José, se hace saber al público que en este Juzgado, expediente 467, libro 10, folio 460, se ha presentado DOROTEO CLODOMIRO CARBAJAL solicitando se ordene la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en ella con el nombre de "Doroteo", siendo el suyo verdadero el expresado de Doroteo Clodomiro. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Setiembre 7 de 1942. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6 00 Set.15-8448-v.oct.1.o.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de San José, dictada en los autos respectivos, expediente 443, libro 10, folio 453, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado INOCENCIA SUAREZ DE MUSSINI solicitando la rectificación del acta de inscripción de su nacimiento, dado que: 1.o Aparece con el nombre de "Juan" siendo el suyo verdadero el de Inocencia; y 2.o Por aparecer el apellido materno escrito "Suares" en vez de Suárez. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Agosto 28 de 1942. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6 00 Set.15-8449-v.oct.1.o

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CECILIO DOMINGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Agosto 28 de 1942. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Set.15-8450-v.set.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BERMUDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Setiembre 7 de 1942. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Set.15-8451-v.set.25.

Apertura de sucesiones y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de DOMINGO PEREZ, ANA CABRERA o ANA CABRERA DE PEREZ, JOSE PEREZ o JOSE PEREZ CABRERA, MARIA PEREZ o MARIA PEREZ DE CRECIENTE, MIGUEL PEREZ o MIGUEL PEREZ CABRERA, SEVERO PEREZ o ANTONIO SEVERO PEREZ, FRANCISCA GARCIA DE PEREZ o FRANCISCA GARCES o GARSE DE PEREZ, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados y especialmente a Clara, Ramón, Cirila, Liboria, Ignacia, Florentina, Eduviges, Luisa, Carmen, Marta, Juan D., Evaristo, Atanasio, Manuel, Andrea Avelina, Rafaela Marcela o Marcelina y Marcela Gregoria o Gregoria Pérez o sus causahabientes, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Agosto 21 de 1942. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$16.50 Set.9-8141-v.oct.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA ORDIERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Agosto 21 de 1942. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Set.9-8142-v.set.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIA MACHIN DE FABRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Setiembre 1.o de 1942. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Set.9-8143-v.set.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MARIA DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Agosto 24 de 1942. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Set.9-8144-v.set.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de SEBASTIAN SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Agosto 28 de 1942. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Set.9-8145-v.set.19.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN LEONTEV, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Setiembre 10 de 1942. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$3.75 Set.16-8474-v.set.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de don JORGE SIFREDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Setiembre 1.o de 1942. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$3.75 Set.9-8163-v.set.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de doña AURORA ZAVALLA DE DE BARES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Setiembre 8 de 1942. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$3.75 Set.14-8397-v.set.24.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor don Angel de la Fuente, recaída en el expediente respectivo, se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado don LUIS PEDRO MARTIGNONI, solicitando rectificación del acta parroquial de su nacimiento, en cuanto en ella figura su padre como Francisco Martinoni en vez de Francisco Martignoni, que es el verdadero nombre y apellido. Y a sus efectos, se hace esta publicación por el término de ley. — Mercedes, Setiembre 7 de 1942. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$6.00 Set.14-8398-v.set.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA ISABEL RIVAS DE CENTURION, citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Setiembre 8 de 1942. — Ramón Costa Pérez, Juez de Paz.

$3.75 Set.14-8396-v.set.24.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Soriano, se hace saber la apertura de las sucesiones de ROSARIO o SARA ROSARIO CASTRO DE BROGHI y de ANGEL TELESFORO CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Setiembre 3 de 1942. — Ramón Costa Pérez, Juez de Paz.

$3.75 Set.9-8184-v.set.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CRISOSTOMO FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Setiembre 3 de 1942. — Ramón Costa Pérez, Juez de Paz.

$3.75 Set.9-8181-v.set.19.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de CAROLINA GONZALEZ DE COITIÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Setiembre 7 de 1942. — Raúl Ferreira, Actuario.

$3.75 Set.16-8477-v.set.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MIGUEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Agosto 21 de 1942. — Raúl Ferreira, Actuario.

$3.75 Set.16-8478-v.set.26.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Morosinio Vaz Martins, dictada en autos "JACOBO GILBERT. Quiebra", convócase a todos los acreedores de la misma, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales, para la junta que tendrá lugar el día 5 de Octubre próximo a las 14 horas, en la sala de audiencias de este Juzgado. Se previene que a los acreedores inasistentes a la junta se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los concurrentes a la misma. Y a los efectos dispuestos por el artículo 1673 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Tacuarembó, Setiembre 8 de 1942. — Raúl Ferreira, Actuario.

$7.50 Set.16-8476-v.set.26.

Segunda copia de hijuela

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Morosinio Vaz Martins, dictada en autos caratulados "AMELIA ALFONSO DE SILVEIRA y otros. Solicitan segunda copia de hijuela" se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el doctor Enrique Ruiz Larramendy en representación de los causahabientes de doña María Carolina Cuadro o de Cuadro de Alfonso, solicitando que, previos los trámites legales, se le expida segunda copia de la hijuela de dicha causante en la partición de los bienes de la sucesión de doña Carolina Olivera de Cuadro en la que se le adjudicó, con otros bienes muebles, una fracción de campo ubicada en la séptima sección judicial del Departamento de Tacuarembó, de 287 hectáreas, más o menos, actualmente empadronada con el número 1473 y lindando: al Norte, con sucesiones de Manuel Marrero y Miguel Legazcue; al Este, con Nemesio dos Santos y Amalio Milán; al Sur, con José Cuadro, Rufino Gonzalez y Dámaso Cuadro, y al Oeste, con Eduardo H. Angescheidt, y cuya primera copia fué expedida en la villa de San Fructuoso el 25 de Noviembre de 1881 por el escribano Franco Sagarra. Y a los efectos legales por el presente se emplaza a cuantos se consideren con derechos al inmueble mencionado o tengan interés en esta gestión, para que comparezcan ante este Juzgado en el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Tacuarembó, Diciembre 13 de 1941. — Jaime Roca Esteves, Actuario Adjunto.

$24.00 Ag.31-7852-v.oct.3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Convocatoria para junta de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se convoca a todos los acreedores de don MANUEL R. CASTILLA para que concurran con los justificativos de sus créditos a la junta que tendrá lugar en el salón de este Juzgado el día 25 de Setiembre de 1942 a las 15 horas, previniéndoles que no serán admitidos a la reunión los que se presenten sin dichos justificativos y que la junta resolverá con los acreedores que concurran. — Treinta y Tres Agosto 18 de 1942. — Hugo D. Govenola, Actuario.

$9.60 Ag.26-7677-v.set.25.

REMATES JUDICIALES

R. PISEYRO LOPEZ

JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictada en autos "Torcuato Di Tella con ANGEL COSTAS. Ejecución de prenda", remataré el día 25 de Setiembre a las 16 horas, en el local calle Santa Fe 1268, una heladera eléctrica S. I. A. M. 55 R.6, con dos gancheras en la puerta izquierda y compresor Sello de Oro número 281.

Seña: 20 o|o. Comisión: 6 o|o. Informes: Rincón 696. Teléfono 8 - 71 - 78.

$6.00 Set.15-8434-v.set.25.

ENRIQUE ALONSO

JUDICIAL

EDICTO — Por orden del señor Juez de Paz de la 3.a sección de Montevideo, dictada en los autos caratulados "Coates Hermanos contra ROQUE VILLANI. Ejecución prendaria" remataré al mejor postor el día lunes 28 de Setiembre próximo a las 15 horas en el local calle Brandzen número 2272 una conservadora-batidora modelo "24" número 142033 completa marca "Frigidaire".

Seña: 10 o|o. Comisión: 6 o|o. Por informes: Río Branco número 1082 y 18 de Julio número 1317.

$5.00 Set.14-8392-v.set.24.

E. PEROTTI CORRADI

JUDICIAL

Máquina de coser "Pfaff", remataré el día 24 de Setiembre (jueves), a la hora 15, en mi salón, Bartolomé Mitre 1419, por orden del Juzgado de Paz de la 5.a sección, en autos "Flores Chans contra C. GALFETTI URIOSTE. Ejecución de prenda". Al mejor postor.

Seña: 10 o|o. Comisión: 6 o|o. Informes: 8 -18 - 08.

$4 00 Set.12-8325-v.set.23.

JUAN OSCAR SAEZ

JUDICIAL

Remate de camiones.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "Ayala, Limitada contra OCTACILIO G. CACERES y POMPILIO O. IROLDI. Ejecución de prenda", se hace público que el día veinticinco del corriente mes, a las catorce horas, se procederá por el martillero Juan Oscar Sáez, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor y en el local sito en la calle Cuareim número 1939, de los siguientes bienes: 1.o Un camión chassis Opel Blitz, tipo 166, con sobreelásticos, motor número 39 BR|6967, serie número BR7W|51785, empadronado con el número 5347 y matriculado con el número 1025 R. de Treinta y Tres, y 2.o Otro camión chassis Opel Blitz, tipo 166, con caja para flete y cabina, motor número 39 BR|4656, padrón 5417, matrícula número 11-59, de la ciudad de Treinta y Tres. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, declarándose que en el caso de ser la firma actora el mejor postor queda relevada de hacer consignación en el momento de la subasta; y 2.o Que los contratos de prenda y demás antecedentes se encuentran en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 3 de 1942. — José Tomás Pereira, Actuario.

$20.00 Set.12-8370-v.set.23.

JUAN DOMINGUEZ

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, comisionado por el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Florida, dictada en el expediente "MARIA LEONISIA o LEONICIA LORIER DE SIGNORELLI. Sucesión", se hace saber al público que el día 26 del corriente, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por intermedio del martillero Juan Domínguez, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor y sobre la base de $ 3.220.46 del siguiente bien: Una fracción de terreno con el edificio y mejoras que contiene, situada en La Figurita, 12.a sección judicial de este Departamento, compuesta de una superficie de 127 metros 26 decímetros, teniendo 6 metros 30 centímetros de frente al Sur a la calle Araycuá entre las de José L. Terra y Marcelino Sosa; 17 metros 97 centímetros al Este, lindando con el solar número 8; 22 metros 45 centímetros al Oeste, con solar número 6, y 7 metros 77 centímetros al Nordeste, confinando con la sucesión Borán. Padrón número 83.423 Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; B) Que los títulos de la propiedad a venderse se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca urbana serie "26" número 514). — Montevideo, Setiembre 9 de 1942. — C. Walter Balleta, Actuario.

$25.20 Set.11-8345-v.set 26.

R. PISEIRO LOPEZ

JUDICIAL

Por orden del señor Juez de Paz de la 4.a sección de Montevideo, dictada en los autos caratulados "T. Di Tella con CIPRIANO C. MENDARO. Ejecución de prenda" remataré el día 22 de Setiembre, a las 11 horas, en el local calle Santa Fe 1268, una heladera eléctrica S. I. A. M. Leonard número 1452653.

Seña: 20 o|o. Comisión: 6 o|o. Informes: Rincón 696. Teléfono 8 - 71 - 78.

$5.00 Set.10-8233-v.set.21

R. PISEYRO LOPEZ

JUDICIAL

Por orden del señor Juez de Paz de la 4.a sección, en autos "T. Di Tella con EMANUELLI y RABUÑAL. Ejecución de prenda", remataré el día 17 de Setiembre a las 16 horas, en el local calle Santa Fe 1268, un compresor de aire marca S. I. A. M modelo D. 6 número 02 - 114.

Seña: 20 o|o. Comisión: 6 o|o. Informes: Rincón 696. Teléfono 8 - 71 - 78.

$4.00 Set.7-8090-v.set.17.

R. PISEYRO LOPEZ

JUDICIAL

Por orden del señor Juez de Paz de la 4.a sección, en autos "T Di Tella con FELIPE GUTIERREZ. Ejecución de prenda", remataré el día 17 de Setiembre a las 16 horas, en el local calle Santa Fe 1268, una heladera eléctrica S. I. A. M. Leonard número 1460864.

Seña: 20 o|o. Comisión: 6 o|o. Informes: Rincón 696. Teléfono 8 - 71 - 78.

$4.00 Set.7-8100-v.set.17.

JUAN E. SERGA RODRIGUEZ

JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, dictada en los autos caratulados "J. CHAMARRA y MARIA CH. DE BUSCATO. Quiebra", remataré al mejor postor, el día 19 del corriente, a las 14 y 30 horas, todas las existencias del comercio de zapatería ubicado en la avenida General Flores 2364.

Seña: 25 o|o. Comisión: 6 o|o.

$5.00 Set.7-8086-v.set.17.

JUAN E. SERGA RODRIGUEZ

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 8.a sección de Montevideo, dictada en los autos caratulados "Carlos Monre contra JOSE DOMINGO CABRERA. Juicio ejecutivo", se hace saber al público que el día 26 de Setiembre de 1942, a las dieciséis horas y en el lugar de sus ubicaciones, se procederá por el martillero don Juan E. Serga Rodríguez, asistido del señor Alguacil del Juzgado, don Manuel Debernardi Mocbó, a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base de las dos terceras partes de sus tasaciones, de dos solares y accesorios, situados en la 12.a sección judicial de Montevideo, empadronados con los números 81000 y 81001 designados con las letras A y B en el plano de subdivisión levantado en Mayo de 1928 por el agrimensor Alfredo Lerena, con las siguientes áreas: Solar A): 114 metros 20 decímetros cuadrados que se deslindan así: 11 metros 85 centímetros al N. E., sobre el bulevar Propios; 5 metros en la línea del fondo, que mira al Sud y linda con el solar E; 16 metros 25 centímetros de frente al Oeste, sobre la calle Mariano Soler, y 12 metros 30 centímetros al Sudeste, lindando con el solar B; Solar B) Tiene una superficie de 82 metros, deslindados así: 8 metros de frente al Nor-este, sobre bulevar Propios; 9 metros en la línea del fondo al Sur, lindando con el solar E) 8 metros 20 centímetros al Sureste lindando con el solar C y 12 metros 30 centímetros en la línea del Noroeste, lindera con el solar letra A, antes descripto. Estos solares han sido tasados en la cantidad de $ 571.25 el solar A y $ 328.00 el solar B

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada la misma (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil); B) Que serán de cuenta del comprador los gastos por concepto de escrituras, certificados, pavimento, saneamiento y otras cargas análogas, así como la comisión legal del rematador; C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina del Juzgado, avenida Agraciada número 2445. — Montevideo, Agosto 28 de 1942. — Sebastián Puppo, Juez de Paz.

$46.50 Set.7-8054-v.set.23.

JUAN ALBERTO VARELA
REMATARA JUDICIALMENTE

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor Fermín Garicoits, dictada en autos "Carlos Pozzi contra AGUSTIN DUCE. Ejecución de hipoteca" (Lo. 28, Fo. 442), se hace saber al público que el día 26 de Setiembre próximo, a las 17 horas y en el lugar de su ubicación, calle Isla Gorriti número 2122, se procederá por el martillero Juan Alberto Varela, asistido del señor Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: El inmueble empadronado con el número 19.226 (diecinueve mil doscientos veintiséis), situado en la décimonovena sección judicial del Departamento de Montevideo, compuesto, según plano levantado por el agrimensor Alberto de Arteaga, en Junio de 1933, de una superficie de trescientos ochenta y ocho metros ochenta y cuatro decímetros que se deslindan así: 8 metros con 56 centímetros de frente al Norte, a la calle Isla de Gorriti, donde la puerta de entrada se señala con el número 2122, entre las de Joaquín Requena y Juan Paullier, distante 36 metros 25 centímetros de la esquina que forma con la calle primeramente citada; cuarenta y cinco metros con 3 centímetros al Oeste, por donde linda con propiedad de Rivas Hermanos y Domingo Lena; ocho metros sesenta y ocho centímetros al fondo al Sud lindando con propiedad de Domingo Lena; cuarenta y cuatro metros setenta y siete centímetros al Este, lindando con Claudio Castellazi y Francisca T. de Cebedio. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o Que los gastos de escrituración, impuesto universitario, certificados y demás anexos, incluso los de ratificación de la compra serán de cuenta del comprador, siempre que éste no sea el propio acreedor ejecutante; y 3.o Que los títulos se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (séptimo piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 20 de 1942. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

Por informes y demás datos en mi oficina: Buenos Aires 498. Teléf. 8 - 78 - 75.

$45.00 Set.1.o-7872-v.set.17.

JOSE A. PRADERIO
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictado en autos "Testamentaría de INOCENTE TANOYRA", se hace saber al público que el día 15 de Octubre próximo, a las 15 horas y en las puertas del Juzgado, calle 25 de Mayo 523, se procederá por el martillero don José A. Praderio, asistido del señor Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor y bajo las bases que se expresarán en las prevenciones de los bienes que a continuación se relacionan: 1.o Los derechos proindivisos que posee esta testamentaría de don Inocente Tanoyra, en la sucesión de doña Eloísa Soubes de Fariña sobre 24 hectáreas, 1693 metros 6991 centímetros, encerradas en el campo situado en la 7.a sección de Durazno, empadronado con el número 3154, compuesto en total de 580 hectáreas, 648 centiáreas 7790 centímetros, que linda: por el Norte, con los hermanos Ladris María, Clodomiro y Gabriel Rodríguez; por el Sur, el arroyo Sarandí y la cuchilla del Arbolito, por medio, con la sucesión de Severino Cristiano y con Telmo del Pino; por el Este, con la sucesión Severino Cristiano, con Telmo del Pino y con sucesores de Antonia Cándida López (hoy Ernestina, Alberto, Inocencia y Adolfo López), y por el Oeste, con la fracción B, de Eusebio J. Cáceres; y 2.o También los derechos proindivisos que posee esta testamentaría en la de doña Eloísa Soubes de Fariña, sobre 307 metros 4504 centímetros, encerrados en la manzana número 89 del pueblo San Gregorio (Departamento de Tacuarembó), lindando: por el Sur, con la calle Constitución; por el Norte con la calle Reconquista; por el Este, con la calle Cardoso, y por el Oeste, con la calle San Juan. Empadronada con el número 154 y encierra en total 7378 metros y 81 decímetros. Se previene: 1.o Que los mejores postores deberán hacer oblación del 10 o|o de sus ofertas en el acto de serles aceptadas; 2.o Que los derechos del primer bien referenciado se rematan bajo la base de 59 $ 3017 diezmilésimos la hectárea y los del segundo bien referenciado bajo la base de $ 0.244 milésimos el metro cuadrado; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 5 de 1942. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$84.15 Ag.29-7786-v.oct.3.

H. PEROTTI CORRADI
JUDICIAL

Géneros, trajes, camperas, etc., para señores y señoritas, remataré en mi salón, Bartolomé Mitre 1419, el día 10 de Setiembre a la hora 15, en 18 de Julio 1096; a la hora 14, las instalaciones, mostradores, etc., por orden del Juzgado en lo Civil de tercer turno, en autos "Alfredo Silva contra SALOMON GELMAN". Al mejor postor.

Seña: 20 o|o. Comisión: 6 o|o. Informes: 8 - 18 - 08.

$4.90 Set.1.o-7929-v.set.19.

LUIS BIESTRO
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, don Esteban D. Ruiz, en autos "Villamil, Lirio L. y Adelino contra CLAUDIO MARCELO PIRIZ. Ejecución de hipoteca", se hace público que el día 18 de Setiembre próximo, a las 16 horas y en la puerta de este Juzgado, se procederá por intermedio del martillero don Luis Biestro, asistido del Alguacil, a la venta en remate público, al mejor postor, del siguiente inmueble: Una fracción de campo y sus anexos, empadronada con el número 1794, situada en la 13.a sección judicial del Departamento de Lavalleja, compuesta de una superficie de 182 hectáreas 7.692 metros, según plano levantado en Noviembre de 1924 por el agrimensor Felipe Lacueva Castro y archivado su duplicado en la Dirección de Topografía el 3 de Agosto de 1926, en el que se designa con la letra F y cuyos linderos son: por el Norte, propiedad de Apolinaria Martínez, Félix Píriz y el lote H; al Sur, el lote G y el I; al Sudeste, con el camino nacional, que lo separa del lote C, de Atanasia Píriz, y al Oeste, el arroyo Vejigas, que lo separa de Fernando Non. Se previene: 1.o Que el mejor postor debe consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, so pena de considerarse nula y continuar el remate con los demás postores; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados y honorarios serán de cargo del comprador, siempre que éste no sea el ejecutante; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 15 de 1942. — José Tomás Pereira, Actuario.

$46.00 Ag.26-7647-v.set.17.

FELIPE S. RODRIGUEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictado en los autos "Angela Lilia Agresta contra LUIS FLORO FRANCIA. Divorcio unilateral", se hace saber al público que en el día 3 de Octubre próximo, a la hora 17 y 30, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base de $ 14.133.20, por el martillero Felipe S. Rodríguez, asistido del señor Alguacil, de lo siguiente: Una fracción de terreno y el cuerpo de edificios en él construídos, situada en la 23.a sección judicial de este Departamento, en el antiguo barrio General Flores (hoy "Parque de los Aliados"), empadronado en mayor área con el número 25.692, señalado con el número 4 de la fracción letra "A" en el plano del agrimensor Roberto Schinca, de Julio de 1938, inscripto en la Dirección General de Avalúos con el número 968, compuesto de una superficie de 341 metros 20 decímetros que se deslindan: 8 metros 59 centímetros de frente al Sureste, sobre la calle Ibirapitá (antes Yatay), entre Garibaldi y Estero Bellaco, donde las puertas de entrada del edificio están señaladas con los números 2741, 2741 (bis) y 2741 A; 40 metros al Noreste, lindando con el inmueble de Apolinario Cámera y otros; 8 metros 47 centímetros al Noroeste, con el inmueble empadronado con el número 96.927, y 40 metros al Suroeste, por donde linda con terreno de Lorenzo Mondueri (hoy Gregorio García). Se previene: 1.o Que el comprador deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma; 2.o Que el pavimento, vereda y caño colector están totalmente pagados y que los certificados, escrituras de compromiso, como de venta y demás gastos correrán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos de la propiedad se encuentran en el Banco de Crédito, donde podrán ser examinados por los interesados, en garantía de un préstamo hipotecario amortizable número 4022, según escritura autorizada por el escribano Pedro Hernández Peraza, en Mayo 26 de 1939, pagadero en cuotas mensuales de $ 152.10 y cuyo saldo al 30 de Junio de 1942 asciende a la cantidad de $ 14.588.51, que el comprador podrá tomar a su cargo. — Montevideo, Agosto 31 de 1942. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$45.00 Set.16-8464-v.oct.2.

GUILLERMO ZUASTI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno (suplente), doctor don Carlos M. Juanicó, dictado en el expediente caratulado "Victorio Antonio Pablo Richero y otros contra la sucesión de ANDRES VALLARINO. Ejecuciones de hipotecas", se hace saber al público que el día 24 de Setiembre próximo a las 17 horas y en el lugar de su ubicación, el martillero señor Guillermo Zuasti, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, procederá a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Una fracción de terreno con edificios y demás mejoras que contenga, empadronada con el número 62.088, situada en la 11.a sección judicial de este Departamento, formada por cuatro lotes que, según título, miden 14 hectáreas, 9118 metros 55 decímetros cuadrados y, según plano de Agosto de 1923, del agrimensor José María Martínez, mide 15 hectáreas, 2707 metros 05 decímetros cuadrados, con 160 metros de frente al Sudoeste, sobre la calle Arrayán; 484 metros 60 centímetros en el Sudeste, sobre la calle número 8, que divide con propiedad de Giriboni Hermanos y Rodríguez, Suárez y Compañía; 636 metros 48 centímetros en el lado Noreste, lindero con la sucesión de doña Felicia Pérez de Arechavaleta; al Noroeste, linda arroyo de las Canteras, por medio, con la sucesión de Antonio Suárez; la línea del costado Oeste, por ser quebrada, mide 261 metros 40 centímetros en el primer trozo, rumbo al Sudeste, empezando en el arroyo; sigue rumbo al Sudoeste, 108 metros 55 centímetros, con frente al Noroeste, sobre la calle de los Hornos; continúa 189 metros 20 centímetros rumbo al Sudeste y cierra el perímetro otra línea de 433 metros 25 centímetros, rumbo al Sudoeste, que da frente al Noroeste, sobre la calle Campoamor, la cual atraviesa en ángulo recto a la calle Arrayán y corre paralela a la número 8 antes citada, a distancia de 160 metros. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma; B) Que los gastos de las escrituras de ratificación de almoneda y compraventa y los certificados de los Registros, serán de cuenta del comprador; C) Que serán igualmente de cuenta del comprador la deuda del pavimento que grava el citado inmueble por la calle Arrayán; y D) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523 (segundo piso). — Montevideo, Agosto 22 de 1942. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

Más datos: Treinta y Tres 1471 (bis).

$52.50 Set.4-8043-v.set.21.

ALMONEDA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "Schekleton Rodolfo contra ANGELA CABRERA DE RODRIGUEZ. Ejecución de hipoteca", se hace público que el día veintiocho del corriente mes, a las quince horas, se procederá por el señor Alguacil de este Juzgado, a la venta en almoneda, al mejor postor y en el lugar de su ubicación, del siguiente inmueble: Una fracción de terreno con su edificio y demás mejoras, situada en la décimonovena sección judicial de Montevideo, empadronada con el número 96382, señalada con la letra A en el plano de Julio de 1923, del agrimensor Santiago Arrarte Victoria, compuesta de 80 metros 31 decímetros, lindando: 8 metros 61 centímetros de frente al Sur, a la calle Cagancha número 2195; 8 metros 58 centímetros en la línea del fondo, al Norte, con María M. de Guerra; 9 metros 34 centímetros en sus líneas Este y Oeste, lindando: por la primera, con la fracción B, y por la otra, con Vicente Speranza. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; y 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 5 de 1942. — José Tomás Pereira, Actuario.

$28.50 Set.10-8273-v.set.26.

JOSE ANTONIO PRADERIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "Liga de Defensa Comercial con Quiebra MARCOS ANIBAL FERNANDEZ. Ejecución de hipoteca", se hace público que el día veintinueve de Setiembre próxi-

mo, a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, se procederá, por intermedio del martillero don José Antonio Praderio, asistido del Alguacil, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: Una fracción de campo ubicada en Puntas de Arroyo Grande, 4.a sección judicial del Departamento de Flores, empadronada con el número 1601, designada con el número 8 en el plano de fraccionamiento de Mayo de 1915, del agrimensor Manuel D. Rodríguez, de un área de 17 hectáreas, 7333 metros 67 decímetros y linda: al Suroeste, en 541 metros 40 centímetros, con frente a camino vecinal que la separa del campo de Rosa Pérez de González; al Noroeste, en una recta de 346 metros 10 centímetros, con la fracción siete del mismo plano; al Noreste, con otra línea recta de 538 metros, con la sucesión de Pedro Alcántara, y al Sudeste, en 308 metros 40 centímetros en línea recta, lindando en parte con la referida sucesión Alcántara y en parte con sucesores de Francisco Pérez. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; y 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 15 de 1942. — José Tomás Pereira, Actuario.

$42.00 Ag.31-7824-v.set.22.

ALEJANDRO GOENAGA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno.

JUDICIAL

Rematará todas las existencias de la casa C. ZITO Plaza Independencia número 747. El 9 de Setiembre sobre la base de los 2|3 de su tasación. Estanterías, vitrinas, mesas, espejos biselados, todo de roble y cristal y muebles que no detallo por su extensión. El 21 de Setiembre un campo de 120 hectáreas 8.004 metros en el Departamento de Treinta y Tres por los 2|3 de su tasación. Ha sido tasado a $ 35.00 la hectárea.

EDICTO.— Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "Caja de Jubilaciones y Pensiones contra CAYETANO ZITO. Juicio ejecutivo", se hace público que en el lugar y fecha que se indican a continuación, se procederá por el martillero Alejandro Goenaga, a la venta por precio que exceda a las dos terceras partes de su tasación, en remate público de los siguientes bienes: 1.o) El día nueve de Setiembre próximo, a las 15. En la casa número 747 de la Plaza Independencia de esta ciudad, las instalaciones útiles y muebles de sastrería, que se detallan a fojas 129 a 131, y tasados a fojas 149 de dichos autos. 2.o). El día 21 del mismo mes, a las 16 horas, y con asistencia del Alguacil, en la puerta del Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, del siguiente inmueble: Una fracción de campo, con las mejoras que contenga, ubicada en "Olimar Chico" 7.a sección judicial del Departamento de Treinta y Tres, compuesto según plano respectivo, de 120 hectáreas 8.004 metros que linda: por el Noroeste con la sucesión de Manuel Pintos, por el Noreste, con M. Larrosa y otros, por el Sur, con Florencio Martínez; y por el Oeste, parte con Aurelio Pintos y parte arroyo "Del Yebalito", en medio con la sucesión de don Ovidio Pintos. Está empadronado con el número 1711. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. 2.o) Se hace constar que las instalaciones, muebles y útiles, referenciadas en primer término, han sido tasados en total en $ 3.245.00, y la fracción de campo mencionada en segundo término, fué tasada a $ 35.00 la hectárea. 3.o) Que el referido inmueble tiene una hipoteca constituída a favor de don Manuel Durán 4.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Actuaría a mi cargo calle 25 de Mayo número 523, (6.o piso). — Montevideo, Agosto 18 de 1942. — José Tomás Pereira, Actuario.

Informes: Misiones 1439 (escritorios 1 y 2 Teléfono: 90.676.

$67.29 Ag.27-7703-v.set.19

ALMONEDA

Juzgado L. de Primera Instancia de Colonia

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, en los autos caratulados "Estévez Teodoro contra la sucesión de JOSE BENITO RAMIREZ. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 29 del corriente, a las quince horas, en las puertas de este Juzgado, por el Alguacil del mismo, asistido del infrascripto Escribano Actuario y al mejor postor, se va a proceder a la venta en almoneda pública, de los siguientes bienes: 1.o Un solar de terreno edificado, ubicado en la planta urbana de la ciudad de Dolores, 3.a sección judicial del Departamento de Soriano, empadronado con el número 543, compuesto de setecientos noventa y cuatro metros cuadrados, ubicado en la manzana número 141, lindando: al Norte, calle Comercio; al Sur, sucesión Anastasia Dolores Madrid; al Este, calle Montevideo, y al Oeste, Calcagno Hermanos: y 2.o. Una finca empadronada con el número 1047 y ubicada en la misma ciudad y manzana, constando de un terreno edificado de mil ciento setenta y nueve metros cuadrados, más o menos, lindando: al Norte, sucesión Anastasia Dolores Madrid; al Sur, la calle Constitución; al Este, la de Montevideo, y al Oeste, Ramona Benita Lozano. Se previene: 1.o Que el mejor postor consignará el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o Que la escrituración definitiva se realizará dentro de los sesenta días, a partir de la aprobación de la almoneda; y 3.o Que los títulos y demás documentos se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Colonia, Setiembre 3 de 1942. — Juan C. Altieri, Actuario.

$33.00 Set.8-8137-v.set.24.

JULIO BAUHOFFER

Juzgado de Paz de la 8.a sección de Colonia

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Juan León Bengoa, dictada en los autos caratulados "La sucesión de ASTORGA VICENTA ANTONIA. Venta judicial de bienes" y lo proveído por el suscripto Juez de Paz, se hace saber que el día diecinueve de Setiembre próximo a las once horas y en las puertas de este Juzgado, por intermedio del martillero don Julio Bauhoffer asistido del suscripto, se procederá a la venta al mejor postor de los siguientes bienes: Lote número 1: Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, cuya superficie mide siete metros noventa y cinco centímetros de frente al Este, sobre calle Guazú, por treinta y nueve metros sesenta y nueve centímetros de fondo y linda: al Norte, en parte, con Silvestre Tonietti y en parte con la fracción que se deslindará, de la sucesión de doña Vicenta A. Astorga; al Oeste, con otro inmueble de la misma sucesión, y al Sud, con Castor Calzada. Lote número 2: Otra fracción de terreno con los edificios y mejores que le acceden, cuya superficie mide catorce metros sesenta y nueve centímetros de frente al Norte, calle José E. Rodó, por treinta y cinco metros de fondo y linda: al Oeste, con propiedad de la sucesión de doña Vicenta Astorga; al Este, con Silvestre Tonietti, y al Sur, con el lote antes deslindado, de la misma sucesión. Ambos lotes están identificados en el padrón con el número 503, ubicados en la villa de Nueva Palmira, y son parte del solar uno de la manzana veinticuatro del cuartel Sud. Se previene: A) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados; B) Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento del importe de su compra como garantía de la misma; C) Que los gastos de escritura, certificados, impuestos y comisión del rematador serán de cargo de los compradores; D) Que no se admitirá oferta que no supere a las bases de mil doscientos y mil cuatrocientos pesos, que han sido fijadas para los lotes uno y dos, respectivamente. — Nueva Palmira, Agosto 8 de 1942. — Ramiro Fontans, Juez de Paz.

$56.00 Ag.26-7652-v.set.17.

AMERICO FLORIO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, en el expediente caratulado "MIGUEL ALFONSO SICA, ANGELA SICA y otros. Sucesiones", se hace saber al público que el día 30 del corriente mes y año, en el vestíbulo de este Juzgado, de las 15 a las 16 horas y por intermedio del martillero designado en autos, don Américo Florio, con asistencia de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a la venta en subasta pública y al mejor postor del inmueble que a continuación se expresa: Una fracción de terreno y sus mejoras, ubicada en la calle Florida, de esta ciudad, cuya casa de material que contiene está señalada con los números 1380 y 1382, entre Cerrito y Convención, manzana número 110, empadronada con el número 568, compuesta de una superficie total de 288 metros 19 decímetros, que se deslinda en la siguiente forma: 12 metros 08 al Norte, por donde linda con la calle Florida; 12 metros 24 centímetros al Sur, con don Pablo Gianoni; 23 metros 45 centímetros al Este, con Víctor M. Granzella, y al Oeste, 23 metros 95 centímetros, por donde linda con Roque Ferrero. Se previene: A) Que la venta se realizará por precio no menor a las dos terceras partes de la tasación del bien a subastarse, la que asciende a la suma de dos mil seiscientos pesos ($ 2.600.00). B) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma; C) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Actuaría a disposición de los interesados. — Paysandú, Setiembre 1.o de 1942. — Juan Oholeguy, Actuario.

$35.25 Set.10-8249-v.set.26.

AMERICO FLORIO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber al público que el día 3 de Octubre próximo venidero, de las 9 a las 10 horas en el vestíbulo de este Juzgado y por intermedio del martillero designado en autos, don Américo Florio, con asistencia de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a la venta en subasta pública y al mejor postor del siguiente inmueble: Una fracción de terreno rural ubicada en "Soto", 10.a sección judicial de Paysandú, con las mejoras que contiene, compuesta de 4 hectreas 2209 metros, lindando: al Norte, parte con campo de Gregoria Techera de Delgado y parte con José Bernardino Gonçalvez; al Este, Cayetana Andrada de Giménez; al Sud y Oeste, con José Algalarronda, y está empadronada con el número 1879. Se previene: A) Que la venta se realizará por precio no inferior a las dos terceras partes de la tasación del terreno a subastarse, la que asciende a la suma de quinientos pesos ($ 500.00); B) Que la expresada venta fué dispuesta en el pediente caratulado "Incidente por litis expensas en autos Eorfila Lacrea de Delgado contra TOMAS DELGADO. Divorcio", en el que se encuentran glosados los títulos de propiedad y demás antecedentes, a disposición de los interesados, en la Oficina Actuaria del Juzgado expresado; C) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma. — Paysandú, Setiembre 2 de 1942. — Juan Oholeguy, Actuario.

$40.00 Set.10-8251-v.oct.2.

REMATE ALMONEDA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, dictada en los autos caratulados "FERREYRA JUAN MARCOS. Sucesión", se hace saber al público que el día sábado 26 de Setiembre próximo venidero, de 10 a 11 horas, en el hall de este Juzgado, se procederá por el Alguacil, asistido del suscripto Actuario, a la venta en almoneda de la sexta parte del inmueble que a continuación se describe y sobre la base de las 2|3 partes del valor asignado en su tasación ($ 133.32): Una fracción de terreno con edificios y demás mejoras, ubicada en la manzana número 263 de esta ciudad, empadronada con el número 1879 y con una superficie de 1206 metros 8215 centímetros, que linda: al Oeste, en 25 metros 67 centímetros, con la calle Asamblea (hoy Setembrino Pereda); en igual extensión, al Este, con Joaquín Pereyra; al Norte, en 42 metros 95 centímetros, con la sucesión de Antonio Piaggio, y en igual extensión al Sur, con Pedro Barneche. Se previene: A) Que el comprador deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; y B) Los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados. Y a los efectos de la ley se hace esta publicación. — Paysandú, Agosto 29 de 1942. — Héctor López Fernández, Actuario.

$27.00 Set.10-8250-v.set 26.

RAUL PLACERES MILLER

Juzgado de Paz de la 6.a sección de San José

REMATE JUDICIAL

EDICTO.— Por disposición del señor Juez de Paz de la 6.a sección de San José, dictada en los autos caratulados "Américo T. Cantisani con Sucesión SALUSTIANO ALFONSO. Cumplimiento de convenio", se hace saber al público que el día 26 de Setiembre en curso, a la hora 10 y en la puerta del Juzgado, se procederá por el martillero Raúl Placeres Miller, asistido del suscripto Actuario Ad-hoc, Escribano Ricardo Clavijo, a la subasta por precio no inferior a cuarenta pesos, del solar número 117 del barrio María Julia, del pueblo Libertad, compuesto de una superficie de 451 metros 95 centímetros, empadronado en mayor área con el número 506. Se previene: A) El mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; B) Los gastos de escrituración y certificados serán por cuenta del comprador; C) Los títulos y antecedentes están de manifiesto en esta Oficina. — Libertad, Mayo 7 de 1942. — Egidio Turini, Juez de Paz.

$18.00 Set.9-8175-v.set.25.

RAUL PLACERES MILLER

Juzgado de Paz de la 6.a sección de San José

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 6.a sección del Departamento de San José, dictada en los autos "Baltasar Perdomo. Tutor dativo del menor RAMON MARIA MONTELONGO. Solicita la subasta de la cuota parte del inmueble padrón número 5605", se hace saber al público que el día 26 de Setiembre corriente, a las 11 horas y en la puerta de este Juzgado, se procederá por el martillero don Raúl Placeres Miller, asistido del suscripto

y Actuario Ad - hoc, escribano Conrado Buquet, a la subasta por precio no inferior a ciento cincuenta pesos, de la cuota parte que al menor Ramón María Montelongo le pertenece en el inmueble empadronado con el número 5605, situado en esta sección, compuesto en su totalidad de una superficie de 7 hectáreas, 6092 metros 60 decímetros cuadrados que se deslindan así: 386 metros 60 centímetros de frente al Sureste, a camino vecinal a Valdez, por 186 metros 80 centímetros de frente al Sureste, al citado camino a Valdez, por 220 metros 60 centímetros al Noreste, por donde linda con la fracción 7, por 504 metros 50 centímetros al Noroeste, por donde linda con Eusebia Reyes. Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o en el acto de serle aceptada la oferta; B) Que los gastos de escrituración y certificación serán por cuenta del comprador; C) Que los antecedentes respectivos se hallan en el Juzgado a la vista de los interesados. — Libertad, Agosto 11 de 1942 — Egidio Turini, Juez de Paz.

$20.00 Set.9-8176-v.set.25

ISIDRO V. IZMENDI
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, Carlos Fleurquin Narbondo, dictada en autos "JOSE PEDRO y AGUSTIN LAGO Venta de cosa común en subasta" (Lo 16. No 362. Fo. 74), se hace saber al público que el dieciocho de Setiembre del corriente año, a las 15 horas se procederá en la puerta de este Juzgado, calle Manuel Oribe número 579, por intermedio del martillero don Isidro V. Izmendi, asistido del señor Alguacil y señor Actuario, a la venta pública y con las bases que se indican, y al mejor postor de los siguientes lotes de bienes inmuebles: Lote número 1: Una fracción de terreno y sus mejoras, ubicada en la manzana número 62 de la planta urbana de esta ciudad (Treinta y Tres) compuesta de 431 metros 8930 centímetros cuadrados y lindando: al Norte, calle Pablo Zufriategui; al Sur, Manuela Amorín de Macedo; al Este, el lote número 2, que a continuación se describe, y al Oeste, con sucesión Tolentino Gorosito Base: $ 900.00. Lote número 2: Una fracción de terreno y sus mejoras ubicada en la misma manzana número 62 antes referida, de la planta urbana de esta ciudad (Treinta y Tres) compuesta de 635 metros cuadrados 4145 centímetros cuadrados, cuyos límites son: al Norte calle Pablo Zufriategui; al Sur Manuela Amorín de Macedo; al Este, calle Manuel Freire, y al Oeste, con el lote número 1 antes descripto. Base: $ 3.500.00 La superficie y linderos de los lotes descriptos resultan del plano de mensura practicado por el agrimensor Augusto Nogueira (hijo), el 28 de Noviembre de 1929, inscripto en la oficina respectiva, el cual se encuentra glosado en los autos respectivos. Se previene: A) No se aceptarán ofertas que no excedan de las bases fijadas para cada lote; B) Que el mejor postor de cada lote deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma, como garantía. C) Los títulos, planos y demás antecedentes se encuentran en la Actuaría de este Juzgado a disposición de los interesados; D) Los lotes a rematarse se encuentran empadronados, en conjunto con el número 465; y E) Los gastos y honorarios de las escrituras a otorgarse, como la comisión del señor rematador, serán de cuenta del comprador. — Treinta y Tres, Agosto 17 de 1942 — Hugo D Goyenola Actuario.

$40.60 Set.4-8047-v.set.18

Remates Extrajudiciales

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario rural 333 serie "29" a cargo de AZUCENA DELFINA TRIAS DE VILLALBA, el próximo 6 de Octubre, a las 16 horas y en el salón de actos del Banco acreedor, Plaza Constitución (tercer piso), el martillero Manuel Ortega (hijo), venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de tres mil pesos ($ 3.000.00), un campo y mejoras en "Mosquitos" octava sección judicial del Departamento de Canelones, padrón catorce mil cuatrocientos noventa y cinco, que es parte de la fracción 5 del plano del agrimensor Carlos D. Furriol, de Diciembre de 1928 y Febrero de 1929, y lleva el número 9 en otro del mismo agrimensor, de Diciembre de 1929 y consta de treinta y dos hectáreas, novecientos setenta y ocho metros veintitrés decímetros, deslindado: 1362 metros al Norte, con la fracción 8, de Luis Saturnino Trías; igual extensión al Sur, con la sucesión de Manuel Trujillo, en parte servidumbre de paso de 6 metros de ancho por medio, y con la sucesión de Cipriano Abreu, en parte el camino nacional a Minas por medio; 262 metros 50 centímetros al Este, servidumbre de paso de 6 metros de ancho por medio, con la fracción 6, de Saturnina Trías Pérez de Urtiaga, y 250 metros al Oeste, con Delia Zeballos de Míguez. Se previene que: A) No habiéndose realizado la venta en el primer remate efectuado, se dispuso el presente segundo remate, de acuerdo con el artículo 82 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día 21 de Agosto pasado a $ 3.145.38 más gastos de ejecución; B) El bien se vende en su estado actual de ocupación y conservación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de dos mil doscientos setenta y siete pesos cincuenta y siete centésimos ($ 2.277.57), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Los títulos de propiedad están en las oficinas del Banco ejecutante, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Setiembre 12 de 1942. — Armando Aresti Hervé, Gerente.

(Cuenta corriente) Set.16-8509-v.set.26.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del préstamo hipotecario urbano 619 serie "29" a cargo de LUCIA ZAVALA DE GUTIERREZ, ROGELIO, ELENA, DOLORES y ESTANISLAO C. GUTIERREZ ZAVALA, el 30 del corriente mes, a las 11 y 30 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Ismael Benia Rovira venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de siete mil cuatrocientos cincuenta y nueve pesos ($ 7.459 00), un terreno y mejoras en la manzana 33 de la ciudad de Durazno, Capital y primera sección judicial del Departamento del mismo nombre, padrón mil ciento dieciocho, con una superficie de trescientos setenta y seis metros doscientos noventa y tres mil quinientos cuarenta milímetros, deslindado: 10 metros 43 centímetros de frente al Norte a la calle 18 de Julio, edificio 488 y 492 entre las de Zorrilla de San Martín y Eusebio Píriz, distando el punto medio de su frente 16 metros 165 milímetros a la esquina con la penúltima calle citada; por 36 metros 78 milímetros de fondo al Sur, por donde linda con Cándida G de Gutiérrez; por el Este, con Vicente Spínola, y por el Oeste con Ramona Gutiérrez de Pavesio. Se previene Que: A) La presente ejecución de hipoteca se dispuso de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 6.580.98 más gastos de ejecución. B) El bien se vende en su estado actual de ocupación y conservación; no existiendo contrato de arrendamiento registrado C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por pavimento, vereda, cordón, saneamiento medianerías y cargas análogas y sus accesorios E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de tres mil pesos ($ 3.000.00), abonando en efectivo en el acto de la escrituración la diferencia hasta cubrir el precio ofertado. F) Si el comprador opta por abonar el precio al contado podrá hacerlo con títulos hipotecarios del Uruguay valor nominal hasta el valor correspondiente a $ 5.550 47 al día del remate G) Los títulos de propiedad están en las oficinas del Banco ejecutante Plaza Constitución pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo Setiembre 7 de 1942. — Armando Aresti Herve, Gerente.

(Cuenta corriente) Set.9-8224-v set.19.

COMERCIALES

DIRECCIÓN DE LA MARINA MERCANTE
AVISO

Para conocimiento general se hace público que se ha resuelto, a solicitud de su propietario, conceder el cambio de nombre del yacht denominado "Herminia" por el de "IZARRA". — Montevideo, Agosto 26 de 1942. — El Director de la Marina Mercante.

$3.90 Set.1.o-7883-v.set.17.

DISOLUCION Y CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general, que por intermedio de la oficina comercial de Alberto Suárez, calle Convención 1537, ha quedado disuelta la sociedad entre los señores Federico y Miguel Gómez, del negocio que en ramo de almacén y lechería tienen en la calle Constitución 2410 retirándose el señor Federico Gómez y entrando a formar parte el señor ANTONIO GARCIA. Que de acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los acreedores que la nueva firma queda a cargo del activo y pasivo y que deben presentarse con los justiifcativos de sus créditos en las oficinas del señor A. Suárez. — Montevideo, Setiembre 8 de 942. — Federico Gómez. — Miguel Gómez. —Antonio García.

$6.00 Set.10-8267-v.set.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general, que por intermedio de la oficina comercial de Alberto Suárez, calle Convención 1537, he prometido en venta a la señora PLACERES BLANCO DE FERNANDEZ, mi casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y lechería, tengo establecido en la calle Figueroa 1904. Que de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los acreedores para que dentro del término legal se presenten con los justificativos de sus créditos en la referida oficina. — Montevideo, Setiembre 8 de 1942. — Carmen Gómez de García. — Placeres Blanco de Fernández.

$6.00 Set.10-8268-v.set.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general, que por intermedio de la oficina comercial de Alberto Suárez, calle Convención 1537, he prometido en venta al señor FEDERICO GOMEZ, mi casa de comercio que en el ramo de lechería tengo establecida en esta ciudad, calle Felipe Sanguinetti 2497. Que de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los acreedores para que dentro del término legal se presenten con los justificativos de sus créditos en la referida oficina. — Montevideo, Setiembre 8 de 1942. —Julia G. de Buschiazzo. — Federico Gómez.

$5.00 Set.10-8270-v.set.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica que con esta fecha y con la intervención de la oficina de balances del señor Antonio B. Blanco (Convención 1488) he contratado vender a la señora ISABEL MORALES DE LOPEZ, la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas tengo establecida en la calle Uno número 156 (Barrio Casabó). A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Setiembre 8 de 1942.— Francisco Wiesz. — Isabel Morales de López.

$5.00 Set.10-8266-v.set.29.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público a los efectos del artículo 492 del Código de Comercio, que por escritura otorgada ayer, quedó totalmente disuelta la sociedad que con domicilio en la calle Andes número 1454 y bajo la razón "Prins y Peluso", giraba con el objeto de explotar un sistema de venta y conservación de lámparas eléctricas; habiendo quedado el activo y el pasivo en poder y a cargo del señor ROQUE PELUSO y domiciliado en Orinoco número 4934. — Montevideo, Setiembre 5 de 1942. — Roque Peluso. — Waldemar Prins.

$5.00 Set.10-8262-v.set.29.

DISOLUCION, LIQUIDACION Y ENAJENACION

Comunicamos que la sociedad para la explotación del comercio en los ramos de confitería, café y anexos denominado "La Liguria" situado en la villa de la Unión de este Departamento, casa número 3802 de la avenida 8 de Octubre y razón social "Scaltritti Perrone y Compañía" se disolvió y transfirió a la sociedad "SCALTRITTI y FACAL" la totalidad del activo, tomando la entidad adquirente a su cargo el pasivo, para continuar los negocios de aquélla; que a los efectos de la transefrencia se retrotrajeron al 30 de Setiembre de 1941; que se emplaza a los acreedores para que se presenten en el aludido domicilio en días y horas hábiles, y que esta publicación se hace a los efectos del artículo 492 del Código de Comercio y de la ley 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo Setiembre de 1942. — Scaltritti, Perrone y Compañía. —Scaltritti y Facal

$7.00 Set.10-8199-v.set.29.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

En virtud de lo establecido en el artículo 492 del Código de Comercio hacemos saber que por escritura que en 25 de Junio de 1942, autorizó el escribano Enrique Risso Ylla, fué disuelta al día 30 de Junio de 1941, la sociedad Noguera y Compañía que giraba en esta plaza en la aven.da 18 de Julio número 1081, en los ramos de pinturería, papelería, anexos y afines. La señora MARIA SALSAS SERRA DE NOGUERA y los señores ROBERTO FENDER y ENRIQUE AGUERREBERE se hicieron cargo del activo y pasivo de dicha sociedad y constituyeron en el mismo día y ante el mismo escribano una nueva sociedad bajo la misma razón y con el mismo objeto. — Montevideo, Setiembre 8 de 1942. — Sucesión de Miguel Noguera Casulleras. — Roberto Fender. — Enrique Aguerrebere.

$9.00 Set.9-8164-v.set.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos dispuestos por la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público, que hemos resuelto liquidar la sociedad "Armufragar" integrada por los señores ROBERTO ARCOS y RINALDO FRANCO FABANIS, que gira en el ramo de representaciones y comisiones en general en la calle Norte América número 320. Los que se crean con derechos deberán presentarse con los justificativos correspondientes en la oficina comercial O. C. A. Sarandí número 510, dentro del término legal. — Montevideo, Agosto 5 de 1942. — Roberto Arcos. — Rinaldo Franco Fabanis.

$5.00 Set.8-8177-v.set.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público, que de común acuerdo hemos resuelto proceder a la liquidación de la firma que gira en esta plaza bajo la razón social de "Mezger y Rosenfeld" con sede en la calle Ejido número 1561, quedando a cargo de activo y pasivo de la misma el señor LUDWIG MEZGER. Los que se consideren acreedores deberán presentar sus justificativos a Bernardo Elpern, calle Convención 1236 (U. T. E. 84.032). — Montevideo, Setiembre 5 de 1942. — Ludwig Mezger. David Teodoro Rosenfeld.

$5.00 Set.9-8150-v.set.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Avisamos al comercio y al público en general, que hemos disuelto la sociedad comercial que giraba en esta plaza en el ramo de tienda y mercería, en el local ubicado en la esquina de las calles Artigas y Florida, quedando el activo y pasivo, a cargo del señor CLAUDIO GOMEZ. Y a los efectos del artículo 492 del Código de Comercio y ley 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación. — Mercedes, Setiembre 2 de 1942. — Claudio Gómez.— Ernesto D. Ferreira.

$5.00 Set.9-8182-v.set.28.

SOCIEDAD ANONIMA "ULTRAMARES"

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

De acuerdo con lo que establecen los artículos 10, 12 y 13 de los estatutos sociales el Directorio resolvió convocar a asamblea extraordinaria a sus accionistas, la que tendrá lugar el día 21 de Setiembre de 1942, a las 17 horas en el local social calle Treinta y Tres número 1356, primer piso, a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o) Adquisición de un bien inmueble.

Se hace constar que de acuerdo con el artículo 20 de los estatutos se requiere un quórum de accionistas que representen las 3|4 partes del capital social. — Montevideo, Setiembre 5 de 1942.

$6.75 Set.9-8173-v.set.19.

COMPAÑIA PARQUE BALNEARIO SOLIS SOCIEDAD ANONIMA

SEGUNDA CONVOCATORIA

De conformidad con los estatutos se convoca (segunda convocatoria) a asamblea general ordinaria, para el día 18 de Setiembre de 1942, a las 18 horas, en la sede de la Compañía, calle Juncal número 1414 (escritorio 23), para tratar la siguiente orden del día: Lectura de la memoria anual del Directorio, balance y cuentas e informe de la Comisión de Cuentas. Nombramiento de Comisión de Cuentas. — Montevideo, Setiembre 2 de 1942. — El Secretario.

$8.20 Set.9-8170-v.set.17.

ASOCIACION ESPAÑOLA DE SOCORROS MUTUOS DE SALTO

CONVOCATORIA

Se convoca a los asociados de la Asociación Española de Socorros Mutuos de Salto, para la asamblea general ordinaria a verificarse el 13 de Setiembre de 1942 a las 9 horas, con la orden del día detallada en las memorias repartidas. No habiendo número reglamentario por esta única convocatoria se avisa que la asamblea se efectuará con el número que concurra el día 27 de Setiembre a la misma hora. — La Comisión Directiva.

$4.50 Set.9-8180-v.set.19.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber que la sociedad que giraba en la ciudad de Paysandú bajo la razón de "FRANCISCO MORTOLA e HIJOS", en el ramo de almacén por mayor y menor, ha quedado disuelta, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo el socio don Antonio David Mórtola, domiciliado en la ciudad de Paysandú, calle 18 de Julio número 1050, ante quien deberán presentarse los acreedores dentro del término legal con los justificativos de sus créditos. — Paysandú, Agosto 26 de 1942. — Francisco Mórtola. — Antonio David Mórtola. — Marco Aurelio Mórtola.

$5.00 Set.3-7971-v.set.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunícase que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contraté vender al señor FERNANDO ESCRIVA PEIRO el comercio en los ramos de almacén de comestibles, frutas y verduras establecido en la calle José F. Zubillaga número 1125 (bis), de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Setiembre 3 de 1942. — Paulina Juana Pontolillo de Lorenti. — Fernando Escrivá Peiró.

$5.00 Set.7-8087-v.set.26

FABRICA NACIONAL DE CALZADOS S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que establecen los estatutos en su artículo 28 convócase a los señores accionistas de la Fábrica Nacional de Calzados Sociedad Anónima para la 12.a asamblea ordinaria que se celebrará el día 28 de Setiembre de 1942 a las 18 horas, en el local social calle Convención número 1651, para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Designación por el Presidente de la asamblea, de dos accionistas para formar la comisión escrutadora. (Artículo 37). 2.o) Lectura y aprobación de la memoria y balance del ejercicio fenecido el 30 de Junio de 1942. 3.o) Lectura del informe del Síndico. 4.o) Elección de dos Directores titulares y dos Directores suplentes. (Artículo 11). 5.o) Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

Nota. — Los señores accionistas que deseen tomar parte en dicha asamblea, deberán presentar en la Secretaría, las acciones o recibo de su depósito en un Banco que acepte el Directorio cinco días antes del fijado para la asamblea, por lo menos. (Artículo 31 de los estatutos).

$9.75 Set.14-8428-v.set.24.

COMPAÑIA ZONA FRANCA DE COLONIA SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

El Directorio de la Compañía Zona Franca de Colonia Sociedad Anónima convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 25 del corriente mes de Setiembre a las 17 horas, en el local de la Compañía, Plaza Zabala número 383 (4.o piso), para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Consideración de la memoria, balance anual, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico. 2.o) Elección de dos miembros del Directorio, de acuerdo con el artículo 13 de los estatutos y de Síndico y Síndico suplente.

Los accionistas que deseen asistir a dicha asamblea, deben cumplir con lo prescripto en el artículo 36 de los estatutos. — Montevideo, Setiembre de 1942. — El Secretario.

$9.10 Set.10-8264-v.set.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por intermedio de la oficina comercial de Domingo G. Conte, Uruguay 1755, he contratado vender a favor del señor MANUEL VILLAVERDE el almacén de comestibles situado en la calle Ibiray número 2251, esquina a la de Patria, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Agosto 30 de 1942 — Amalia López de Almeida. — Manuel Villaverde.

$5 00 Set.4-8018-v.set.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial de Gaspar Panzera, Paraguay 1259, he prometido en venta mi casa de comercio sita en la calle Corrales 3079, en los ramos de almacén y bebidas alcohólicas, a favor del señor ELISEO DIAZ. Notifico a todos aquellos que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en el referido comercio dentro del término legal (ley de 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Setiembre 1.o de 1942. — Enrique Fernández. — Eliseo Díaz.

$5.00 Set.4-8033-v.set.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos dispuestos por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor RUBEN VETRALE mi comercio que en el ramo de café y bar y con la denominación de "Café y Bar Imperial" tengo establecido en el pueblo de Cardona, 13 a sección judicial del Departamento de Soriano. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en el comercio indicado. — Cardona, Setiembre 7 de 1942. — Ruben Vetrale. — Otto Zaugg.

$5.00 Set.16-8480-v.oct.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber a los acreedores y al público en general que he prometido vender a "ALVAREZ FERNANDEZ, S. A." mi establecimiento industrial que gira en esta plaza en el ramo de fábrica de cartón (F. A. N. A. C. A.), situado en José Llupes 5077. De acuerdo a las prescripciones de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos dentro del plazo legal en la calle Colonia 1979. — Luis Ardinghi.

$5 00 Set.16-8454-v.oct.5.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que con fecha 1.o del corriente mes y año hemos disuelto totalmente la sociedad que giraba bajo la firma de "ALEJANDRO P. JUANICOTENA Y COMPAÑIA", quedando el activo y pasivo de la misma a cargo exclusivo del señor Alejandro Pedro Juanicotena. — Montevideo, Setiembre 11 de 1942. —B. Francisco Echeverría. — Pedro Regina. — Alejandro P. Juanicotena.

$5.00 Set.16-8481-v.oct.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público en general que se ha resuelto vender la fábrica de zapatos de propiedad de Dionisio Fernández, sita en Colonia número 2047, al señor JUAN CARLOS AVALOS. A los fines dispuesto por la ley 26 de Setiembre de 1904, las reclamaciones deberán dirigirse a Dionisio Fernández, Colonia número 2050.

$5.00 Set.12-8351-v.oct.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De conformidad con lo dispuesto por la ley del 26 de Setiembre de 1904 se pone en conocimiento del comercio y del público en general que doña Lola (o Dolores) Chao del Río ha resuelto vender a doña JOSEFA CHAO DEL RIO la casa de comercio que se encuentra instalada en la casa número 1349 de la calle Mercedes de la ciudad de Montevideo y que gira en el ramo de tienda y mercería, notificándose a todos los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en el estudio del escribano Juan Carlos Etchemendy Depons, casa número 1341 de la calle Mercedes de esta ciudad. — Lola Chao del Río. — Josefa Chao del Río.

$6.00 Set.14-8383-v.oct 3.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al público y al comercio, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que hemos resuelto disolver la sociedad en el ramo de consignatarios de frutos del país que gira en esta plaza bajo la firma "PATRON y PONCE DE LEON" haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el socio Alcides S. Patrón. Los acreedores deberán presentarse a realizar sus créditos en la casa número 1944 de la avenida General Rondeau. — Montevideo, Setiembre 8 de 1942. — Alcides S. Patrón. — Jorge Ponce de León Acosta y Lara.

$5.00 Set.11-8311-v.set.30.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos la disolución total de la sociedad "ENRIQUE LAXALDE y COMPAÑIA" (distribución y venta de tabacos, cigarros, cigarrillos y sus anexos), habiéndose hecho cargo del activo y pasivo el socio don Enrique Laxalde Casalás, domiciliado en la calle Daniel Zorrilla 5091, de esta Capital, ante quien deberán presentarse los acreedores dentro del término legal con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Setiembre 9 de 1942. — Enrique Laxalde Casalás. — Alberto Laxalde Casalás. — Alfredo Olaizola Aguerre. — Federico Alberto Peinado.

$5.00 Set.11-8308-v.set.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que doña Angela F. de Rolando, escriturará en venta al señor MANUEL PEREYRA IGLESIAS, libre de activo y pasivo, la carnicería situada en esta ciudad, calle Arenal Grande número 2527, cuyos acreedores podrán ocurrir ante la escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo número 511, verificándose esta publicación de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Setiembre 5 de 1942. — Angela F. de Rolando. — Manuel Pereyra Iglesias.

$5.00 Set.11-8283-v.set.30.

URRETA SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

Se convoca a todos los accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 27 de Setiembre de 1942, a las 9 y 30 horas, en el local de la sociedad, calle Juan C. Gómez número 351, para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Considerar la memoria y balance general al 30 de Junio de 1942, la cuenta de pérdidas y ganancias y el informe de la Comisión Fiscal. 2.o) Fijar la remuneración de la Comisión Fiscal por el ejercicio 1941-1942. 3.o) Designación por el Presidente de tres miembros de la asamblea para integrar la Comisión escrutadora de votos. 4.o) Elección para integrar el Directorio, de tres titulares en reemplazo de los señores Angel Belgeri, Alberto Vitelli y Juan A. Belzarena Etcherol y de cinco suplentes en reemplazo de los señores Claudino Brites, doctor León C. Rosete, doctor Francisco Ameglio, Pedro A. Zunini y Narciso Hernández. 5.o) Elección de Comisión Fiscal para el ejercicio 1942-1943. 6.o) Designar dos miembros de la asamblea para firmar el acta de la misma.

Para formar parte de la asamblea es indispensable registrar las acciones antes del día 23 de Setiembre en la Gerencia de la sociedad, domicilio arriba señalado, de acuerdo con los artículos 31 y 32 de los estatutos sociales. — Salto, Setiembre 9 de 1942. — El Directorio.

$13.50 Set.16-8468-v.set 23.

FABRICA URUGUAYA DE CARTUCHOS SOCIEDAD ANONIMA
PRIMERA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima Fábrica Uruguaya de Cartuchos, para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en el local de la avenida General Rondeau 2059, Montevideo, el día 30 de Setiembre de 1942 a las 18 horas, para considerar la siguiente orden del día: Memoria del Directorio. Balance general al 30 de Junio de 1942. Cuentas de ganancias y pérdidas. Distribución de utilidades. Retribución del Directorio. Fiscalizadores y su designación. Designación de Directorio. Elección de dos accionistas presentes para que en representación de la asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

Nota. — Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 27 de los estatutos, para tomar parte en la asamblea deberán presentar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas de un Banco nacional o extranjero en las oficinas de la sociedad con tres días de anticipación por lo menos a la fecha señalada para la asamblea.

$15.60 Set.16-8487-v.set.24.

INDUSTRIAS QUIMICAS URUGUAYAS "DUPERIAL"
PRIMERA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima Industrias Químicas Uruguayas "Duperial", para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en el local de la avenida General Rondeau 2059, Montevideo, el día 30 de Setiembre de 1942 a las 17.30 horas, para considerar la siguiente orden del día: Memoria del Directorio. Balance general al 30 de Junio de 1942. Cuentas de ganancias y pérdidas. Distribución de utilidades. Retribución del Directorio. Fiscalizadores y su designación. Designación del Directorio. Elección de dos accionistas presentes para que en representación de la asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

Nota. — Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 30 de los estatutos, para tomar parte en la asamblea deberán presentar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas de un Banco nacional o extranjero en las oficinas de la sociedad con tres días de anticipación por lo menos a la fecha señalada para la asamblea.

$15.60 Set.16-8488-v.set.24.

ATLANTIC BARRERE, S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

Se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria de esta sociedad, la que se efectuará el día 23 de Setiembre a las 15 horas, en el local social, calle 25 de Agosto número 460, para considerar la siguiente orden del día: 1.o Memoria del Directorio; 2.o Consideración del balance anual correspondiente al ejercicio 1941|42; 3.o Elección de cuatro Directores y cuatro suplentes. — Montevideo, Setiembre 8 de 1942. — El Directorio.

Nota importante. — Los señores accionistas, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 18 de los estatutos, deberán justificar su calidad de tales exhibiendo los certificados expedidos por la administración hasta 24 horas antes de la asamblea.

Otra. — Los señores apoderados deberán hacer inscribir sus cartas - poderes el día antes de la asamblea, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 19 de los estatutos.

$9.00 Set.11-8312-v.set.22.

ENRIQUE GOMEZ PISEYRUA
REMATE JUDICIAL

Por orden del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, en el expediente "MANUEL y RAMON NEGREIRA. Quiebra", remataré en el local de la calle Río Negro número 1699, el día 25 de Setiembre a las 9 y 30 horas, las instalaciones, muebles, útiles y diversidad de objetos de bar, restaurant y pensión.

Seña: 30 olo. Comisión: 6 olo.

$4.50 Set.16-8469-v.set.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso al público y al comercio que he prometido vender a la señora JOSEFA GOMEZ DE ANDRADE la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y bebidas fermentadas ubicada en esta ciudad, calle Yaguarí número 2002. Los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos en el estudio del escribano Manuel C. Catañy, calle Buenos Aires número 591. — Montevideo, Agosto 31 de 1942. — Josefa Gómez de Andrade. — Pedro Mata.

$5.00 Set.4-8021-v.set.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender a la señorita AIDA SELVA LEGNANI, libre de gravamen u obligación, la farmacia "Dársena", sita en la calle Pérez Castellano 1522. Los acreedores deberán presentarse con sus justificativos en la calle José L. Terra 2535, de 9 a 12 y 15 a 19. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 31 de 1942. — Fco. S. Gámez Marín. — Aída Selva Legnani.

$5.00 Set.4-8020-v.set.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso al comercio y al público que he prometido vender a la señorita CATALINA MARTON la casa de comercio que gira en esta ciudad, calle Miguelete número 1452, en el ramo de almacén de comestibles. Los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos en el estudio del escribano Manuel C. Catañy, calle Buenos Aires número 591. — Montevideo, Agosto 31 de 1942. — Catalina Marton Arpad Weisz.

$5.00 Set.4-8022-v.set.23.

VENTA DE CARNICERIA

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al público y al comercio en general que he prometido vender al señor JULIO C. NICOLAS la carnicería y reparto de carne que tengo establecidos en el kilómetro 31 de la carretera a Carrasco (séptima sección judicial de Canelones). Los que se consideren con derecho pueden presentarse dentro de treinta días en el establecimiento indicado. — Pando, Agosto de 1942. — Pascasio Ernesto Gelian.

$5.00 Set.4-8036-v.set.23.

DISOLUCION Y CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general, que por intermedio de la oficina comercial de Alberto Suárez, calle Convención 1537, ha quedado disuelta la sociedad del señor Sixto Luis Moreira con la señorita Juana Sixto Mello, del comercio que en el ramo de almacén y lechería tenían en la calle Canelones 2594, quedando a cargo del activo y pasivo el señor SIXTO L. MOREIRA, y entrando a formar parte en la sociedad el señor PEDRO GIMENEZ BERRUTI. Que de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los acreedores para que dentro del término legal se presenten en el referido comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Agosto 31 de 1942. — Sixto L. Moreira. — Juana S. Mello — Pedro Giménez Berruti.

$6.00 Set.2-7946-v.set 21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904 y por intermedio de la oficina Centro Comercial "La Amistad", del señor Omar Palumbo, boulevard Artigas 3678, he prometido vender a favor del señor JOSE B. GUZZO la casa de comercio en el ramo de almacén sito en la calle Millán 2702, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que se presenten a la indicada casa dentro de los treinta días con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Agosto 31 de 1942. — Carlos Velasco (hijo).

$5.00 Set.2-7942-v.set 21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904 y por intermedio de la oficina Centro Comercial "La Amistad" del señor Omar Palumbo, boulevard Artigas 3678 he contratado vender a favor del señor QUINTIN FURTADO, la casa de comercio en el ramo de almacén y lechería sita en la calle Pedro 1.o número 753, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que se presenten a la indicada casa dentro de los treinta días con los justificativos de sus créditos. —Montevideo, de 1942. — Guillermo Bouzán y Compañía.

$5.00 Set.2-7943-v.set.21.

"DON CARLOS, S. A."
ASAMBLEA ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de dicha sociedad a la asamblea ordinaria a celebrarse el día 6 de Octubre próximo a las 17 horas, en la calle Rincón número 658, con el siguiente objeto: 1.o Considerar la memoria y balance correspondientes al 30 de Junio de 1942; 2.o Designación del nuevo Directorio de la Sociedad. — Carlos Brandes, Presidente. — Carlos Brandes Sienra, Secretario.

$3.75 Set.15-8423-v.set.19

FABRICAS NACIONALES DE CERVEZA SOCIEDAD ANONIMA
AVISO

Se participa a los señores accionistas que desde el día 16 del actual, se pagará en la oficina central de la sociedad, calle Entre Ríos número 1060, el dividendo complementario correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1942. Horario de pago: de las 14 a las 17 horas. — Montevideo, Setiembre 11 de 1942. — El Directorio.

$4.50 Set.14-8381-v.set.19.

ASOCIACION RURAL DEL URUGUAY
DUPLICADOS DE CERTIFICADOS DE INSCRIPCION EN EL HERD BOOK URUGUAYO.

De acuerdo a las disposiciones reglamentarias se hace saber que la Sociedad Cooperativa de Abasto propietaria de la cabaña "El Trébol Rojo", en el Departamento de Florida, ha solicitado en la oficina de Registros Genealógicos, que en virtud de haber extraviado el original se le expida el duplicado de los certificados de inscripción correspondientes a los siguientes productos: Raza Polled Hereford. Sexo: Macho. H. B. U.: 136743. R. P.: 1285. Fecha de nacimiento: 4 de Agosto de 1938.

$7.75 Set.1.o-7869-v.set.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general, que he vendido a los señores AGUIRRAZABAL y COMPAÑIA las mercaderías existentes y muebles y útiles de mi comercio establecido en avenida José Batlle y Ordóñez número 2800. Los que se consideren mis acreedores, se servirán presentarse a la casa de la calle Artigas 791 del señor Victoriano Aguirrazábal con el justificativo de sus créditos a los efectos del cobro. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago la presente comunicación. — Salto, Agosto 26 de 1942. — Isidro Pereira das Neves.

$5.00 Ag.31-7846-v.set.19.

MOLINO FONTANA S. A.
PRIMERA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas del Molino Fontana Sociedad Anónima, para la asamblea ordinaria que se realizará el día 26 de Setiembre del corriente año a las 15 horas, en la sede social calle Dr. Carlos Cúneo e Independencia (Nueva Palmira Departamento de Colonia) para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Elección de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. 2.o) Consideración de la memoria y balance anual y cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio pasado. 3.o) Elección de cinco titulares y cinco suplentes para formar el Directorio y elección de Síndico y suplente de Síndico.

Se previene a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea, deberán registrar sus acciones en la Gerencia, hasta el mismo día de la asamblea. (Artículo 40 de los estatutos). — El Directorio.

$8.25 Set.9-8198-v.set 19

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que de acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904 y por intermedio de la oficina Centro Comercial "La Amistad", del señor Omar Palumbo, boulevard Artigas 3678 de esta ciudad he prometido vender al señor OSCAR GUILLEN, la casa de comercio en el ramo de almacén sito en la calle Colorado 1971 notificando a los acreedores para que se presenten a la indicada casa con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días. — Montevideo, Agosto 28 de 1942. — Luis Antonio Borroni.

$5.00 Set.2-7923-v.set 21.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que con intervención del profesional Elbio Péndola Solari, se disolverá la sociedad "VECCHI HERMANOS", con asiento en la avenida General San Martín 3360, compuesta por los señores Antonio, Luis Vecchi, Miguel Armando Vecchi y Emilio Héctor Vecchi. Los acreedores y los que tengan algo que reclamar por cualquier concepto deberán presentarse al efecto al estudio del nombrado profesional calle Magallanes 1465 de 9 a 12 A. M. — Montevideo, Agosto 26 de 1942. — Antonio Luis Vecchi. — Miguel Armando Vecchi. — Emilio Héctor Vecchi.

$5.00 Set.2-7910-v.set.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que hemos prometido vender a doña ADORACION MUNIZ DE DOMINGUEZ el comercio de carnicería establecido en la casa número 1044 de la calle Gil, de esta ciudad. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en la casa número 444 (escritorio 2) de la calle Sarandí (escritorio de los doctores Francisco Panizza y Horacio S. González Mullin). Esta publicación se hace a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Emilio Rodríguez López. — Serafín López.

$5.00 Set.9-8122-v.set.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he vendido al señor CEFERINO PEREIRA DAS NEVES (hijo) mi casa de comercio que giraba en esta plaza en el ramo de almacén instalado en la calle Agraciada número 550 quedando el activo y pasivo **a cuenta** del comprador. — Rivera, Julio 14 de 1942. — Ceferino Pereira das Neves (hijo). — Diego Lara.

$5.00 Set.9-8147-v.set.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que por intermedio de la escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo número 511, don Manuel Castro prometió vender, libre de activo y pasivo comercial hasta el quince de este mes y año, a don ANSELMO ALEGRE la carnicería sita en esta ciudad, calle Clemente César número 2301, verificándose esta publicación a los efectos determinados por la ley de 26 de Setiembre de 1904, cuyos acreedores podrán ocurrir ante dicha escribanía. — Montevideo, Setiembre 7 de 1942. — Manuel Castro. — Anselmo Alegre.

$5.00 Set.11-8282-v.set.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que los sucesores de don Hipólito Othon han prometido vender a don MANUEL PEREZ CANDAME el establecimiento industrial en los ramos de fideería, semolina y anexos denominado "Millán", instalado en esta Capital, avenida Millán números 2572|74. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse dentro del término con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Agosto 13 de 1942. — Teresa Capurro de Othon. — Livia Othon de Capurro. — Angel I. Capurro. — Clara Othon de Scarrone. — Juan F. Scarrone. — Luisa Martha Othon de Roisecco. — José A. Roisecco. — Ivan Othon. — Osvaldo P. Othon. — Manuel M. Pérez. (Escribano Juan R. Domínguez, 18 de Julio 1578).

$6.00 Set.11-8286-v.set.30.

"CASA DOMINGO BASSO"

(Basso, Ferres y Scasso Limitada

A los efectos de lo determinado en el artículo 6.o de la ley sobre Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace saber que en escritura que en 20 de Julio de 1942 autorizó el escribano Enrique Risso Ylla cuya copia fué inscripta el 3 de Agosto siguiente en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno con el número 57 al folio 214 vuelta del tomo 2.o, los señores ALBERTO BASSO y PEDRO SEBASTIAN SCASSO y la SOCIEDAD PEDRO FERRES y COMPAÑIA constituyeron la expresada sociedad de responsabilidad limitada. Objeto. Importación, exportación, compraventa, industrialización y comercialización de todo artículo y producto agrícola o de granja, implementos destinados a esas explotaciones y en general negocios afines. Plazo. 2 años desde el 1.o de Mayo de 1942 con prórrogas automáticas de dos años. Domicilio. Montevideo. Administración y uso de la firma. A cargo de todos los socios, quienes actuarán de a dos conjuntamente. La sociedad Pedro Ferres y Compañía estará representada por el señor Ricardo Ferres sin perjuicio de los otros representantes y de sus socios. El señor Alberto Basso por el señor Jorge Basso Stajano u otros representantes sin perjuicio de su intervención personal. Capital $ 100.000.00 ya aportados: $ 40.000.00 por el señor Basso; $ 30.000.00 por Pedro Ferres y Compañía y $ 30.000.00 por el señor Scasso. El señor Basso los integró con el activo de su comercio de productos agrícolas de la calle Cuñapirú número 1601 Pedro Ferres y Compañía integró pesos 18.588.55 en mercaderías correspondientes al giro de la sociedad, el resto en dinero. El señor Scasso en dinero. Balances al día 31 de Diciembre. La sociedad se disolverá a pedido de cualquier socio cuando se hubiere perdido el 50 olo del capital. — Montevideo, Setiembre 7 de 1942. — Ricardo Ferres. — Jorge Basso Stajano.

$18.00 Set.12-8344-v.set.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso al comercio y al público que he prometido vender al señor FRANCISCO RODRIGUEZ, una máquina de helados marca "Eisfink" con frigidaire y compresor "XV 2711" con dos puertas. Los acreedores que se consideren con derecho a ella se presentarán en el estudio del escribano Manuel C. Catañy, calle Buenos Aires número 591. — Montevideo, Setiembre 4 de 1942. — Francisco Rodríguez. — Alberto Lewin.

$5.00 Set.9-8165-v.set.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y público en general que he vendido al señor JUAN FRANCISCO REPETTO la parte que me corresponde en las máquinas, muebles y útiles y mercaderías de la estación de servicio y garaje denominado "Del Palacio", sito en esta ciudad, calle Treinta y Tres esquina General Artigas, quedando el activo y las cuentas a cobrar a cargo exclusivo del señor Repetto. De acuerdo con lo prescripto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los acreedores, los que deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días en la escribanía Gonçalves, calle General Artigas número 921, de esta ciudad a los efectos indicados en la misma ley. — Salto, Agosto 27 de 1942. — Doroteo Lara — Juan F. Repetto.

$7.00 Set.7-8101-v.set.26

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y público en general que por escritura que en el día de hoy autorizó el escribano Julio Bayardo, ha quedado parcialmente disuelta la sociedad "RIBEIRO y COMPAÑIA", que gira en esta plaza en el ramo de compraventa de autos y anexos, calle Paraguay 1281, con el retiro del socio señor Martín J. Fernández habiéndose hecho cargo del activo y pasivo social los demás socios, señores Enrique Ribeiro Cunha y Alfredo Dante Barreiro. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 3 de 1942. — Martín J. Fernández. — Enrique Ribeiro. — Alfredo D. Barreiro.

$5.00 Set.7-8098-v.set.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se previene al comercio y al público que he prometido vender a DANIEL LOPEZ BASTIDA y JOSE FERNANDEZ PANTIN mi parte en el comercio que en el ramo de panadería y facturería gira en esta plaza, en la casa número 3274 de la calle Ramón Anador, denominado "Grano de Oro" debiendo presentar los acreedores los justificativos de sus créditos al escribano E. Tancredi (hijo), calle 25 de Mayo número 555 (primer piso, escritorio N), dentro del término legal. Se hacen estas publicaciones de conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Agosto 27 de 1942. — Manuel López Bastida.

$5.00 Set.3-7932-v.set.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se previene al comercio y al público en general que hemos prometido vender a los señores RAMON COUTO RIEIRO y EMILIO PARDO el comercio que en el ramo de panadería gira en esta plaza en la casa número 1090 de la calle Durazno, denominada "La Perla del Sur", debiendo presentar los acreedores los justificativos de sus créditos al escribano Eugenio Tancredi (hijo), calle 25 de Mayo 555 (primer piso, escritorio N). Se hacen estas publicaciones de acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Agosto 27 de 1942. — José Menéndez Llana. — Manuel Novo Calvo.

$5.00 Set.3-7990-v.set.22

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por intermedio de la oficina de balances "Pizzanelli", Uruguay 1773, he contratado vender a favor de los señores DICZHAZI y TAAR el almacén de comestibles frutas y verduras situado en la calle Félix Laborde número 4601, esquina a la de Joanicó, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Agosto 28 de 1942. — Eugenio Jacob. — Diczhazi y Taar.

$5.00 Set.3-7962-v.set.22.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de lo dispuesto por el artículo 492 del Código de Comercio, se pone en conocimiento del público y del comercio que por escritura que autorizó el 10 de Setiembre del año en curso el escribano Rosendo Acordagoitia, los señores SEVERO B. STRATTA y JULIO CESAR STELARDO disolvieron la sociedad que giraba en esta plaza bajo la denominación "Stratta y Stelardo", con domicilio en la casa número 3466 de la avenida Larrañaga, de esta ciudad. — Severo B. Stratta. — Julio César Stelardo.

$5.25 Set.15-8437-v.set.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, he prometido vender al señor JOSE FRANCISCO CIELO el comercio que en el ramo de panadería y anexos tengo establecido en la calle Ejido número 920. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en la escribanía del señor Rodolfo A. Arias, calle Sarandí número 444. — Montevideo, Agosto 19 de 1942. — José Fernández Leiras. — Juan Francisco Cielo.

$5.00 Set.7-8090-v.set.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público que he prometido vender a ALFREDO ALAPAR STERK mi comercio en el ramo de florería denominado "Rosedal", establecido en la calle 26 de Marzo número 1240, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, los acreedores deben presentarse dentro del plazo legal en la casa citada. — Montevideo, Agosto 29 de 1942. — Elise Salomán de Gross — Alfredo A. Sterk.

$5.00 Set.3-7994-v.set.22.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1936 del Código Civil, comunicamos al público que por escritura otorgada el 15 del corriente mes, hemos disuelto la sociedad que giraba en esta zona bajo la firma de "FERRET y COMPAÑIA" — Paysandú, Agosto 28 de 1942. — Saturnino E. Ferret. — Félix A. Mazeres.

$5.00 Set.3-7970-v.set.22.

COMPAÑIA NACIONAL DE CEMENTOS, S. A.

CONVOCATORIA

De conformidad con los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el 24 de Setiembre de 1942, a las 15 horas, en la Bolsa de Comercio, a efectos de considerar la siguiente orden del día: 1.o Adopción de las disposiciones preliminares que corresponden de acuerdo con el artículo 42 de los estatutos; 2.o Considerar la memoria, el balance general, la cuenta de ganancias y pérdidas y el informe del Síndico, correspondientes al cuarto ejercicio económico de la Compañía; 3.o Designar, de acuerdo a los artículos 55 y 56 de los estatutos y por renovación integral del Directorio, a siete Directores y sus suplentes; 4.o Nombrar al Síndico y su suplente y establecer su remuneración en el quinto ejercicio; 5.o Designar dos asambleístas encargados de firmar el acta de la asamblea.

El registro de accionistas para su admisión a la asamblea permanecerá abierto en el local de la Compañía, calle Paraíso 3033, hasta el día 22 de Setiembre de 1942.

$9.75 Set.15-8453-v.set.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 he prometido vender al señor ROBERTO MARKUSE el comercio que en el ramo de lechería y provisión tengo establecido en la calle Cerro Largo 1238. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en el estudio calle Sarandí número 444 (escritorio 34) — Montevideo, Setiembre 9 de 1942. — Roberto Markuse. — Herman Berger.

$5.00 Set.12-8334-v.oct.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber que hemos prometido en venta a la señora MARIA ISABEL DE ARCE DE SPERONI VENER la farmacia denominada "Farmacia Mercader", sita en esta ciudad calle Rivadavia número 2200. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en la mencionada dirección. — Montevideo, Setiembre 8 de 1942. — Raúl Mercader. — Demócrito González.

$5.00 Set.12-8258-v.oct.1.o

"CARLOS ANSELMI SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 33 de los estatutos de la sociedad, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 26 de Setiembre en curso en su sede social, calle Cuareim número 1801, de esta ciudad, a la hora 11, a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o) Consideración de la memoria y balance correspondientes al décimo ejercicio social; la cuenta de pérdidas y ganancias y el informe del señor Síndico. 2.o) Elección de un miembro suplente para integrar el Directorio, de acuerdo con el artículo 32 inciso C).

Se previene a los señores accionistas que de conformidad con el artículo 36 de los estatutos, deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la sociedad hasta 3 días antes de la fecha fijada para la asamblea, a fin de poder tomar parte en ella. — Montevideo, Setiembre 7 de 1942. — El Secretario.

$9.00 Set.10-8269-v.set.21.

"PRODUCTORA URUGUAYA DE MEDIAS" SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

De conformidad con el artículo 30 de los estatutos sociales invitamos a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 24 de Setiembre de 1942 a las 10 horas, en el local de la calle Paraguay número 1635. Orden del día: Tomar en consideración la memoria, balance general al 30 de Junio de 1942, Cuenta de ganancias y pérdidas y el informe del Síndico. 2.o) Fijar la remuneración del Directorio y del Síndico en el ejercicio vencido. 3.o) Elección de cinco titulares y tres suplentes para integrar el nuevo Directorio y el Síndico titular y suplente. 4.o) Designar dos de los señores accionistas para firmar el acta.

De acuerdo con el artículo 38 de los estatutos, los señores accionistas deberán registrar sus acciones tres días antes del fijado para la asamblea. — El Directorio.

$8.25 Set.14-8433-v.set.24.

FABRICA NACIONAL DE CALZADOS S. A.
CONVOCATORIA

Invítase a los señores accionistas de la Fábrica Nacional de Calzados Sociedad Anónima para la 8.a asamblea extraordinaria, que se celebrará el día 28 de Setiembre de 1942, a continuación de la asamblea ordinaria a realizarse a las 18 horas, en su local social calle Convención número 1651 para tratar la siguiente orden del día. El Directorio propone a consideración de la asamblea: 1.o) El proyecto de modificación de los estatutos según mandato de la asamblea anterior. 2.o) La emisión de una nueva serie de acciones privilegiadas hasta la cantidad de $ 300.000.00. 3.o) El nombramiento de una comisión especial para gestionar la aprobación de los nuevos estatutos ante los Poderes Públicos.

Nota. — Los señores accionistas que deseen tomar parte en dicha asamblea, deberán presentar en la Secretaría, las acciones o recibo de su depósito en un Banco que acepte el Directorio cinco días por lo menos, antes del fijado para la asamblea. (Artículo 31 de los estatutos). Los interesados tendrán a su disposición el balance realizado al 30 de Junio de 1942.— El Directorio.

$9.75 Set.14-8427-v.set.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico, al comercio y al público en general que he prometido vender al señor BAVIL QUILLIER, el comercio que en el ramo de tambo tengo establecido en la casa número 3390 de la calle Isabela en esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones para que los acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en la escribanía de Tomás Camaño, calle Treinta y Tres número 1336. — Montevideo, Setiembre 11 de 1942. — Raúl Vázquez Blanco.

$5.00 Set.14-8421-v.oct.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he promtido vender al CENTRO SOCIAL DEMOCRATICO, las existencias de muebles y útiles, de la cantina que funcionaba en la sede social de esta villa, calle Tacuarembó. Los que se consideren acreedores se deberán presentar con los justificativos de sus créditos dentro del término legal, en esa institución. —Paso de los Toros, Setiembre de 1942. — Gualberto Bálsamo.

$5.00 Set.14-8378-v.oct.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al público y al comercio en general que en el día de hoy, don Juan B. Digiorgio ha prometido en venta al señor CLEMENTE MORGADANES el negocio en el ramo de carnicería, "Puesto Modelo" sito en la calle Carabelas número 3029, debiendo presentarse los que se consideren acreedores con los justificativos de sus créditos, ante la escribanía de don José Pedro Saralegui, casa de la calle 25 de Mayo número 511. Esta publicación se hace a los efectos de lo dispuesto por la ley del 26 de Setiembre de 1904. — Setiembre 9 de 1942. — Juan B. Digiorgio. — Clemente Morgaãanes.

$5.00 Set.14-8373-v.oct.3.

COMISION LIQUIDADORA DE LA FIRMA FRANCISCO C. LASARTE
AVISO A LOS ACREEDORES

Se pone en conocimiento de los acreedores de la firma FRANCISCO C. LASARTE, que la Comisión Liquidadora de esta firma ha terminado definitivamente con su cometido. Los importes que les corresponden en el prorrateo del saldo final existente de esta liquidación, deberán ser retirados dentro de los treinta días de la fecha, en esta ciudad, calle Eusebio E. Giménez 685. — Mercedes, Setiembre 9 de 1942.

$4.50 Set.14-8395-v.set.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de Setiembre 26 de 1904, comunícase que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 913), contraté vender a los señores JOSE y LEOPOLDO VILA, el comercio en los ramos de bar y despacho de bebidas alcohólicas establecido en la calle Lorenzo Fernández número 3079 de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos.— Montevideo, Setiembre 8 de 1942. — Ricardo Valledor Suárez. — José Vila. — Leopoldo Vila.

$5.00 Set.12-8343-v.oct.1.o

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos prometido en venta a los señores PABLO JULIAN y PABLO ECHEVARRIA la casa de comercio que en el ramo de molienda de ocres, óxidos, tierras y otros minerales, con la denominación de Compañía Uruguaya de Elaboración de Minerales y bajo la razón social de "Baudry, Mac Coll y Compañía Limitada" tenemos instalada en la finca de la avenida General Rondeau números 2186 y 2188 de esta ciudad y que dicha sociedad será disuelta en el mismo acto de la enajenación. Los créditos deben presentarse en la escribanía de don Carlos M. Larraldé, calle Ituzaingó número 1485 (escritorios 5 y 6). Esta publicación se hace de acuerdo con lo establecido en la ley de 24 de Setiembre de 1904. — Carlos A. Mac Coll. — Charles K. Mac Coll. — Pablo Echevarría. — Georges Baudry. — León Baudry. — Wilson Gómez de Freitas. — Ana Bredo de Bervejillo Falcón.

$7.00 Set.12-8327-v oct.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido en venta a don MANUEL MARIESCURRENA la casa de comercio que en el ramo de tambo tengo instalada en la casa de la calle General Pagola número 2193 de esta ciudad de Montevideo. Los créditos deben presentarse en la escribanía de don Carlos M. Larralde, calle Ituzaingó número 1485 (escritorios 5 y 6). Esta publicación se hace de acuerdo con lo establecido en la ley de 24 de Setiembre de 1904. — Juan Estevan Bereterbide.

$5.00 Set.12-8328-v.oct.1.o.

SOCIEDAD "LA ELECTRO METALURGICA URUGUAYA LIMITADA"

Se hace saber al público que por escritura autorizada el 17 de Agosto último, por el escribano Gilberto S. Braga, inscripta en el Registro de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, con el número 22 al folio 76 y siguientes del tomo sexto de contratos, se constituyó la Sociedad "La Electro Metalúrgica Uruguaya Limitada", con el lema "L. E. M. U.", consta en dicha escritura: A) La sociedad es de responsabilidad limitada y girará bajo la denominación referida, la constituyen como únicos socios los señores TORCUATO DI TELLA, EDUARDO LUIS ENRIQUE ELLI, doctor MARCOS GASPAR TABOADA, JUAN ORESTES COLOMINAS, ANTONIO PARDIÑAS y RODOLFO EUSTAQUIO COLOMINAS. B) El domicilio es en esta ciudad avenida Millán 2590 y su objeto principal la elaboración de metales en general, tanto en estado puro como aleacciones y sus minerales. C) El capital social es de $ 50.000.00 moneda nacional aportados así: señor Di Tella, pesos 19.000.00; señor Elli, $ 17.000.00; doctor Taboada, $ 5.000.00; señor Juan O. Colominas, $ 5.000.00; señor Rodolfo Colominas $ 3.000.00; y señor Pardiñas, $ 1.000.00. D) El plazo es de 10 años, a contar del 3 de Setiembre de 1942. E) La administración, representación y uso de la firma corresponden al Gerente designado don Rodolfo Colominas, con amplias facultades de contratación. — Montevideo, Setiembre 9 de 1942. —La Electro Metalúrgica Uruguaya Limitada.

$12.75 Set.12-8362-v.set.23.

CARMETA S. A. I. U.
CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo número 25 de los estatutos sociales, se invita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de Setiembre de 1942 a las 16 horas en nuestro local social Propios número 2857, para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Lectura del acta anterior. 2.o) Consideración del balance general al 30 de Junio de 1942, la memoria y la cuenta de ganancias y pérdidas. 3.o) Distribución de utilidades. 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones en la Gerencia de la Sociedad hasta tres (3) días antes del señalado para la asamblea. — Montevideo, Setiembre 8 de 1942.

$6.75 Set.12-8361-v.set.23.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver la sociedad de hecho que teníamos establecida en esta plaza, en la calle Miguelete número 1615, en el ramo de panadería y anexos, bajo la firma de LLADO y COMPAÑIA y con la denominación de "Panadería La Fraternidad". Se retiran de la misma los socios Bartolomé Lladó y Miguel Estarás, haciéndose cargo del activo y del pasivo el socio Jorge Lladó. Notificamos a los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en el mencionado comercio dentro del término legal (ley de 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Setiembre 1.o de 1942.

$6.00 Set.5-8080-v.set.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que por intermedio del contador perito mercantil don Julio A. Vitale, he prometido en venta al señor MANUEL BASALO el comercio de mi propiedad que gira en esta plaza, avenida General Flores número 4135, en el ramo de panadería denominada "La Nueva Victoria", emplazándose a los acreedores para que presenten los justificativos de sus créditos dentro del término legal en el local indicado. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1942. — Manuel Basalo. — Manuel Mato.

$5.00 Set.5-8075-v.set.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender al señor ISMAEL BENTANCOR el comercio empadronado con el número 1430 que, en el ramo de almacén, despacho de bebidas y anexos tengo establecido en esta localidad, calle Treinta y Tres esquina Logroño. A los efectos del artículo 1.o de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se previene a los acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten con los justificativos de sus créditos al escritorio del escribano Faustino Harrison. — Sarandí Grande, Agosto 24 de 1942. — Francisco Correa. — Ismael Bentancor.

$5.00 Set.5-8066-v.set.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender al señor JUAN JOSE BIDEGAIN el kiosko empadronado con el número 1601, que en el ramo de venta de diarios, revistas, lotería, etc., tengo establecido en esta localidad, calles General Artigas y José María Fontes Arrillaga. A los efectos del artículo 1.o de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se previene a los acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten con los justificativos de sus créditos al escritorio del escribano Faustino Harrison. — Sarandí Grande, Agosto 24 de 1942. — Sábado R. Bía. — Juan José Bidegain.

$5.00 Set.5-8067-v.set.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que he prometido vender al señor GUILLERMO NICOLAS TEN NAPEL mi comercio en el ramo de reparto de leche y pan ubicado en la calle Uruguayana número 3428, de esta ciudad, libre de pasivo. Los acreedores deberán presentar sus créditos en el comercio mencionado antes de treinta días, a los efectos de su pago. — Montevideo, Setiembre 2 de 1942. — José Falco. — Guillermo N. Ten Napel.

$5.00 Set.5-8052-v.set.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, pongo en conocimiento del comercio y del público en general que he prometido vender al señor ELEUTERIO HERNANDEZ todo lo que a cualquier título o por cualquier concepto pueda corresponderme en mi calidad de integrante de la "Cooperativa de Omnibus San Carlos - Punta del Este" y especialmente los siguientes bienes: A) Un ómnibus de mi propiedad, marca Chevrolet, modelo 1936, padrón B. 1001, motor número N. C. E. 6.369.599; y B) La parte proporcional en otro ómnibus de propiedad de la expresada Cooperativa, marca Dodge, modelo número 25924, chapa B. 5011. El activo y pasivo que por cualquier concepto pudiere existir hasta el día treinta y uno de Agosto del año en curso, en la expresada Cooperativa, y que correspondiere percibir o abonar al señor Angel María Gaggioni, es de cargo exclusivo de éste, y el activo o pasivo que desde esa fecha se originare, en adelante, será percibido o abonado por el señor Eleuterio Hernández. Los acreedores del señor Angel María Gaggioni deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en la escribanía de don Maximiliano Montañés, calle 18 de Julio número 747, de la ciudad de San Carlos, dentro de treinta días, a los efectos legales. — Maldonado, Agosto 31 de 1942. — Angel M. Gaggioni. — Eleuterio Hernández.

$10.00 Set.5-8059-v.set.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, y demás leyes relativas, se hace saber al público, que la Sociedad Anónima "La Floresta", en liquidación, venderá a la también Sociedad Anónima "Balnearios de la Floresta", todos sus bienes raíces, muebles, créditos, derechos y acciones, esto es, su activo y pasivo, citándose a todos sus acreedores, para que se presenten con los justificativos de sus créditos, a la Administración de la Sociedad vendedora, calle Ituzaingó número 1439, dentro del término legal. — Montevideo, Agosto 29 de 1942.

$5.00 Set.2-7928-v.set.21.

"CALZADOS SASSI S. A."

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 25 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día 1.o de Octubre próximo a las 18 horas en el local de la avenida General Flores número 3299 para tratar el siguiente orden del día: A) Designación de Vicepresidente, Secretario, dos suplentes, Síndico y suplente de Síndico. B) Memoria anual. C) Balance, reparto de utilidades, e informe del Síndico. —Montevideo, Setiembre 12 de 1942. — Pedro Sassi, Presidente. — Pedro Bernasconi, Secretario.

$4.80 Set.16-8463-v.set.18.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Ponemos en conocimiento del público que el 30 de Mayo de 1941 quedó disuelta la sociedad que teníamos contraída y que giraba bajo la razón social de "BRAÑA y FIORITTO" quedando el activo y pasivo de la misma a cargo del señor Emilio Fioritto. A los efectos legales se hace esta publicación. — Dolores, Setiembre 3 de 1942. —, Emilio Fioritto. — José C Braña.

$5.00 Set.11-8238-v.set.30.

"EL PAIS" Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De conformidad con lo establecido en el artículo 20 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día lunes 28 de Setiembre próximo a las 17 horas, en el local social, Plaza Libertad 1168, a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o) Consideración de la memoria y balance general del ejercicio vencido el 30 de Junio de 1942. 2.o) Distribución de las utilidades.

Se previene que, de acuerdo con el artículo 23 de los estatutos, los accionistas que hayan de intervenir en la asamblea deberán inscribir las acciones en el registro que, llevado al efecto, permanecerá abierto en el local social hasta cinco días antes del citado para la reunión. — El Directorio

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De conformidad con lo establecido en el artículo 20 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que se celebrará el lunes 28 de Setiembre a las 18 horas, en el local social, Plaza Libertad 1168, a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o) Reforma de los estatutos en la parte que se refiere al término de duración de la sociedad. — El Directorio.

$12.00 Set.16-8495-v.set.18.

COMPAÑIA NACIONAL DE LANCHAJES Y REMOLQUES, S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas, por segunda y última vez, para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 22 del corriente a las 17 horas, en su local, Misiones 1527. Orden del día: Consideración de la última acta, de la memoria, del informe de la Comisión Fiscal y del balance general.

El registro de acciones quedará cerrado el día 21 a las 17 horas. — Montevideo, Setiembre 14 de 1942. — El Secretario.

$3.60 Set.15-8439-v.set.17.

PESCE y SIMEONE, S. A.

PAGO DE DIVIDENDOS

Se comunica a los señores accionistas que a partir del día 14 del corriente se procederá al pago del dividendo correspondiente al segundo ejercicio (Julio 1.o de 1941-Junio 30 de 1942), en las oficinas de la Sociedad, calle Daniel Muñoz 1992, de las horas 14 y 30 a 17. — Setiembre 12 de 1942.

$3.00 Set.15-8458-v.set.17.

AVISOS DEL DIA

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS DIRECTOS

DIVISION EMPADRONAMIENTO

Relación número 456

Expedientes de edificación y deslindes terminados. Plazo para su pago: sesenta días a contar de la fecha. (Decreto 6 de Agosto de 1933).

N.o de padrón	Nombres
355	Federico Juan Mayol.
1223	José Docampo.
1343	Luis M. Roco.
4667	Héctor Trabucatti.
8132	Marcelino Villaveirán.
8786	Valerio Magri.
9158	Blanca E. de Silva y otro.
9931	Manuel Trujillo.
10662	Pedro Obelisco.
11999	Luis R. Scarone.
13105	Sdad. Conaprole.
14743	Alfredo Vignale Hnos.
14744	Antonio Scarpa.
14881	Angel R. Zito.
15123	Carlos Abbruzzini Cava.
20005	Luis Bello.
20060	Andrés Rodríguez.
20127	Luis G. Maristaín Mignoni.
32693	Miguel Bañales.
47936	Homero Furrer.
48146	Roberto Bankes.
48241	Liborio Elorriaga.
48485	Félix J. Scarsi.
48908	Constancia M. de Arena.
48977	José Fco. Asteciano (hijo).
48930	Alberto Abal.
51410 (y Sgdos. 118696|88)	María Martinelli de Basáñez.
169041|42 (Sgdo. del 51440)	María Martinelli.
51856	Generoso López.
61398 (y Sgdo. 169036)	Héctor L. Quartino.
102557	Agapito Montero.
102754	Antonio D'Angiolillo.
126858	Domingo Palumbo.
129510|11	José Mauro Torchi.
130292|297|99	Suc. M. Pérez Butler.
135008 (y Sgdo. 168860)	José Porteiro y Manuel Vázquez.
152872	Dolores Fernández Barreiro.
152873	Emilio Vaxilaire.
152877	Alejandro Moyano.
152884	Antonio Gadola.
152890	Juan Valdés.
152891	Andrés Couste.
152897	José Salacrist.
152930	Joaquín Sosa.
157698	Ernesto Paulson.

Montevideo, Setiembre 16 de 1942.

(Cuenta corriente) Set.17-8515-v.set.17.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

LICITACIONES PUBLICAS

El Ministerio de Salud Pública llama a licitación pública para el suministro de varios artículos.

Las listas y pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones de este Ministerio, avenida 18 de Julio número 1892 (tercer piso).

Las propuestas se recibirán en la precitada oficina los días y horas que a continuación se detallan:

Setiembre 21: hora 14, tejidos; hora 14 y 15, tejidos de alambre (tercer llamado); hora 14 y 30, ampollas de Lobelina, Cif. (segundo llamado); hora 14 y 45, reparación de acumuladores de un equipo generador de luz (segundo llamado) Setiembre 28: hora 13 y 30, especialidades (Novarsurol o Esidrón, Evipán Sódico, Atophanyl o sus similares), Cif. (segundo llamado); hora 13 y 45, material de odontología, Cif. (segundo llamado). Octubre 26: hora 13, películas radiográficas, Cif — Montevideo, Setiembre 13 de 1942.

(Cuenta corriente) Set.17-8545-v.set.21.

DIRECCION DE INSTITUTOS PENALES

LICITACION PUBLICA N.o 19

Primer llamado

Para la provisión de géneros destinados a la confección de uniformes para la Guardia Penitenciaria.

Pliegos de condiciones y detalles en 25 de Mayo 518.

Apertura de propuestas en Ellauri 306, el 25 del corriente a las 14 y 30 horas. — Montevideo, Setiembre 14 de 1942. — El Secretariado Administrativo.

(Cuenta corriente) Set.17-8546-v.set.28.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS

LICITACIAN PARA LA VENTA DE CUATRO MAQUINAS FRANQUEADORAS

Segundo y último llamado

Llámase a licitación pública por segunda y última vez para la venta de cuatro máquinas franqueadoras tipo "Universal Postal Franker", en el estado en que se encuentran, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede ser retirado por los interesados en esta Secretaría General todos los días hábiles de 13 a 16 horas (sábados de 9 a 12 horas).

Las propuestas deberán presentarse en el local de esta oficina y serán abiertas el día 28 del corriente mes a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Setiembre 14 de 1942. — La Secretaría General.

(Cuenta corriente) Set.17-8517-v.set.28.

U. T. E.

LICITACION N.o 1825

Aceite para transformadores

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 16 de Noviembre de 1942 a las 10 horas, para proveerse de 10.000 kilos de aceite mineral para transformadores, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Proveeduría General, Mercedes 962, los días hábiles de 12 a 17 horas (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00.

Las propuestas originales deberán presentarse en papel sellado de $ 0.50 la primera foja, de $ 0.25 las siguientes, una foja de $ 0.25 para reposición y un timbre de Biblioteca de $ 0.25. Si se comparece por intermedio de apoderados deberá agregarse un timbre Patente de $ 0.40. — Montevideo, Setiembre 14 de 1942. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Set.17-8518-v.set.22.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 39361

Montevideo, Setiembre 10 de 1942. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor José C. Caderazzi, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

MEJ-O-RAZ

para distinguir artículos de la clase 17.a.

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 et.17-8500-v.set.28.

ACTA N.o 5563

Montevideo, Junio 23 de 1942. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, por la "International General Electric Company of New York Limited", de Londres (Inglaterra), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Dispositivo de descarga eléctrica y circuito para el mismo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$8.00 Set.17-8526-v.set.28.

ACTA N.o 5564

Montevideo, Junio 23 de 1942. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Radio Corporation of America, de Nueva York (Estados Unidos de América), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Materiales luminiscentes" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$8.00 Set.17-8527-v.set.28.

ACTA N.o 5578

Montevideo, Julio 16 de 1942. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Compensados de Madera Canaleta, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 20.000.00" de Buenos Aires, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para fabricar hojas de madera acanalada", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$8.00 Set.17-8528-v.set.28.

ACTA N.o 5579

Montevideo, Julio 16 de 1942. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Compensados de Madera Canaleta, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 20.000.00 m/n.", de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Tablas de madera compensada", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$8.00 Set.17-8529-v.set.28.

ACTA N.o 5590

Montevideo, Julio 29 de 1942. — Con esta fecha el señor Pedro Michieli Dreussi, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Equipo de iluminación de tubos fluorescentes", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$8.00 Set.17-8530-v.set.28.

ACTA N.o 5600

Montevideo, Agosto 6 de 1942. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, por la International General Electric Co. of New York Limited, de Londres (Inglaterra), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mecanismo operador para lámparas de descarga", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$8.00 Set.17-8531-v.set.28.

ACTA N.o 5603

Montevideo, Agosto 7 de 1942. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Alfredo Ricardo Puente García, argentino, domiciliado en Milán; ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Dispositivo para la inviolabilidad de cerraduras, cerrojos, candados y similares", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$8.00 Set.17-8532-v.set.28.

ACTA N.o 5606

Montevideo, Agosto 10 de 1942. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Harry Naumans y Nicanor Vidal Roca, de Buenos Aires, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Aparato pulverizador", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$8.00 Set.17-8533-v.set.28.

ACTA N.o 5607

Montevideo, Agosto 10 de 1942. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "International General Electric Co. of New York Limited", de Londres (Inglaterra), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Zócalo e iniciador combinados para lámparas fluorescentes", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$8.00 Set.17-8534-v.set.28.

ACTA N.o 5617

Montevideo, Agosto 21 de 1942. — Con esta fecha el señor Guillermo Corral Berro, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo envase con un dispositivo que permite la salida del mismo de las pastas, cremas, pomadas, betunes, jabones y otros productos que contenga", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$8.00 Set.17-8535-v.set.28.

ACTA N.o 5625

Montevideo, Setiembre 3 de 1942. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Vicente Alberto Pedro Saracchi, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un nuevo tipo de paleta para juego de pelota", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$8.00 Set.17-8536-v.set.28.

ACTA N.o 5628

Montevideo, Setiembre 9 de 1942. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Guillermo Kraft Limitada, Sociedad Anónima de Impresiones Generales, de Buenos Aires, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo cierre de envases en general", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$8.00 Set.17-8537-v.set.28.

ACTA N.o 5635

Montevideo, Setiembre 11 de 1942. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Harmannus Karel de Weerth, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Máquina para cocinar, deshidratar y/o enfriar productos alimenticios e industriales", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$8.00 Set.17-8538-v.set.28.

Dirección G. del Registro del Estado Civil

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley."

(Espacio limitado a tres días por la ley 9.906.)

Montevideo, 17 de Setiembre de 1942

7.a Sección

EDUARDO MOLAS, 40 años, soltero, gráfico, argentino, domiciliado Vázquez 1105, y RAMONA ARIAS, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Vázquez 1105.

9.a Sección

GUIDO BRUNETTO VELAZCO, 29 años, divorciado, profesor, oriental, domiciliado en Colón, y OLGA ADELAIDA BERETERVIDE, 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Colón.

10.a Sección

JUAN JOSE RAMIREZ, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. de Dios Peza 2338, y ELDA GREGORIA DALIES, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Comercio 2496.

JOSE BATISTA MAÑANA, 37 años, soltero, chauffeur, oriental, domiciliado T. Aparicio 3422, y MARIA JULIA MARIN, 27 años, soltera, oriental, domiciliada T. Aparicio 3422.

ADOLFO LAURO WOLF, 25 años, soltero, linotipista, oriental, domiciliado Gloria 3290, y MARIA INES CERATO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Gloria 3290.

11.a Sección

JUAN F. RODRIGUEZ ARENAS, 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Coronel Belinzon 4900, y MARIA JUANA MINONNE MANCUSI, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Juan J. Rousseau 4487.

12.a Sección

PEDRO CAZALA, 45 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Junta E. Administrativa 1756, y DOMINGA ARMINIA SALABURU, 36 años, soltera, oriental, domiciliada General Flores 2880.

HERIBERTO MOREIRA, 19 años, soltero, herrero, oriental, domiciliado Chiavari 2941, y JULIA VIOLETA GIL, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Chiavari 2980.

15.a Sección

HOMERO ANGEL GADEA, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Dr. Pablo de María 1472, y MARIA LUISA DIAGO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Canelones 2233.

ALBERTO GORIO, 24 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Durazno 1136, y MERCEDES MOLINA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Lauro Müller 1990.

19.a Sección

MIGUEL MIELI, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Justicia 2334, y MARIA ESTHER MEDINA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Justicia 2334.

HUGO CHIPARELLI, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Caridad 1415, y DIOMAR CORTELLARI, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Domingo Aramburú 1958.

24.a Sección

JULIO ANTENOR VIEYTES, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Roque Barcia 1461, y ESMERALDA VANRELL, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Roque Barcia 1451.

$2.00 P|p. v.set.19.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña ELVIRA MALIANO BENTANCUR DE PAEZ, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde en ella figura su nombre como "Manuela Toribia" debe decir "Elvira". Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 11 de 1942. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.50 Set.17-8525-v.oct.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMBROSIO RABUFFETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 14 de 1942. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$3.75 Set.17-8502-v.set.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ENRIQUE MORELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 12 de 1942. — José F. Rossi, Escribano.

$3.75 Set.17-8547-v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de STANTON HILL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 7 de 1942. — Luis E. Fontana, Actuario.

$3.75 Set.17-8504-v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL LIBERATO MARTINELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ant este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 12 de 1942. — Luis E. Fontana, Actuario.

$3.75 Set.17-8505-v.set.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BASSO VAGNONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 20 de 1942. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Set.17-8522-v.oct.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ISABEL CONDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 10 de 1942. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Set.17-8501-v.set.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "AMARO ANTONIO. Incapacidad", se hace público que por resolución de fecha diecisiete de Diciembre de 1940, se ha declarado en estado de incapacidad a don Antonio Amaro, y se nombró curador del mismo a don Ricardo Devita, al que se le

discernió el cargo por resolución de fecha 9 de Mayo del corriente año. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 12 de 1942. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Set.17-8540-v.set.28.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en el expediente "FRANCISCO GRAU. Concurso civil", convócase a junta de acreedores presentes, ausentes, a aquellos cuya residencia se ignore y a los desconocidos, para la junta que se celebrará en este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), el día 28 de Setiembre del corriente año a las 15 horas, debiendo presentarse los acreedores a la misma con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella, haciéndose saber que la junta resolverá con los que concurran. — Montevideo, Setiembre 14 de 1942. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.75 Set.17-8561-vset.28.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace público que han sido declarados en quiebra los comerciantes VICENTE CHAMARRA y MARIA CHAMARRA DE BUSCATO, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos a los fallidos, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia de los fallidos deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Werner Dreissig; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 8 de 1942. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Costas) Set.17-8548-v.oct.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ABDON o ABDON EUSEBIO BINAGUI o BINAGUY o BINAGHI o BINAGHY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 7 de 1942. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Set.17-8549-v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FAUSTINO MOREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 6 de 1942. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Set.17-8541-v.set.28.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña ISOLINA ROSA PELLAROLO y de doña ANGELA PORTANERI DE PELLAROLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 9 de 1942. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Set.17-8524-v.set.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "Pérez Manuel contra LOPEZ CONCEPCION. Auxiliatoria de pobreza", se cita y emplaza a la señora Concepción López para que comparezca ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a estar a derecho en este juicio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, emplazándose asimismo para comparecer en el juicio de divorcio que le iniciará su esposo Manuel Pérez, también bajo apercibimiento. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 14 de 1942. — José Tomás Pereira, Actuario.

$9.60 Set.17-8511-v.oct.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE MALDONADO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 6.a sección de Maldonado, dictada en autos "Fiscal Letrado de Maldonado contra ROSA AMESPIL DE RODRIGUEZ. Cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a Rosa Amespil de Rodríguez, a sus sucesores o a quien o quienes sus derechos representen, para que comparezcan ante este Juzgado de Paz de José Ignacio dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se continuarán los procedimientos iniciados. Se hace constar que el inmueble referenciado tiene el padrón número 5412 y tiene por límites: al Noroeste, Domingo García; al Norte, Alcides Barrios; al Sur, camino por medio, con Juan Colina, y al Oeste, Elvira Demetria Rodríguez. — José Ignacio, Agosto 27 de 1942. — Roger V. Dutra, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Set.17-8520-v.set.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, en el expediente caratulado "CELESTINO BERNABE TABARES. Incripción" (Lo. 16. Fo. 55. N.o 273), se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a todos los que tengan interés en oponerse a que se decrete la inscripción de nacimiento del gestionante Celestino Bernabé Tabares, en el Registro del Estado Civil, como hijo legítimo del extinto Bernabé Tabares y de Vitalina Arbelo de Tabares y nacido en la ciudad de Paysandú el día 12 de Marzo del año 1917. — Paysandú, Setiembre 3 de 1942. — Juan Oholeguy, Actuario.

$6.00 Set.17-8513-v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CRISPINA CASTRO DE BENITEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Setiembre 3 de 1942. — Juan Oholeguy, Actuario.

$3.38 Set.17-8514-v.set.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, s ehace saber la apertura de la sucesión de don CARLOS GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Setiembre 7 de 1942. — Ney Alvez, Actuario Interino.

$4.50 Set.17-8521-v.set.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de doña EUFRASIA RAYMOND DE HERNANDEZ o EUFEMIA o EUFONIA o EUFRONIA RAYMON o REYMON o RAYMOND DE HERNANDEZ o EUFRASIA RAYMON DE HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Libertad, Setiembre 3 de 1942. — Egidio Turini, Juez de Paz.

$6.00 Set.17-8506-v.set.28.

LUIS ALBERTO BONILLA BARBARENA

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Maldonado

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Maldonado, dictada en los autos caratulados "Procurador de Impuestos Directos, Dr. José A. Mullin, con Suc. ERNESTO QUINTELA. Cobro de contribución inmobiliaria", se hace saber al público que el día diecisiete de Octubre próximo, a las quince horas, en la puerta de este Juzgado, calle Arturo Santaana, por el martillero señor Luis Alberto Bonilla Barbarena, asistido del Alguacil Ad-hoc, señor Fausto Guerra, y por el Actuario Ad-hoc señor Escribano Uberfil Larrosa, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor del inmueble empadronado con el número 433 de la manzana 71, de Punta del Este, con dieciséis metros cincuenta centímetros de frente al Oeste, a la calle número veinte y lindando: al Norte, con el solar empadronado con el número 432, de Eduardo Moyano; al Este, con la propiedad de Alberto Ortiz, y al Sur, con el inmueble empadronado con el número 435, de Luis Sader y Hermanos. Se previene: 1) Que el inmueble está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en $ 1.300.00 y que fué tasado en $ 2.000.00 en este expediente, cuya área es de ochocientos dieciséis metros con setenta y cinco decímetros cuadrados; 2) Que no se aceptará ofertas que no excedan de los dos terceras partes de la tasación; 3) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma, a los efectos previstos en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 4) Que los gastos de escrituración y certificados son de cuenta del comprador; 5) Que los antecedentes se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados; 6) Que se habilita la tarde del día del remate, a los efectos pertinentes. — Maldonado, Setiembre 3 de 1942. — Carlos Benítez Serratosa, Juez de Paz.

CANDIDO V. BENGOA

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Maldonado

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Maldonado, dictada en los autos caratulados "Procurador de Impuesto Directos Dr. José A. Mullin, con CATALINA DURANTE. Cobro de contribución inmobiliaria", se hace saber al público que el día veinticinco de Octubre próximo a las 14 horas y media, en la puerta de este Juzgado, calle Arturo Santana número 805, por el martillero señor Cándido V. Bengoa, asistido del Alguacil Ad-hoc, señor Fausto Guerra, y por el Actuario Ad-hoc, señor Uberfil Larrosa, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor del inmueble empadronado con el número 387 de la manzana número 65, de Punta del Este, que se compone de ochocientos dieciséis metros cuadrados setenta y cinco decímetros, aproximadamente, lindando: al Norte, con el solar empadronado con el número 391, de Instrucción Pública; al Oeste, con la propiedad número 388, de Domingo Moirano; al Sur, calle número 23, y al Este, con el solar número 386, de la sucesión de Eduardo Graves. Se previene: 1) Que el inmueble está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria, en $ 2.000.00 que fué tasado en este expediente en tres mil pesos; 2) Que no se aceptarán ofertas que no excedan de las dos terceras partes de la tasación; 3) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma, a los efectos previstos en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 4) Que los gastos de escrituración y certificados son de cuenta del comprador; 5) Que los antecedentes se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados; 6) Que se habilita la tarde del día del remate, a los efectos pertinentes. — Maldonado, Setiembre 3 de 1942. — Carlos Benítez Serratosa, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Set.17-8519-v.oct.3.

COMPAÑIA NACIONAL DE PINTURAS S. A.

CONVOCATORIA

De conformidad con lo establecido en el artículo 21 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 28 del corriente a la hora 16 en el local social, calle Angel Salvo 225; a fin de tratar el siguiente orden del día: 1.o) Nombrar dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora. 2.o) Considerar la memoria, el balance general, la cuenta de ganancias y pérdidas y el informe del Síndico correspondiente al 2.o ejercicio vencido el 30 de Junio último. 3.o) Designación de Síndico y suplente. 4.o) Designar dos accionistas o mandatarios presentes en la asamblea, para firmar en su representación el acta correspondiente.

Se previene que de acuerdo con el artículo 25 de los estatutos, los accionistas que hayan de tomar parte en las deliberaciones de la asamblea deberán inscribir sus acciones con dos días de anticipación al fijado para la reunión en la Secretaría del Directorio, Angel Salvo 225. — Montevideo, Setiembre 14 de 1942. — El Directorio.

$9.00 Set.17-8508-v.set.22.

GRANDES HOTELES Y CASINOS S. A.

(Compañía Financiera Uruguaya-Argentina "G. H. Y C. S. A")

CONVOCATORIA

Asamblea general de accionistas

De acuerdo con el artículo 20 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 29 del corriente mes a las 16 horas en la sede social, calle Treinta y Tres número 1496, para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Lectura y consideración de la memoria, balance general del segundo ejercicio y cuenta de ganancias y pérdidas con dictamen del Síndico. (Artículo 29). 2.o) Elección del Síndico y su suplente. 3.o) Designación de dos escrutadores de votos y de dos accionistas para suscribir y aprobar el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario-Tesorero.

El Directorio hace presente que de acuerdo con el artículo 24 de los estatutos so-

ciales para asistir y tomar parte en la asamblea, los accionistas deberán depositar en la caja de la sede social tres días antes del fijado para la reunión, las acciones o un certificado del depósito de las mismas en un Banco nacional o extranjero a cambio de las cuales se les expedirá un billete de entrada al local de la asamblea, en el que constará el número de votos de su tenedor. — Montevideo, Setiembre 10 de 1942. — Julio C. Cerdeiras Alonso, Presidente. — Emiliano Sagasti, Secretario-Tesorero.

$13.50 Set.17-8512-v.set.28.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "GEVAERT URUGUAYA LIMITADA.

Se hace saber, que, por escritura que el 20 de Agosto de 1942, autorizó en esta ciudad de Montevideo, el escribano Roberto Eiriz, cuya copia fué inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, el 7 del corriente mes de Setiembre con el número 30, al folio 109 vuelto y siguientes del tomo 6.o Registro de Contratos, se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada, de cuya escritura se publica el extracto siguiente: A) Son socios: ALBERTO A. M. TRITSMANS, ATILIO RIENZI y LEONARDO STEVERLYNCK. B) Objeto. Operaciones relativas a papeles, películas, placas fotográficas, sus subproductos y accesorios, aparatos fotográficos y toda otra clase de aparatos o artículos similares o conexos. La sociedad podrá también realizar dentro o fuera del país, toda clase de operaciones industriales y comerciales que se relacionen con su objeto, o que puedan tener por resultado el desarrollo de sus operaciones. C) Razón social y denominación "Gevaert Uruguaya Limitada" D) Domicilio. Tendrá su domicilio principal en Montevideo, actualmente en la casa número 1417 de la calle Convención. E) Capital social. Pesos 10.000.00 totalmente integrado y aportado así: Alberto A. M. Tritsmans $ 8.000.00; Atilio Rienzi $ 1.000.00 y Leonardo Steverlynck $ 1.000.00. F) Administración de la sociedad. Por los tres socios indistintamente, pero requiriéndose la concurrencia de dos socios, los que firmarán con su firma habitual anteponiendo "Por Gevaert Uruguay Limitada". G) Distribución de ganancias: 5 o|o anual para fondo de reserva y el resto se divide entre los socios, en proporción a sus cuotas. H) Duración de la sociedad. 10 años a contar del 20 de Agosto de 1942, previéndose la prórroga por otros 10 años más, si ninguno de los socios, seis meses antes de vencerse el plazo comunica por escrito a los demás, su deseo de apartarse de la sociedad. I) Liquidación de la sociedad. Se hará en los casos de expiración del término y demás previstos por la ley.

$18.00 Set.17-8523-v.set.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que hemos vendido a "CALERA PAYSANDU, SOCIEDAD LIMITADA", con escritorio en esta ciudad, calle 18 de Julio número 860, el activo y pasivo de la firma "Calera Nueva", que giraba en esta plaza bajo la razón de "Notaro, Passerini y Compañía". De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a los que se consideren acreedores para que se presenten con sus justificativos dentro del plazo legal en la dirección mencionada. — Paysandú, Setiembre 8 de 1942. — "Notaro, Passerini y Compañía". — "Calera Paysandú, Sociedad Limitada".

$5.00 Set.17-8516-v.oct.6.

MODIFICACION DE SOCIEDAD

Al modificarse la razón social "COSTA y PRITSCH", elaboración de específicos veterinarios, por "Del Campo y Costa", que gira en esta plaza, se hace saber, a los efectos del artículo 229 del Código de Comercio y leyes ampliatorias. Domicilio: avenida Brasil 1086 (Melo). — Melo, Agosto 20 de 1942. — Luis A. Pritsch.

$4.80 Set.17-8499-v.oct.22.

SOCIEDAD ANONIMA FABRIL URUGUAYA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 24 de Setiembre de 1942, a las 17 horas, en el local social de la calle Félix María Olmedo número 3568, para tratar el siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta de la asamblea anterior; 2.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del señor Síndico correspondientes al 12.o ejercicio social terminado el 30 de Junio de 1942; 3.o Elección de dos Directores titulares por tres años y cuatro Directores suplentes por un año y elección de Síndico y Síndico suplente; 4.o Designación de dos accionistas para la firma del acta. — Montevideo, Setiembre de 1942. — El Directorio.

Artículo 43 de los estatutos sociales. — Para asistir a las asambleas será necesario que tres días antes de ellas los accionistas presenten en la sede social sus acciones o que acrediten que son tenedores de ellas por certificados de depósitos en Bancos.

$13.65 Set.17-8539-v.set.24.

CURTIEMBRE SUIZO - URUGUAYA, S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 31 inciso A) de los estatutos, se cita para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en la sede social, Bernardo de Guzmán 175, el día 3 de Octubre de 1942 a las 16 horas, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria, balance general e inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico referentes al primer ejercicio comprendido entre el 1.o de Agosto de 1941 y el 31 de Julio de 1942; 2.o Distribución de utilidades (artículo 45); 3.o Retribución al Directorio y Síndico; 4.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario (artículo 37).

Se previene que para intervenir en la asamblea los accionistas deberán inscribirse, por lo menos, con 5 días de anticipación al señalado para la asamblea (artículo 36). — El Secretario.

$2.40 Set.17-8507-v.set.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con los artículo 17 y 6.o de la ley de 26 de Abril de 1933, se hace saber que por escritura otorgada el 17 de Agosto de 1942, en Montevideo, ante el escribano doctor Julio C. Mourigan, inscripta en el Registro de Comercio del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno con el número 121 al folio 410 a 12 vuelto del libro 47, el 27 de Agosto de 1942 el señor Eliberto Rodríguez Correa cedió a los señores OSCAR DURAN GIL y PEÑALOZA FRANCISCO CARDOZO su cuota en "Ducar Limitada" y se redujo el capital de esta sociedad a la suma de cinco mil pesos. — Montevideo, Setiembre 14 de 1942. — "Ducar Limitada".

$6.75 Set.17-8503-v.set.28.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Emilio Fontana S. A.

Balance de saldos al 30 de Junio de 1941

Activo—	
Acciones en cartera ...	$ 141.840.00
Acciones emitidas	" 158.160.00
Propiedades y maquinarias	" 95.095.16
Deudores	" 102.027.50
Caja y Bancos	" 1.845.74
Saldos deudores varios ..	" 1.472.91
	$ 500.441.31
Pasivo—	
Capital autorizado	$ 300.000.00
Capital integrado	" 158.160.00
Acreedores	" 42.281.31
	$ 500.441.31

V.° B.° Inspección General de Hacienda. — Sección Sociedades Anónimas.

$3.30 — 8490

Emilio Fontana S. A.

Balance de saldos al 30 de Setiembre de 1941

Activo—	
Acciones en cartera ...	$ 141.840.00
Acciones emitidas	" 158.160.00
Propiedades y maquinarias	" 94.921.16
Deudores	" 100.770.70
Caja y Bancos	" 3.323.18
Saldo deudores varios ..	" 2.014.27
	$ 501.029.31
Pasivo—	
Capital autorizado	$ 300.000.00
Capital integrado	" 158.160.00
Acreedores	" 42.281.31
Pasivo transitorio	" 588.00
	$ 501.029.31

V.° B.°: Inspección General de Hacienda. — Sección Sociedades Anónimas.

$3.30 — 8489

Emilio Fontana S. A.

Balance de saldos al 31 de Diciembre de 1941

Activo—	
Acciones en cartera ...	$ 141.840.00
Acciones emitidas	" 158.160.00
Propiedades y maquinarias	" 94.921.16
Deudores	" 100.770.70
Caja y Bancos	" 3.016.56
Saldos deudores varios .	" 2.812.89
	$ 501.521.31
Pasivo—	
Capital autorizado	$ 300.000.00
Capital integrado	" 158.160.00
Acreedores	" 42.281.31
Pasivo transitorio	" 1.080.00
	$ 501.521.31

V.o B.o: Inspección General de Hacienda. — Sección Sociedades Anónimas.

$3.30 — 8491

Emilio Fontana S. A.

Balance de saldos al 31 de Marzo de 1942

Activo—	
Acciones en cartera ...	$ 141.840.00
Acciones emitidas	" 158.160.00
Propiedades y maquinarias	" 94.921.16
Deudores	" 100.770.70
Caja y Bancos	" 3.110.89
Saldos deudores varios .	" 2.930 50
	$ 501.733.25
Pasivo—	
Capital autorizado	$ 300.000.00
Capital integrado	" 158.160.00
Acreedores	" 42.281.31
Pasivo transitorio	" 1.291.94
	$ 501.733.25

V.o B.o: Inspección General de Hacienda. — Sección Sociedades Anónimas.

$3.30 — 8492

Compañía Wilson Internacional S. A.

Balance al 30 de Abril de 1942

Activo—	
Acciones a emitir	$ 357.600.00
Invertido en la Argentina	" 4:340.917.56
Invertido en el Brasil	" 4:188.091.72
Deudores	" 11:710.258.38
	$ 20:596.867.66
Pasivo—	
Capital autorizado ..	$ 5:000.000.00
Cuentas a pagar	" 1:914.948.25
Reservas	" 13:681.919.41
	$ 20:596.867.66

V.° B.°: Inspección General de Hacienda. — Sección Sociedades Anónimas.

$2 85 — 8542

DIARIO OFICIAL ANEXOS

JUDICIALES

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Relación de algunos asuntos tratados

Trámite administrativo — Migliaro Alberto, título de procurador. Abdala Salvador J., título de procurador. Elena V. Fernández de Orlando, pensión. Amador Porley, jubilación. Un pedido de extradición formulado por las autoridades brasileñas. Un pedido de extradición formulado a las autoridades argentinas. Cerro Largo, certificados de protocolos. Florida. Abdón Grabino, cuenta.

Asuntos contenciosos. Trámite — Julio Kostianovski, con Julio R. Ibarra. Josefina Safar. Luis Saldaña con Intendencia Municipal de Salto. Stratta Luis Francisco con Stratta de Manzi, María Rita y otros. Horacio y Humberto L. Cóppola en el juicio con José Pedro Cóppola. Jacinto Camio con Caja de Jubilaciones y Pensiones Bancarias y Bolsa de Comercio.

Movimiento habido en Secretaría — Libertados condicionales. Trámite, 14. Protocolos rubricados, 15. Revisados, 14. Oficios librados, 89. Mensajes, 3. — José María Piñeyro, Secrtario.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL

Dirección de Higiene de la Alimentación

Nómina de comerciantes en leche que han infringido lo que determinan las ordenanzas vigentes, durante la segunda quincena del mes de Agosto de 1942, con especificación de las penalidades aplicadas a cada uno. — Expediente número 5435.

Ordenanza de 18 de Octubre de 1911. — Infracción al artículo 4.o (venta de leche aguada) 1.a infracción dentro del año: 1265, Dominga Sánchez, Arrieta 3133; $ 20.00; 962, José Vázquez, Japón 1726, $ 20.00; 117, Miguel García, Pasaje 12 metros 4187, $ 20.00.

Infracción al artículo 4.o (venta de leche descremada) 1.a infracción dentro del año: 245, Francisco Flora, Candelaria 89, $ 20.00.

Infracción al artículo 6.o (envases sucios): 204, José Vázquez, Batoví 2199, $. 10.00.

Infracción al artículo 12 (tambo no inscripto): José Martínez, camino Durán 186a, $ 10.00.

Ordenanza de 19 de Agosto de 1927. — Infracción al artículo 14 (precinto violado), 673, D. Urretavizcaya y A. Mariño, Portugal 171, $ 10.00.

Nómina de expendedores de sustancias alimenticias que han infringido lo que determinan las ordenanzas vigentes, durante la segunda quincena del mes de Julio de 1942, con especificación de las penalidades aplicadas a cada uno. — Expediente 5444.

Decreto 1210 de Setiembre 29 de 1936. — Infracción al artículo 11 (conserva de tomates por excesos de cloruros). — Drossis Contorgeorgio Gayis, Durazno 1501, $ 10.00.

Ordenanza del 3 de Setiembre de 1890. — Infracción al artículo 53 (azúcar por contener sustancias extrañas agregadas). — Jacobo Kogan, Sierra 2214, $ 10.00.

Montevideo, Setiembre 11 de 1942. — Antonio Granotich, Secretario.

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Día 5 de Setiembre de 1942

Juan María Hernández, oriental, 65 años, viudo, Hospital Pasteur.
Isabel Chiflom de Quintana, oriental, 32 años, casada, M. Cortés 4946.
Donato Inverso, oriental, 44 años, casado, Hospital Pasteur.
Adela Presa de Venturini, oriental, 72 años, viuda, Hospital Pasteur.
Felicia Almenares de Arnabal, oriental, 19 años, casada, Hospital Pasteur.
Generosa Suárez de Buño, española, 65 años, casada, G. Oriental 3470.
Margarita Blanca Martínez, oriental. 55 años, soltera, A. Díaz 1546.
Milton Fusalario, oriental, 4 meses, Hospital Pereira Rossell.
Héctor Costa, oriental, 36 años, soltero, Hospital F. Ferreira.
Esther González, oriental, 16 años, soltera, Hospital F. Ferreira.
Dolores Thomas Armouid, oriental, 82 años, soltera, Rincón 543.
Avelina Rodríguez, oriental, 28 años, soltera, Hospital Maciel.
Matías Pérez, oriental, 38 años, soltero, Gibraltar sin número.
Francisco A. González, español, 77 años, casado, Melo 2081.
Ana Lucos de Olhaberry, oriental, 70 años, viuda, Carrasco 4828.
Cipriana Estévez de Calvo Felipone, oriental, 71 años, viuda, Sarmiento 2283
Manuel Capelo García, español, 62 años, casado, Garibaldi 2260.
Nicolás Luis Lanfranco, oriental, 41 años, casado, bulevar España 2587.
Angela Cabrera, oriental, 44 años, soltera, Hospital Maciel.

Día 6 de Setiembre de 1942

María Amanda Vázquez, oriental, 19 años, soltera, Colonia Saint Bois.
Serapio Alonso, oriental, 62 años, casado, Hospital Maciel.
Carmelo Ravello, italiano, 78 años, casado, D. Terra 1191.
Isabel Freitas, oriental, 21 años, soltera, Hospital Pasteur.
Rosa Gufanti de Coirolo, oriental, 67 años, soltera, Hospital Maciel.
Indalecio Bares, oriental, 69 años, casado, Hospital Pasteur.
María T. Mantero de Battione, oriental, 64 años, casada, Mercado Chico 226.
Juan Carlos Varela, oriental, 6 años, Trento 3090.
Rufino C. Cuadrado, oriental, 57 años, casado, 8 de Octubre 2435.
Carmen Nappi de Vaccaro, italiana, 78 años, casada, Durazno 1797.
María E. Prego, oriental, 23 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.
Inocencia Moraes Píriz, oriental, 34 años, soltera, Hospital F. Ferreira.
Julia Stagnero de Bauzá, oriental, 89 años, viuda, Río Negro 1285.
Beatriz López, oriental, 3 meses, Hospital P. Visca.
Teresa L. da Silveira de Acuña, oriental, 89 años, viuda, Lucas Pérez 2579.
Juan Mendoza, oriental, 78 años, soltero, Hospital Pasteur.
Carlos Alfonso López, oriental, 12 horas, Hospital Militar.
Esteban Montaldo, oriental, 74 años, soltero, Hospital Italiano.
Amanda Iris nieto, oriental, 8 años, Hospital P. Visca.
Rosa Dell Ava de Constantini, italiana, 81 años, viuda, Garzón sin número.
José Castro, español, 42 años, casado, Paysandú 1824.
Marcela Estapé de Acosta, oriental, 54 años, viuda, Paysandú 1163.

Día 7 de Setiembre de 1942

Juan Adán Silva, oriental, 59 años, soltero, Hospital Pasteur.
Adolfo Cándido, oriental, 22 años, soltero, Hospital Pasteur.
Inocencia Moraes Píriz, oriental, 34 años, soltera, Hospital F. Ferreira.
Héctor Ruibal, oriental, 73 años, casado, Sarmiento 2886.
Tomás Esteban, oriental, 60 años, casado, Río Branco 1225.
Alberto María Stagnaro, oriental, 61 años, casado, Marmarajá 2122.
Florencio Guierhievich, lituano, 59 años, soltero, Hospital Maciel.
María Esther Prego, oriental, 23 años, soltera, Hospital F. Ferreira.
Adolfo López, oriental, 22 años, soltero, Yi 1866.
Ramón Isabelino Vitancourt, oriental, 56 años, soltero, Hospital Pasteur.
Simón Donato Aguilar, oriental, 35 años, casado, Hospital Pasteur.
Domingo García Castro, oriental, 72 años, casado, Mac Coll 2018.
Juan Indalecio Trasante, oriental, 68 años, soltero, Hospital Pasteur.
Francisco García, oriental, 59 años, casado, Hospital Maciel.
Antonio Escobar, oriental, 60 años, casado, Hospital Pasteur.
Julio Eliberto Quiroga, oriental, 22 años, soltero, Camambie 4195.
Santiago Grezzi Otero, oriental, 42 años, casado, 8 de Octubre 2323.
Angnés Marescotti, italiano, 61 años, casado, Abrevadero 3448.
Juan Priore, oriental, 44 años, soltero, Millán 2899.
José Fernández Vidal, español, 62 años, casado, Juan D. Jackson 1313.
Luis Edmundo Pérez, oriental, 94 días, Hospital P. Visca.
Carlos María Mijares, oriental, 8 meses, Hospital P. Visca.
Luisa Vique, oriental, 67 años, soltera, Artes sin número.
Jaime L. Moll, oriental, 62 años, casado, Vázquez 1291.
Juan José Viera, oriental, 11 meses, Hospital Pereira Rossell.
María C. Escudero de Larrosa, oriental, 38 años, casada, Colonia Saint Bois.
Ramos Silveira, oriental, 48 años, soltero, Colonia Saint Bois.
Angel Borraz Buñel, español, 80 años, viudo, Yaguarón 1330.
Eclida Aldamonte de Zelaschi, italiana, 55 años, viuda, 18 de Julio 1857.
Pilar R. Piña Mendieta, oriental, 78 años, casado, R. Alvarez 7915.

COMISION HONORARIA DE CONTRALOR DE EXPORTACIONES E IMPORTACIONES

PLANILLAS N.os 4640 AL 4650

Solicitudes despachadas el día 8 de Setiembre de 1942

SIN OPERACION CAMBIARIA (DOLARES)

6|25910, Ceretta y Cía., A, Paraguay, Bananas, 329.
6|25966, Alfredo R. Bonifacino, A, Argentina, Trompeta marca Windsor y gastos, 55.
6|25908, Taranco y Cía. S. A., A, Brasil, Yerba (flete), 1.043.
6|25890, Barclay y Cía., A, Brasil, Muestras de medias, 1.
6|25925, Yerbatera Uruguaya S. A., A, Brasil, Yerba (flete), 189.
6|25892, Mateo Brunet S. A. C., A, Brasil, Yerba mate (flete), 1.065.
6|25899, Francisco Vilaró, C, Brasil, Madera de pino Brasil, 4.004.
6|25904, Francisco Vilaró, C, Brasil, Cedro canteado, 895.
6|25914, María Courtelo, C, Brasil, Tabaco en cuerda, 1 183.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

6|25867, Taranco y Cía. S. A., A, Brasil, Yerba mate, 6.350.
6|25925, Arturo Proto, A, Brasil, Yerba mate, 1.339.
6|25963, Vital Mántaras, A, Brasil, Yerba mate, 147.
6|25842, Pedro Comas, A, Brasil, Yerba mate, 1.442.
6|25844, Pedro Ferrés y Cía., A, Brasil, Yerba mate, 1.039.
6|25907, VRamón Barreira e Hijos, A, Brasil, Azul ultramar (flete y seguro), 135.
6|25917, Frigorífico Artigas S. A., A, Venezuela, Fuel oil a granel, 2.116.
6|25918, Frigorífico Artigas S. A., A, Venezuela, Fuel oil a granel, 8.945.

CONVENIO PRIVADO "IND. LANERA DEL URUGUAY S. A." (U$S)

6|25772, S. A. "Sacir", A, Estados Unidos de Norte América, Bijoutería, 187.

CONVENIO PRIVADO "CAMPOMAR Y SOULAS S. A." (U$S)

6|25755, Kahn y Braun, A, Estados Unidos de Norte América, Bijoutería, 98.

CONVENIO PRIVADO "COMPAÑIA DE MATERIALES DE CONSTRUCCION S. A." (DOLARES).

6|25036, Manuel González (hijo), C, Argentina, Afrechillo, 557.

6|25729, Valentín Martínez y Cía., B, España, Aceitunas, 1.858.

CONVENIO PRIVADO "CAMPOMAR Y SOULAS S. A." (U$S)

6|25763, Cía. Productos Agrícolas S. A., A, Chile, Garbanzos, 279.
6|25769, Ruvertoni Hnos., A, Chile, Vino, 121.
6|25699, Francisco B. Helguera, A, Argentina, Pasas de uva, 1.855.
6|25738, Cohen Hnos., A, Argentina, Chiclets "Adams", 900.
6|25721, Cinematográfica Glucksmann S. A., C, Argentina, Películas cinematográficas, 1.244.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

6|25388, Miguel Fogel, A, Argentina, Máquina lijadora para uso industrial, 355.
6|26087, Sucesión de Oreste Bianchetti, A, Argentina, Asfasol a (asfalto sólido), 1.613.

CONVENIO PRIVADO "IND. LANERA DEL URUGUAY S. A." (DOLARES)

6|25055, Manuel Trujillo, C, Argentina, Afrechillo, 1.493.

PLANILLAS N.os 4651 AL 4653

Solicitudes despachadas el día 8 de Setiembre de 1942

CAMBIO DIRIGIDO (U$S)

6|26076, Carrau y Cía., A, Inglaterra, Whisky, 4.179.
6|26019, Cía. de Aguas Corrientes, A, Inglaterra, Tierra refractaria, 40.
6|26018, Cía. de Aguas Corrientes, A, Inglaterra, Repuesto para máq., 60.
6|26092, Saporiti Hnos. Lda., A, Inglaterra, Productos químicos, 278.
6|26005, A. Sica, A, Inglaterra, Casimir de lana, 636.
6|25979, Domingo Dante Caprio, A, Inglaterra, Casimir de lana, 584.
6|26004, A. Sica, A, Inglaterra, Casimir de lana, 1.007.
6|26054, Larrieux, Gard y Cía., A, Inglaterra, Puntillas de algodón, 347.
6|26044, Luis Caubarrère y Cía., A, Inglaterra, Tejidos de algodón, 1.302.
6|26040, Caviglia Hnos., A, Inglaterra, Género de tapicería, 141.
6|26005, A. Sica, A, Inglaterra, Forros de algodón, 584.
6|25980, Cuevillas y Sacarelo, A, Inglaterra, Brin de algodón, 484.
6|26039, Caviglia Hnos., A, Inglaterra, Género de tapicería, 270.
6|26055, Larrieux, Gard y Cía., A, Inglaterra, Puntillas de algodón y seda artificial, 64.
6|26094, Mauricio Goldman, A, Inglaterra, Género de seda artificial, 113.
6|26043, Luis Caubarrère y Cía., A, Inglaterra, Tejido de algodón y rayón, 105.
6|26007, Sica y Pollero, A, Inglaterra, Brin de hilo y algodón, 842.
6|26048, Mauricio Goldmann, A, Inglaterra, Género de seda artificial, 528.
6|25990, Luquin Hermanos, A, Inglaterra, Puntillas de algodón y algodón y seda artificial, 1.145.
6|26056, Oddone Zunino y Guizard, A, Inglaterra, Loza sanitaria, 1.056.
6|26036, Luis Costa y Cía., A, Inglaterra, Loza para sandwichs y fruta, etc., 472.
6|26066, Horacio Torrendell, A, Inglaterra, Repuestos para ómnibus, 391.
6|25984, Manuel Guelfi y Cía., A, Inglaterra, Líquido para frenos hidráulicos y gastos, 564.
6|26016, Campomar y Soulas S. A., A, Inglaterra, Borra y filandra de seda artificial, 1.685.
6|26042, Caviglia Hermanos, A, Inglaterra, Artículos de bazar, de vidrio, 798.
6|26076, Trabucati y Cía., A, Inglaterra, Revestimiento para calderas de vapor, 435.
6|26003, Saporiti Hnos. Lda., A, Inglaterra, Esencias para aromatizar, 69.
6|25968, F. Rocco S. A., A, Inglaterra, Botellas termos y repuestos, 1.007.
6|26073, Mateo Brunet S. A. C., A, Inglaterra, Termos y repuestos, 451.
6|26063, Sociedad Uruguaya de C. y Sal, A, Inglaterra, Carbón mineral antracita, 3.123.

PLANILLAS N.os 4654 AL 4687

Solicitudes despachadas el día 9 de Setiembre de 1942

SIN OPERACION CAMBIARIA (DOLARES)

6|26085, José Luis Cuenca, A, Estados Unidos de Norte América, Tabletas de Sulfadiazina (muestras), 520.
6|25064, Sorocabana Soc. Resp. Ltda., A, Brasil, Café (fletes), 435.
6|25973, Pedro Ferrés y Cía., A, Brasil, Yerba mate (flete), 175.
6|25997, Menéndez y Cía., A, Brasil, Yerba mate (flete), 196.
6|26058, Pesquera y Cía., C, Brasil, Fariña, 1.547.
6|25998, Marques, Rubio y Cía., A, Brasil, Yerba mate canchada y flete, 4.735.
6|26090, Mateo Brunet S. A. C., C, Brasil, Fariña de mandioca, 1.854.
6|26013, Juan Mezzeta y Cía., C, Brasil, Bananas, 1.053.

CAMBIO DIRIGIDO (U$S)

6|25628, Barrére y Cía., A, Argentina, Azúcar granulada, 1.659.
6|25627, Aharonian Hnos., A, Argentina, Azúcar granulada, 166.
6|25701, José Aldao, A, Argentina, Azúcar granulada refinada, 3.318.
6|25877, Pizzo Hnos., A, Argentina, Azúcar granulada, 1.659.
6|26008, Saint Hnos. S. A., A, Argentina, Azúcar granulada, 3.318.

CAMBIO LIBRE (U$S)

6|25923, Perfumerías Unidas S. A., A, España, Esencias artificiales, 3.549.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

6|25909, G. Kupfer y Co. Ltda., A, Méjico, Especialidades farmacéuticas, 565.
6|26035, Berch y Cía., A, Méjico, Pita blanca y negra y gastos, 1.584.
6|25624, Eduardo Chiape, A, Chile, Hojas de boldo, 44.
6|25707, Emilio Bigorra, C, Paraguay, Rollizos de madera dura, 296.
6|25783, Ezcurra y Cía., A, Paraguay, Rollizos de madera dura, 152.
6|25913, Francisco Vilaró, C, Paraguay, Rollizos de madera dura, 118.
6|26030, José Segade, C, Paraguay, Rollizos de madera dura, 3.318.
6|26059, Juan Pons, A, Paraguay, Tablones de cedro, 369.
6|26060, Juan Pons, A, Paraguay, Piques de madera dura, 881.
6|26061, Juan Pons, A, Paraguay, Tablones de guayaibí y guatambú, 268.
6|26001, Alegre Sassón, A, Estados Unidos de Norte América, Tejidos de seda artificial, 113.
6|26041, Castro Larghero y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Tej. rayón y lino, 363.
6|25925, B. Hazán y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Tej. de seda artificial, 1.484.
6|26009, Salomón Tenzer, A, Estados Unidos de Norte América, Tej. de seda artificial, 781.
6|25994, Edmundo J. Angenscheidt, A, Estados Unidos de Norte América, Tej. de seda artificial, 353.
6|26000, Alegre Sassón, A, Estados Unidos de Norte América, Tejido de algodón, 413.
6|26010, Salomón Tenzer, A, Estados Unidos de Norte América, Tej. de seda artificial, 4.113.
6|26012, Marcial Toupet y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Tej. de seda artificial, 537.